

Tomo XI



ACTAS DEL CONSEJO DE MINISTROS

FERNANDO BELAUNDE TERRY

19 abril - 26 julio 1985

En el Palacio de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de Abril de mil novecientos ochentinueve, se abrió el décimo primer Tomo del libro de Actas, de doscientas páginas, numeradas del uno al doscientos, para suscribir las actas de sesiones que celebran el Consejo de Ministros del Gobierno Constitucional que preside el señor Arquitecto don Fernando Belaunde Terry.



VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE
 Secretario
 Consejo de Ministros

245

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes diecinueve de Abril de mil novecientos ochentinueve, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y concurrido con la asistencia de todos los señores Ministros, integrantes del Gabinete.

Tambien concurrieron, a esta reunion, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 Hrs.), el señor Presidente Constitucional de la Republica, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el secretario del Consejo de Ministros, doctor Victor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

A continuación, usó de la palabra el señor presidente de la Republica, para dejar constancia de su felicitación

y reconocimiento al señor presidente del Senado Nacional de Elecciones, a los Ministros de las Fuerzas Armadas y del Interior, al presidente del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y a los Directores Superiores de las Fuerzas Policiales, por su eficiente participación y colaboración en el proceso electoral general del pasado catorce (14) de Abril; acordando transmitir esta felicitación, del Consejo de Ministros y del propio, a las indicadas autoridades. Pasando a la estación de la Orden del Día.

Al señor presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Luis Picovich Poca, intervino para sumarse a las expresiones vertidas por el jefe del Estado.

Continuó el Doctor Picovich Poca, para expresar su deseo y obligación de seguir participando en el Gobierno del país hasta el próximo veintiocho (28) de Julio; pero decía también, con realismo, que la existencia de un parlamento ya elegido, con una mayoría definida, hacía necesario que se buscasen las vías más expeditivas y prácticas con el propósito de brindar las máximas facilidades al Gobierno en frente, de suerte que el período de transición se cursara dentro de un clima constructivo, de concordia nacional y de reforzamiento de las instituciones democráticas; todo lo cual se llevaba a presentar su dimisión como presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, a fin de dejar, al señor presidente de la República, en plena libertad para que, si lo juzga conveniente, designe los colaboradores que puedan efectuar con mayor solvencia esta tarea de la transición que, por ningún motivo, puede convertirse en tema de enfrentamiento o discordia.

Acto seguido, el señor presidente de la República, reiteró su confianza al señor presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores y ratificó en sus cargos a

todos y cada uno de los integrantes del Gabinete Ministerial; señalando que un cuerpo equipo no sería, quizás, el más conveniente para facilitar la transferencia y que no tenía sentido causar el Gabinete.

El señor Ministro del Interior, General de División EP Oscar Bush Hoel, hizo uso de la palabra para agradecer, a nombre propio y de las Fuerzas Policiales, la felicitación expresada por el señor Presidente de la República; agregando que todos los integrantes de su sector habían laborado con integridad y pacificio y cumpliendo fielmente todas las directivas impartidas para llevar adelante un proceso electoral limpio.

De otro lado, el señor Ministro de Guerra, General de Ejército Julián Juliá Freyre, interviene para expresar su sentir, así como el de los señores Ministros de Marina y de Aeronáutica, por las palabras de agradecimiento formuladas por el jefe del Estado; y para dejar constancia de su orgullo por haber contribuido a afianzar la soberanía en el país.



A esta altura de la sesión, interviene el señor Ministro de Energía y Minas, Ingeniero Juan Luchánstegui Vargas, para informar ampliamente sobre los atentados terroristas perpetrados anoche. Acotó, que la interrupción del fluido eléctrico que afectó anoche nuestra capital, fue originada por la voladura de cuatro torres de energía, en los distritos de Chacabazo, Chosica y San Juan de Miraflores, ocasionados por presuntos elementos del grupo terrorista Sendero Luminoso.

El señor Ministro de Economía y Finanzas, Ingeniero Guillermo Guido Lecca Alvaray Calderón, hizo uso de la palabra para informar sobre la huelga que se viene efectuando en su portafolio.

Finalmente, el señor Ministro de Justicia, Doctor Alberto Mussó Vento, manifestó que era necesario dictar disposiciones legales a fin de evitar paralizaciones en el sector público. Pasando su aprobación a la estación de la Orden del Día. Igualmente, el Doctor Mussó Vento, propuso se adopten diversas medidas relacionadas con la Compañía Peruana de Vapores.

ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se exonera a la Corporación Departamental de Desarrollo de Lima del requisito de licitación pública para la adquisición de mil setecientos cincuenta (1,750) tubos Mayza Petenit, con sus accesorios, por un monto de un mil quinientos veintinueve millones setecientos sesentidos mil setecientos sesenta y cinco soles oro (\$1,529'762,075.00), incluyendo flete y seguro, por el caso de Proceda Único.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se exceptúa al Instituto de Investigación Tecnológica Industrial y de Normas Técnicas -ITINTEC-, de la prohibición contenida en el inciso a) del Artículo 63° del Decreto Legislativo N° 316; autorizándolo para celebrar nuevos contratos de arrendamiento de locales para sus Oficinas regionales en las ciudades de Cuzco y Tarma.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se precisa que el servicio de amortización, intereses y demás gastos del crédito que se apruebe por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 233-84-EFE, que van a ser atendidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos que en

cada ejercicio presupuestal se destinaron para el servicio de la deuda física, serán considerados como Aporte de Capital del Estado a la empresa Electricidad del Sur -ELECTROPERU-.

- Se aprobó el Proyecto de Ley, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario, en vía de regularización, en el presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio 1983, por la suma de seis mil ciento trece millones de pesos oro (\$6,113'000,000.00) a favor del Plicyo Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a coordinar su redacción final con el Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se modifica el literal "B" del Apéndice IV del Decreto Legislativo N° 190, modificado por el Decreto Legislativo N° 297, en lo que respecta a la partida Arancelaria 22.01.00.01 y en la forma que se detalla en el dispositivo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se emite a través de la Dirección General del Tesoro Público valores del Estado, intransferibles y extendidos nominativamente en moneda nacional, denominados bonos de Ahorro Interno, hasta por el monto de quinientos mil millones de pesos oro (\$500,000'000,000.00).
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se precisa que la exoneración de derechos a la importación de maquinaria y equipo que no se fabrique en el país, para la instalación de sistemas de combustión a carbón, así como para la sustitución y adecuación de otros sistemas a sistemas de combustión a carbón, para los diferen-



tos usos industriales y generación de energía eléctrica, a la que se refiere el Artículo 40° del Decreto Legislativo N° 301, alcanza a las empresas industriales que utilizan el carbón y a los fabricantes de los sistemas de combustión por carbón.

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, de lo dispuesto en los incisos a) y b) del Artículo 62° y del inciso a) del Artículo 63° del Decreto Legislativo N° 316.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se reorganizan los títulos VI, VII y VIII de la Ley N° 23741, Ley de Industria Automotriz, sobre Régimen de Incentivos, Comercialización y Defensa del Consumidor y el Fondo de Promoción del Transporte Terrestre, respectivamente; con cargo a coordinar su redacción final con los señores Ministros de Justicia, de Economía y Finanzas y de Agricultura.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se desdobra la partida Manelaria 93.06.01.00, en la forma que se detalla en el dispositivo, con cargo a coordinar su redacción final con el Ministro de Justicia.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se autoriza, por excepción, a la empresa Industrial Ca-chimayo S.A. (INCA SA), para que done la cantidad de cincuenta (50) toneladas métricas de nitrato de amonio fertilizante a favor de los agricultores afectados de la Provincia de Anta, Departamento del Cuzco, a través de la Central de Empresas Campesinas de la Pampa de Anta.

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se amplía en sesenta (60) días calendario el plazo establecido en el Artículo 8° de la Ley N° 24072.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Trabajo y Promoción Social del requisito de Concurso Público de Puestos para el otorgamiento de la Concesión del Servicio de Comedor del personal de la sede central, durante los días favorables, autorizándosele a proceder a la contratación directa de dicho Servicio, ya haber sido declarado desierto el Concurso convocado.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera al Ministerio de Trabajo y Promoción Social, del requisito de licitación pública para la contratación directa del Servicio de Transporte de Personal; ya haber sido declarada desierto la licitación convocada.
- Se aprobó el Decreto Supremo, en cargo a coordinar su redacción final con el Ministro de Economía y Finanzas, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Salud, de la limitación contenida en el Artículo 5° del Decreto Supremo N° 219-84-EFC, en la contratación de personal de Ingeniería y arquitectura, en cargo a los Programas de Inversión "Proyecto Sistema Agua Potable Sierra", Convenio de Préstamos 527-U-074, Convenio PL-480 y Convenio de Préstamos 2211-PE.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se establece que están comprendidos dentro de los planes del Artículo 1° de la Ley N° 24041, los trabajadores que laboren en la Actividad de Conservación Vial que ejecuta el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Se acordó autorizar al Ministro de Transportes y Comunica-



ciones, en coordinación con el Ministro de Justicia, redacte un Decreto Supremo, mediante el cual se declare en estado de emergencia a la Marina Mercante Nacional.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se encarga al Fondo de Desarrollo Agrario - FONDEAGRO-, la administración del producto de venta que realice la Empresa Nacional de Comercialización de Insumos - ENCI-, al precio del mercado nacional de diez mil toneladas métricas (10,000 TM) de Urea, donados por el Gobierno de los Países Bajos - Holanda, para ser usados en el financiamiento de programas y proyectos de infraestructura básica para el agro y otros de desarrollo agropecuario y como contraparte nacional del Programa de Cooperación Técnica del Sector Agrario.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Aeronáutica, mediante el cual se deroga el inciso b) del Artículo 50° del Decreto Ley N° 20765, de Situación Militar de los Oficiales del Ejército, Marina de Guerra y Fuerza Aérea.
- El Consejo de Ministros tomó nota, de conformidad con el Decreto Supremo N° 053-84-PCM, de las resoluciones suplenas siguientes: Nos. 075-85-EM/EL; 076-85-EM/PP; 079-85-EM/PP; 080-85-EM/EL; y 076-85-ICTI/TUR.
- Se acordó autorizar a los señores Ministros de Justicia y de Economía y Finanzas, elaborar las normas legales pertinentes a fin de dar solución a la huelga de los trabajadores del sector Economía y Finanzas.
- Se acordó disponer se redacte un Decreto Supremo, mediante el cual se autorice la creación de un Crédito fuente a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con recursos provenientes del BID, destinados a las ca-

- netas Marginal de la Selva y Tupiche - Matucana.
- Se acordó autorizar se redacte un Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúe al Ministerio de Pesquería de las normas de antigüedad para la adquisición de un local destinados al funcionamiento del indicado sector.
 - Se acordó disponer que el Secretario del Consejo de Ministros oficie felicitaciones al Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, a los Ministros de las Fuerzas Armadas y del Interior, al Presidente del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y a los directores superiores de las Fuerzas Policiales, por su eficiente colaboración en el desarrollo de las elecciones generales del pasado 14 de Abril.
 - Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Energía y Minas, con cargo a previsión, mediante el cual se declara de preferente interés nacional y utilidad pública la culminación de las obras del proyecto Central Hidroeléctrica Charcani V, que permitirá atender las necesidades de energía eléctrica del suroeste del país.
 - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual se prorroga por un período adicional de seis (06) meses, computados a partir del 13 de Mayo de 1985, la vigencia del Decreto Supremo N° 012-83-TC.
 - Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se aprueba el contrato de préstamos celebrado entre el Banco de la Nación y la Oficina Nacional de los Registros Públicos, con fecha 13 de Febrero de 1985, que consta de once (11) cláusulas, por un monto de tres mil millones de soles oro (S/. 3,000,000,000.00).



- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se modifica el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil del Perú, en su segunda parte.
- Se acordó dejar sin efecto la expedición del Decreto Supremo, visto en Consejo de Ministros del Viernes 08 de Mayo del año en curso, mediante el cual se aprueba la modificación en el Arancel de Aduanas del Perú, en lo que respecta a la posición Item: 31.02.02.99; productos: los demás (x); Derechos porcentual: 44.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se exceptúa al Instituto Peruano de Seguridad Social de la prohibición contenida en el inciso b) del Artículo 62° del Decreto legislativo N° 316, para posibilitar la contratación de 190 Médicos, 22 odontólogos, 20 químicos farmacéuticos, 160 enfermeras, 30 Asistentes sociales, 15 obstétricas, 10 psicólogos, 15 nutricionistas, 380 Auxiliares de enfermería y 46 Tecnólogos que se requieren para implementar el Programa de atención preescolar de los hijos menores de 14 años de la población asegurada.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Guerra, mediante el cual se declaran prioritarias, estratégicas y de urgente interés para la Seguridad y Defensa Nacional, las actividades que realice la Empresa Estatal Militar "Requijos y Transportes Militares S.A." -ETRAMSA-.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estado.

Siendo las catorce horas (14.00 Hrs.), el señor presidente Constitucional de la República, levantó la sesión.

FERNANDO BELAUNDE TERRY
Presidente Constitucional de la República

LUIS PERCOVICH ROCA
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Relaciones Exteriores

Gral. Div. EP. OSCAR BRUSH NOEL
Ministro del Interior

ALBERTO MUSSO MENDO
Ministro de Justicia

General de Ejército JULIAN JULIA FREYRE
Ministro de Guerra

GUILLEMO GARRIDO LECCA ALVAREZ CALDERON
Ministro de Economía y Finanzas

ALMIRANTE JORGE DU BOIS SERVASI
Ministro de Marina

ANDRES CARDO FRANCO
Ministro de Educación

CARLOS BAZAN ZENDER
Ministro de Salud

General del Aire JOSE ZLATAR STAMBUK
Ministro de Aeronáutica

JUAN CARLOS HURTADO MILLER
Ministro de Agricultura

JOAQUIN LEGUIA GALVEZ
Ministro de Trabajo y Promoción Social

CARLOS PESTANA ZEVALLOS
Ministro de Vivienda





FRANCISCO ARAMAYO PINAZO
Ministro de Transportes y Comunicaciones



JUAN INCHAUSTEGUI VARGAS
Ministro de Energía y Minas



ISRAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Pesquería



ALVARO BECERRA SOTERO
Ministro de Industrias, Comercio,
Turismo e Integración




FERNANDO CARBAJAL D'ANGELO
Jefe del Instituto Nacional de Planificación



ARTURO ARRARTE CONGRÁINS
Jefe del Sistema Nacional de
Comunicación Social



JUAN DE MADALENGOITIA ALVA
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo



VICTOR ANDRÉS GARCÍA BELAUNDE
Secretario
Consejo de Ministros

246 En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes veintiseis de Abril de mil novecientos ochentidós, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y concurriendo con la asistencia de todos los señores Ministros, integrantes del Gabinete; a excepción, del señor Ministro de Pesquería, Ingeniero Ismael Benavides Ferreyros; así como, del señor Jefe del Instituto Nacional de Planificación, Arquitecto Fernando Carbajal D'Angelo.

También concurrieron, a esta reunión, los señores jefes del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 Hrs.) el señor Presidente Constitucional de la República, Arquitecto don Fernando

Belamode Terry, abrió la sesión, disponiendo que el secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García-Belamode, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

A continuación, usó de la palabra el señor Presidente de la República para expresar, a nombre propio y del Gobierno, su profundo pesar y consternación por el execrable atentado contra el Doctor Domingo García Rada, Presidente del Jurado Nacional de Elecciones; censurando este hecho y reiterando su partidario de la implantación de la pena de muerte para los insanos terroristas que están demandando la sangre de tantos inocentes. Agregó que este lamentable y condenable acto no hace más que afirmar la democracia en el Perú, pues convierte en blanco de la ira y la insania precisamente a quienes personifican el espíritu cívico y la juridicidad en el país. Manifestó, igualmente, su respeto y admiración por la persona del magistrado, ya que como Presidente de la Corte Suprema y, actualmente, del Jurado Nacional de Elecciones, está trabajando con gran empeño del deber y la justicia; lo cual, recalco, le ha merecido la gratitud del pueblo peruano. Asegurando, que la transmisión del mando presidencial se realizaría puntualmente el próximo 28 de Julio, esperando que para entonces se haya concedido la gracia del señor de la penitencia total de este ilustre y abnegado magistrado peruano.

El señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Luis Picónich Lora, hizo uso de la palabra para dejar constancia de su solidaridad por el atentado terrorista sufrido por el señor Presidente del Jurado Nacional de Elecciones; pidiéndose a las palabras formuladas por el jefe del Estado.



Seguidamente, el señor Ministro de Justicia, Doctor Alberto Uluso Vento, interviene para poner de manifiesto su preocupación por el ejercicio de la Presidencia del Jurado Nacional de Elecciones, mientras dure la recuperación del Doctor García Fada; opinando que la misma debería ser ocupada por un miembro designado por la Corte Suprema de Justicia de la República.

Finalmente, interviene el señor Ministro de Trabajo y Promoción Social, Doctor Joaquín Leguía Yáñez, para informar sobre las medidas adoptadas, en su portafolio, que permitieron dar solución a la huelga de los mineros de Quimeritca.

ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, con cargo y coordinación y redacción final con el jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social, mediante el cual se crea una comisión multisectorial encargada de coordinar la difusión en el exterior de una imagen integral acorde con la realidad política, económica, social, cultural y turística de la nación.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se precisa que la denominación contenida en el Artículo 3°, Decapítulo V del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 052-85-Per, es "Dirección General de Coordinación Regional" y no "Dirección General de Coordinación de Corporaciones", como erróneamente aparece en el texto original.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se exonera a la Corporación Departamental de Desarrollo de

línea del requisito de licitación pública para la adquisición directa de ciento sesenta (160) tubos Magza permit, con sus accesorios, por un monto de ciento veintitres millones seiscientos mil soles oro (\$123'600,000.00), incluyendo flete y seguros, por tratarse de Proceder Único.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se otorga a la Corporación Departamental de Desarrollo de Lima, del requisito de licitación pública para la adquisición directa de cuatrocientos (400) tubos Magza permit, con sus accesorios, por un monto de trescientos cinco millones cuatrocientos mil soles oro (\$305'400,000.00), incluyendo flete y seguros, por tratarse de Proceder Único.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se establece que el abastecimiento de los haberes que se efectuará a los servidores de los organismos de la Administración Pública por los días no laborados en el curso del mes de Marzo, debido a las paralizaciones producidas, se efectuará en tres (03) partes iguales durante los próximos tres (03) meses, a partir del mes de Mayo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, mediante el cual se declara en estado de emergencia a la Sociedad de Beneficencia Pública de Casavilca.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se declara en estado de emergencia las instalaciones eléctricas de la sub-estación eléctrica y planta Concentradora de Paragsha y de Agua de Mina Curo de Pasco; así mismo, se exonera a CENTROMINPERU S.A., de los requisitos de licitación pública y/o Concurso Público de precios para la adquisición de equipos mecánicos eléctricos que requieran reemplazar según



el respectivo Informe Técnico, hasta por un monto de — dos millones trescientos noventa y ocho mil dólares que enca- nos (US\$ 2'398,000.00).

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Educación, mediante el cual se establece que el monto de la subvención por refrigerio para los trabajadores administrativos de la sede Central, Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo de la Educación, Instituto Nacional de Teleeducación, Biblioteca Nacional, Escuela Nacional de Música, Escuela Nacional de Bellas Artes, sedes de las Direcciones Departamentales y Zonales de Educación y del Instituto Nacional de Infraestructura Educativa, es- correspondiente a los meses de febrero, febrero y marzo de 1985, es el mismo que el otorgado en el mes de diciembre de 1984.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se ex- cluyen las partidas Arancelarias 14.05.01.21 y 14.05.01.99, de las listas Calificadas "A" y "B" de productos que gozan de — reintegro Tributario Básico y Complementario, aprobadas por Decreto Supremo N° 387-84-EFC y Resolución Ministerial N° 428-84-EFC/16, publicados el 20 de setiembre de 1984, con cargo a mejor redacción.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Aeronáutica, con cargo a coordinar su redacción final con el Ministro de Justicia, mediante el cual se exceptúa a la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial — CONIDA —, de la constitución del Comité Especial de Facio- nalización de Procedimientos a que se refiere el Decreto Su- premo N° 082-82-PCM.
- El Consejo de Ministros tomó nota, de conformidad con el Decreto Supremo N° 053-84-PCM, de las resoluciones supremas —

siguientes: Nos. 0198-85-AG/INIPA; 0199-85-AG/INIPA; 091-85-EM/EL; 092-85-EM/CMP; 093-85-EM/TTY y 094-85-EM/PP.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Justicia y Almas de la limitación contenida en el inciso d) del Artículo 63° del Decreto Legislativo N° 316, en cuanto se refiere al pago de refrigerios.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se exceptúa al Instituto Peruano de Seguridad Social de la prohibición contenida en el inciso a) del Artículo 62° del Decreto Legislativo N° 316, para el nombramiento del personal contratado que se detalla en el texto del dispositivo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se adecuan los cargos del Ballet Nacional a los cargos de la Orquesta Sinfónica Nacional, según lo indicado en el texto del dispositivo.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se aprueba el intercambio de cartas entre los Gobiernos de la República del Perú y la República Popular de Hungría, por el que ambos Gobiernos acuerdan poner en ejecución el Artículo 4° del Convenio de Reprogramación suscrito con fecha 20 de Febrero de 1984, con el objeto de establecer el reembolso de los montos reprogramados mediante el suministro de productos que se detallan en lista adjunta.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que emita a través de la Dirección General del Tesoro Público valores del Estado a corto plazo, en moneda nacional, denominados Bonos de Tesorería 1985, hasta por un monto



se trescientos millones de soles oro (\$300'000,000.00)

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se aprueba la promesa N°3 al Contrato de Préstamo I que para suscritos Ad-referendum, en fecha 25 de Mayo de 1985, los representantes de la empresa Petróleos del Perú - PETROPERU S.A. -, por una parte, y Japan National Oil Corporation y Japan Perú Oil Co. Ltd., por la otra, con la finalidad de reestructurar los montos de principal correspondientes a la posición de SAPECO por los vencimientos de las cuotas del 25 de setiembre de 1984 y 25 de Mayo de 1985, por un total de un mil trescientos cincuenta millones seiscientos - nueve mil doscientos veintidos pesos (S. 1,350'609,222.00), el que será amortizado mediante ocho (08) cuotas semestrales consecutivas, sustancialmente iguales.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Aeronáutica de la prohibición contenida en el inciso **c)** del Artículo 63° del Decreto Legislativo N°316.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Marina de la prohibición contenida en el inciso **c)** del Artículo 63° del Decreto Legislativo N°316.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se establece que el Poder Judicial otorgará a los Magistrados de la Corte Suprema de la República, una bonificación por "Función Judicial, Administrativa y Representativa a nivel Nacional" en un monto mensual equivalente al cien por ciento (100%) de su correspondiente remuneración básica, a partir del 1° de Mayo de 1985, aplicándose dicho egreso a la asignación específica "Función Técnica Especializada".

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un Crédito suplementario en el presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio Fiscal 1985, por la suma de cinco mil setecientos nueve millones de colones oro (\$5,709'000,000.00) a favor del fideicomiso Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se exonera de los derechos de aduana, incluyendo cualquier tasa y posetasa, así como del Impuesto General a las Ventas, selectivo al Consumo e Impuesto a los Fletes, que gravan la importación de insumos, maquinarias, equipos, repuestos, bienes de capital que importen al país las fábricas de papeles y cartones y fábrica de pulpa para papeles (celulosa) con el único y exclusivo fin de darles uso en su actividad industrial.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, con cargo a coordinar su redacción final con los Ministros del Interior y de Justicia, mediante el cual se autoriza un Crédito suplementario hasta por la suma de setecientos mil quinientos millones de colones oro (\$73,500'000,000.00) en el presupuesto del Gobierno Central para el ejercicio Fiscal 1985, a favor del Ministerio del Interior y destinado a la Guardia Civil del país.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se sustituye toda referencia del concepto "Ley de Mínimo Vital" contenido en el Código Penal, en el Código Civil, en el Código de Procedimientos Penales, en el Código de Procedimientos Civiles y en las leyes especiales de naturaleza penal, por el concepto denominado "Unidad legal", cuyo importe fijará y actualizará periódicamente el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Suple-



mo, referendado por los Ministros de Justicia y de Economía y Finanzas.

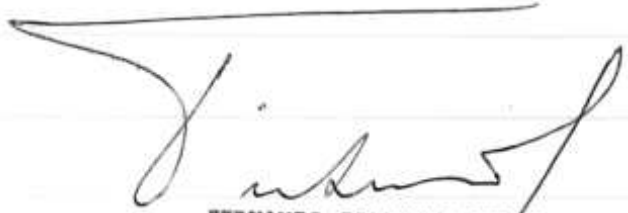
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se modifica el Artículo 1433° del Código Civil.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza a la Dirección General del Tesoro Público a solicitar del Banco de la Nación un crédito de hasta cinco millones de dólares americanos (US\$ 5'000,000.00) y a construir con tales recursos un fondo rotativo, al cual deberá reintegrar el monto del préstamo con los recursos que el Banco Interamericano de Desarrollo desembolsará.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, mediante el cual se aprueba el Convenio de Crédito que por diecinueve millones ochocientos veintiseis mil quinientos cincuenta y nueve dólares americanos (US\$ 19'826,559.00) otorga el Banco Industrial del Perú en favor del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para suscribir un Convenio con la Empresa Nacional de Transporte Urbano del Perú -ENATRU PERU S.A.-, que permita poner en operación cien (100) omnibuses; facultándose al Director General de Circulación Terrestre para que suscriba el referido Convenio.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, con cargo a coordinar su redacción final con el Ministro de Economía y Finanzas, mediante el cual se incrementa, hasta el 31 de Diciembre de 1985, en dos (02) puntos porcentuales la sobretasa a la importación de bienes a que se refiere el De-

Decreto Supremo N° 085-83-EFC, tal como ha quedado mo-
dificado por el Decreto Supremo N° 153-84-EFC.

- Se aprobó el Proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se incrementa, hasta el 31 de Diciembre de 1985, en dos (02) puntos porcentuales la sobretasa a la importación de bienes a que se refiere el Decreto Supremo N° 085-83-EFC, tal como ha quedado modificado por el Decreto Supremo N° 153-84-EFC.; otorgándose los recursos que se obtengan como aporte de capital a los Bancos Agrarios del Perú, Agrario del Perú e Industrial del Perú.
- Se aprobó el Decreto Legislativo, procedente del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, mediante el cual se dictan las medidas necesarias que permitan armonizar los derechos y beneficios de los miembros del Banco de la Unión dentro del régimen laboral de la actividad privada.



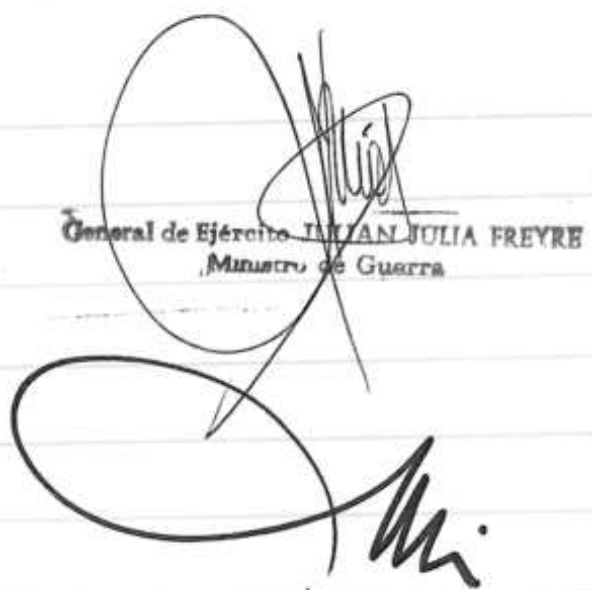
Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estado. Siendo las trece horas con treinta minutos (13.30 hrs.) el señor Presidente de la República levantó la sesión.


FERNANDO BELAUNDE TERRY
Presidente Constitucional de la República


LUIS PERCOVICH ROCCA
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Relaciones Exteriores


Gen. Div. EP. OSCAR BRUSH NOEL
Ministro del Interior


ALBERTO MUSCO VENTO
Ministro de Justicia


General de Ejército JULIAN JULIA FREYRE
Ministro de Guerra


GUILLERMO GARRIDO LECCA ALVAREZ CALDERON
Ministro de Economía y Finanzas


ALMIRANTE JORGE DU BOIS GERVASI
Ministro de Marina


ANDRES CARDO FRANCO
Ministro de Educación


CARLOS BAZAN ZENDER
Ministro de Salud


General del Aire JOSE ZLATAR STAMBUK
Ministro de Aeronáutica


JUÁN CARLOS HURTADO MILLER
Ministro de Agricultura


JOAQUIN LEGUÍA GALVEZ
Ministro de Trabajo y Promoción Social


CARLOS PESTANA ZEVALLOS
Ministro de Vivienda


FRANCISCO ARAMAYO PINAZO
Ministro de Transportes y Comunicaciones


JUAN INDURÁIN ESCOBEDO PAREDES
Ministro de Energía y Minas


ALVARO BECERRA SOTERO
Ministro de Industria, Comercio,
Turismo e Integración


ARTURO ARRARTE CONGRAÍNS
Jefe del Sistema Nacional de
Comunicación Social

JUAN DE MADALENGOTIA ALVA
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE
Secretario
Consejo de Ministros

247

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el viernes tres de Mayo de mil novecientos ochentidueno, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de los señores Ministros, integrantes del Gabinete. Asistieron, los señores Ministros de Marina, Almirante Jorge du Bois Gervasi; de Vivienda, Arquitecto Carlos Pestana Terellos; y de Fomento, Ingeniero Ismael Benavides Fuenyo.

También estuvieron presentes, en esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 hrs) el señor Presidente Constitucional de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el Secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fué aprobada sin observaciones.

A continuación, el señor Presidente de la República usó de la palabra para informar sobre el estado de salud del Doctor Domingo García Rada, Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, quien fuera víctima, en días pasados, de un grave atentado terrorista, señalando que se encuentra en franca recuperación. Así mismo, para lamentar la desaparición del señor Segundo Llano Silva, Chofer del Doctor García Rada, victimado en el mismo atentado subversivo. Finalmente, el jefe del Estado, inter-

vino para hacer llegar, al señor Ministro de Aeronáutica, General del Aire José Zlatar Stambuk, su más profundo pesar por el fallecimiento de su hermano ocurrido en los festejos Unidos de América.

El señor Ministro de Economía y Finanzas, Ingeniero Guillermo Lavado Lecca Moray Calderón, intervino para expresar que se está realizando otra racionalización en el aumento de los precios, por lo que no quiere ningún cambio en la política económica; pues, inclusive, el ritmo de la devaluación en base a la menor tasa inflacionaria registrada anteriormente se redujo de 31 a 26 por ciento. Afirmó, que si se realizara algún cambio en la política, se produciría de inmediato un desfinanciamiento de la caja fiscal, lo cual sería más contraproducente para la población, ya que al alterar la política de reajustes periódicos de los precios, habría que buscar otras fuentes de recursos para reemplazar los que se dejaban de obtener por aumentos de precios que ya están fijados. Indicó, igualmente, que si propusiera reducir el nivel de ingresos del Tesoro Público se debería tener en cuenta la necesidad de conseguir recursos por cuatrocientos millones de soles oro (\$400'000,000.00) más mensualmente, para hacer frente a las obligaciones de remuneraciones otorgadas al sector público.

Continuó, el Ingeniero Lavado Lecca, para avotar que el nivel de nuestras reservas internacionales se han recuperado, después de una caída baja por el período electoral. En relación a la inflación del doce por ciento (12%) registrada en el mes de Abril, estimó que se debió principalmente al incremento de los precios en los rubros no controlados por el gobierno; destacando que los precios de los alimentos controlados por el Estado, subieron en un ocho por ciento (8%), de acuerdo a la inflación del mes de Mayo; pero los mayores incrementos se produjeron en los rubros Transportes y Servicios pú-

livos, desidos a que éstos se registren trimestralmente.

ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Guerra, en cargo a coordinar su redacción final con el Ministro de Economía y Finanzas, mediante el cual se encarga al Instituto Geográfico Nacional, como entidad rectora de la cartografía en el país, la conclusión en el más breve plazo del levantamiento de la Carta Nacional.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza, en vía de regularización, la donación que el Ministerio de Salud ha efectuado a la hermana República de Chile con ocasión del último grave sismo ocurrido en ese país, consistente en vacunas, sales rehidratantes y jeringas descartables, por un valor total de cincuenta y siete millones trescientos ochenta y seis mil seiscientos soles oro (\$ 57'381,061.00).
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Energía y Minas, que contiene las medidas legales y tributarias que se recomienda adoptar al Estado para fortalecer a la empresa estatal PETROPERU S.A. y plantear la inversión en las áreas de filiación petrolera, tanto por inversionistas privados como por PETROPERU, a fin de evitar la importación en el corto plazo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se precisa que a partir de su vigencia, el Decreto Supremo N° 030-85-ICTI/IND, ha derogado el Decreto Supremo N° 557-84-EFC.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de



Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se establece que las maquinarias para los sectores industrial, pesquero, minero, agropecuario, transporte, así como en general los equipos e instrumentos con sus accesorios y repuestos para la implementación, renovación y modernización de las empresas e instituciones, de los sectores mencionados, que se exhiban en la Primera Feria Internacional de Arequipa, a realizarse en la ciudad de Arequipa, del 08 al 18 de Agosto de 1985, podrán ser nacionalizados pagando los derechos de importación que corresponden en diez (10) cuotas iguales, sin recargos.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza una Operación de Transparencia de partidas en el presupuesto del sector físico para 1985, por la cantidad de un mil trescientos millones de soles oro (\$), 300'000,000.00 y favor de la Universidad Nacional Agraria La Molina.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se concede plazo hasta el 15 de Mayo de 1985, para la presentación de recursos impugnativos y comunicaciones a la Dirección General de Contribuciones, cuyo plazo de presentación hubiera vencido entre los días 05 de Mayo y la fecha de publicación del dispositivo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se exonera del requisito de licitación pública al Consejo Provincial de Lima, y se autoriza la adquisición directa de dos (02) volquetes, ya pasado sido declarada desierta la licitación convocada.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se modifican el segundo párrafo del Artículo 1°, el Artículo 2°, el tercer párrafo del

Artículo 3º, el Artículo 14º y el Artículo 26º del Decreto su-
premo N° 013-85-EE

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza para transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para 1985, por la suma de cuatro mil setecientos veinticuatro millones de soles oro (\$4,724'000,000.00) a favor de la Corporación Departamental de Desarrollo del Cuzco.
- El Consejo de Ministros, de conformidad con el Decreto Supremo N° 053-84-PCM, tomó nota de las resoluciones Supremas Nos. 097-85-EM/EL, 098-85-EM/CMF, 099-85-EM/CMF, 100-85-EM/PP, 101-85-EM/PBY, 102-85-EM/MPC.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se crea un Impuesto que afecta la venta de hoja de coca efectuada por la Empresa Nacional de la Coca S.A. -ENACO-; así mismo, se establece que la Tasa del Impuesto es de tres por ciento (3%) y se aplicará sobre el monto facturado.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, mediante el cual se incluye en los planes del Decreto Supremo N° 136-85-EE, al inciso e) del Artículo 62º del Decreto Legislativo N° 316.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza al Banco de la Nación a donar la suma de trescientos cincuenta millones de soles oro (\$350'000,000.00) al Instituto Nacional de Bienestar Familiar, entidad perteneciente al sector Justicia, a efectos de facilitar la construcción de la obra del Centro de Libertad Vigilada para Menores, en el Distrito del Financ, Provincia y Departamento de Lima.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se otorga a partir del



1° de Mayo de 1985, a todos los integrantes del régimen eclesiástico, como compensación por el aumento del costo de vida, una asignación complementaria equivalente al cien por ciento (100%) de la subvención que reciben de conformidad con el Decreto Supremo N° 222-80-EFC, con cargo a coordinar su redacción final con el Ministro de Economía y Finanzas.

- Se aprobó el Decreto Supremo, precedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se autoriza la anotación preventiva, en el Registro Público de Fianza de Transporte, creado por Decreto Ley N° 23192, de los ómnibus para transporte de servicios públicos urbanos de pasajeros importados al amparo del Decreto Ley N° 22943, modificatorias y ampliatorias, la que se efectuará en base a la información contenida en las respectivas facturas comerciales de importación.

- Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo a coordinar su redacción final con el Ministro de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Relaciones Exteriores a utilizar los saldos positivos que se hayan producido en el transcurso del ejercicio presupuestal 1984, en las asignaciones que para gastos de sostenimiento reciben a través de las Asignaciones Específicas 02.25, bienes para el servicio oficial en el exterior, y 03.25, servicio en el exterior de la República, Misiones, Representaciones Diplomáticas y Oficinas Consulares del Perú en el exterior, en la adquisición de mobiliario y equipo de oficina para aquellas que así lo requieran para mejorar su presentación y equipamiento.

- Se aprobó el Decreto Supremo, precedente del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se modifica el texto del dispositivo aprobado el Viernes 19 de Abril de 1985, en el sentido de que las diez mil toneladas métricas (10,000 T.M.) de Urea

donados por el Gobierno de los países bajos - Holanda, que da incrementado en cien mil toneladas métricas - (100,000 T.M.) del mismo producto.

- Se aprobó el Decreto Supremo, presidente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual se derogó el Decreto Supremo N° 028-83-TC; restituyendo el texto original del Artículo 179° del Reglamento de la Ley N° 15720.

- Se aprobó el Decreto Supremo, presidente del Ministerio de Vivienda, mediante el cual se autoriza a la empresa Nacional de Edificaciones - ENACE - para que por el requisito de licitación pública lleve a cabo de inmediato las obras consistentes en doscientos (200) departamentos del Proyecto Habitacional "Julio C. Tello"; contratando directamente con la firma Contratistas que firmó la L.P. 015-83-Lima, con los mismos precios unitarios y condiciones que se fijaron - pactados en el respectivo contrato de construcción.

Se acordó autorizar se redacte por Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúa al Banco de la Vivienda del requisito de licitación pública para la adquisición directa de una pintura (óleo) del Manual Pavón Castilla.

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúa al Banco Central de Reserva del Perú del requisito de licitación pública a fin de que pueda adquirir en forma directa una pintura (óleo) con la imagen del precursor de la Independencia Tupac Amaru, realizada por don Teodoro Méñez Oreta.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros del Estado asistentes.

Siendo las tres horas con treinta minutos (13.30 Hrs.) el

señor Presidente de la Republica levanto su sesión.


FERNANDO BELAUNDE TERRY
Presidente Constitucional de la República


LUIS PERCOVICH ROCA
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Relaciones Exteriores


Gen. Div. EP. OSCAR BRUSH NOEL
Ministro del Interior


ALBERTO MUSSO VENTO
Ministro de Justicia


General de Ejército JULIAN JULIA FREYRE
Ministro de Guerra


GUILLERMO GARRIDO LECCA ALVAREZ CALDERON
Ministro de Economía y Finanzas


ANDRES CARDO FRANCO
Ministro de Educación


CARLOS BAZAN ZENDER
Ministro de Salud


General del Aire JOSE ZLATAR STAMBUK
Ministro de Aeronáutica


JUAN CARLOS HURTADO MILLER
Ministro de Agricultura



JOAQUIN LEGUIA GALVEZ
Ministro de Trabajo y Promoción Social



FRANCISCO ARAMAYO PINAZO
Ministro de Transportes y Comunicaciones



JUAN INCHUSTEGUI VARGAS
Ministro de Energía y Minas


 ALVARO HERRERA SOTERO
 Ministro de Industria, Comercio,
 Turismo e Integración


 FERNANDO CARBATAL D'ANGELO
 Jefe del Instituto Nacional de Planificación


 ARTURO ARRARTE CONGRAÍNS
 Jefe del Sistema Nacional de
 Comunicación Social


 JUAN DE MADALENOITIA ALVA
 Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo


 VICTOR ANDRÉS GARCÍA BELAUNDE
 Secretario
 Consejo de Ministros

248

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes diez de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de los señores Ministros, integrantes del Gabinete. No concurieron, los señores Ministros de Salud, Doctor Carlos Pazmi Téndler; y de Vivienda, Arquitecto - Carlos Estana Zerullo.

También estuvieron presentes, en esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 Hrs.), el señor Presidente Constitucional de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el Secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaunde, proveyera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

A continuación, usó de la palabra el señor Presidente de la República, para dejar constancia de su profundo pesar por el deceso del profesor Universitario Luis Alberto Aguilar Cajahuamán, Alcalde de Janahuamán y Diputado pleto del APRA por Pasco, quien fuera asesinado hace dos días por un comando mudeista en el interior de la Universidad "Ja-

niel A. Corión".

Seguidamente, el Consejo de Ministros, en pleno, acordó dejar constancia de su censura y rechazo por el atentado cometido por sendero luminoso contra el Alcalde de Janahuacá y Diputados electo del APRA por Pasco, señor Luis Alberto Aquilar Cajahuamán, quien falleciera víctima de un acto subversivo. Pasando a la estación de la Orden del Día.

Continuó, el jefe del Estado, para felicitar al señor Ministro de Agricultura, Ingeniero Juan Carlos Hurtado Miller, por la exposición que hizo ante la Cámara de Diputados, la que calificó de clara y contundente; pues, en ella, destacó la necesidad de establecer una política agraria nacional sobre fuertes bases para que, en favor del desarrollo total del sector agrario, se trabaje en función de una sola política en los países miembros; ya que, de esta manera, se podría lograr la mejora de nuestra producción y, esencialmente, de la productividad que es una de las metas fijadas. Recibiendo el respaldo de sus colegas del Gabinete.

Finalmente, el señor Presidente de la República, informó que había recibido al Embajador de la República Argentina, señor Anselmo Antonio Marini, a fin de oficializar para el mes de junio próximo, la visita al Perú, del Presidente de esa hermosa Nación, Doctor Raúl Alfonsín, quien se impondría la más alta condecoración de su país.

A esta altura de la sesión, intervinó el señor Ministro de Trabajo y Promoción Social, Doctor Joaquín Leguía Galvez, para hacer un duplo informe sobre la situación laboral en la que atraviesa el país.

Por último, hizo uso de la palabra el señor Ministro de Energía y Minas, Ingeniero Juan Incháustegui Vargas,

para expresar su conformidad con la proposición de declarar en festado de emergencia a la provincia de Jasso, ya que no solamente se habían producido atentados subversivos que ocasionaron daños materiales, sino también personales.

El señor Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración, Ingeniero Abramo Becerra Jotero, interpuso para dejar constancia de su preocupación por el incumplimiento de pago, de parte de algunos organismos del festado, de las cuotas al Fondo Andino de Reserva, Acuerdo de Cartagena, etc; solicitando que, las autoridades respectivas, se pongan al día en dichos pagos.

ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el proyecto de ley, mediante el cual se modifica el Artículo 5° del Decreto Legislativo N°131, Ley Orgánica del Ministerio de Minería.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera al Ministerio de Salud del requisito de licitación pública para contratar directamente con la firma OTEPSA SERVICE S.A., en las condiciones de Proceder Único, para la confección de planillas Únicas de Pago de Remuneraciones y Pensiones, emisión de liquidaciones de pago, cheques con caracteres magnéticos y otros, por el periodo comprendido entre los meses de Mayo a Diciembre de 1985.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia y Minas, mediante el cual se amplía en doce (12) meses adicionales el periodo de gracia previsto por el primer párrafo del inciso c) del Artículo 2° del Decreto Supremo N°224-82-EFE.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Dirección

General de Transporte Aéreo, del requisito de Concurso Públicos de Precios, por el caso de Proveedor Único, para la adquisición directa de una Alcantilla Corrugada, galvanizada, de $\phi 72''$, espesor 4mm. y 30 m. de longitud, a la firma ARMCO PERUANA S.A., material destinado a la ejecución de la Obra Aeródromo de Taposoa.

- Se aprobó el Decreto Legislativo, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, con cargo a coordinar su redacción final con el Ministerio de Justicia, mediante el cual se amplían los plazos del Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 323, a los productos cuya importación se encuentra sustentada en giro o documentos bancarios de pago que hayan sido cancelados hasta el 14 de Diciembre de 1984 o en cartas de crédito irrevocables no confirmadas, aperturadas hasta esa misma fecha. Así mismo, se amplía el plazo fijado en el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 323, al 15 de Mayo del año en curso.

- Se apresaron las resoluciones Supremas, procedentes del Ministerio del Interior, mediante las cuales se expulsan del territorio nacional a los ciudadanos siguientes:

- Miguel Angel Albornoz Herrera, argentino, por ingreso clandestino, permanencia ilegal y carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país.
- Victor Hugo Macaroni Pérez, argentino, por permanencia ilegal y carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país.
- Alejandro Camilo Villejas Vasquez, chileno, por indeseable.
- Erik Lind, danés, por indeseable.
- Jenny Poirio Paredes Betancourt, ecuatoriana, por puna-

cuencia ilegal y registrar antecedentes policiales por vagancia.

• Ronald Lemle Matthews Use, USA, por indeseable y por carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país.

- El Consejo de Ministros tomó nota, de conformidad con el Decreto Supremo N° 053-84-PCM, de las resoluciones suplenas siguientes: Nos. 103-85-EM/PP.; 021-85-AG-DEPERSA; 100-85-ICTI/TUR; 101-85-ICTI/TUR.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a coordinar su redacción final con el Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se incluye en el literal "A" del Apéndice IV del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 190, aprobado por Decreto Supremo N° 439-84-EFC., a los bienes cuyas partidas Arancelarias son las siguientes: 17.01.03.00 17.02.89.11 y 21.07.89.99; así mismo, se modifica parte del literal "B", del Apéndice IV, del indicado dispositivo, en lo que respecta a la partida 22.01.00.01.

- Se aprobó el Decreto Legislativo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se dictan las medidas necesarias para reprogramar, reorganizar y reestructurar los pagos correspondientes al servicio de amortización e intereses de la deuda externa nacional, que venga pagada el 15 de Julio de 1985.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a coordinar su redacción final con los señores Ministros de Justicia, de Agricultura y de Industria, Comercio, Turismo e Integración, y a petición por parte del Titular del sector, mediante el cual se transfieren como aportes de capital a Inversiones COFIDE S.A., la totalidad de las acciones que



- posee el Estado de modo directo en las empresas estatales de derecho privado siguientes: Empresa Nacional de la Coca (ENACO); Empresa Comercializadora de Productos Peruanos (EMCOPESA); Empresa de Mercado Mayorista (EMMSA); Super Mercado EPSA S.A. (en liquidación); Administración y Ferretería EPSA (en liquidación); Tiendas Afiliadas EPSA S.A. (en liquidación)
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se exponerá al Banco Central de Reserva del Perú del requisito de habilitación física a fin de que pueda renovar y ampliar el contrato celebrado directamente con la empresa Reuters Limited de Inglaterra, para el suministro de información directa e inmediata sobre las tasas de cambio de las distintas divisas, los precios de las materias primas y otros desarrollos económicos y financieros del mercado internacional.
 - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a mejor redacción, mediante el cual se fijan las remuneraciones básicas del personal del Servicio Diplomático de la República, a partir del 1° de Abril de 1985, en las categorías y montos que se detallan en el dispositivo.
 - Se acordó ratificar la aprobación del proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que mediante Decreto Supremo amplie el presupuesto de la Dirección General de Obligaciones del Ministerio del Interior para el ejercicio fiscal 1985, con cargo a la mayor captación de ingresos que se recauden durante 1985 por la aplicación del Decreto Supremo N° 206-83-EFC, destinado a la infraestructura, equipamiento y mante-

minicento de la citada Dirección General.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza por Crédito Suplementario en el presupuesto del sector público para 1985, por la suma de veinte millones quinientos mil Intis (I/ 20'500,000.00), equivalente a veinte mil quinientos millones de soles oro (S/ 20,500'000,000.00) a favor de los Ministerios de Guerra y de Transportes y Comunicaciones.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se declara de preminente interés nacional la realización del proyecto hidroeléctrico del Janca, en el Departamento de San Martín.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se modifican las tasas del Impuesto selectivo al Consumo que aplica a los combustibles y derivados del petróleo, especificados en el Apéndice III del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 190, aprobado por Decreto Supremo N° 439-84-EFC, de la manera que se detalla en el dispositivo.

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que pague una pas obligaciones contraídas por AEROPERU S.A. con PETROPERU S.A., resultado del suministro de petróleo, hasta por un monto de dos mil millones de soles oro (S/ --- 2,000'000,000.00).

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, con cargo a coordinar su redacción final con los Ministros de Justicia, de Economía y Finanzas y de Marina, mediante el cual se declara el trans-



porte de casotaje de hidrocarburos como actividad de orden estratégica y de necesidad nacional; así mismo, se dispone que el indicado transporte sea efectuado - exclusivamente por el Ministerio de Marina y la empresa Marica Transoceánica S. A.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se declara en estado de emergencia a partir de la fecha y por el término de 60 días la Provincia de Pasco del Departamento de Pasco; suspendiéndose, con dicho fin, las garantías individuales comprendidas en los incisos 7°, 9°, 10° y 20° g) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú.
- Se aprobaron las Resoluciones Supremas, procedentes del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante las cuales se otorgan la condecoración de la Orden "Al Mérito por Servicios Distinguidos", a las personas y en los grados que se indican:
 - Señora Barbara Gottmeier, Presidenta del Club Iberoamericano de Bonn, RFA, en el grado de Comendador.
 - Doctor Armando Feller, Médico del "Jewish Hospital", de Kentucky, en el grado de Comendador.
 - Doctor Harold Kleiner, Director de Cirugía del "Jewish Hospital", en el grado de Comendador.
 - Doctor Alan Fausing, del Departamento Cardiológico del "Jewish Hospital", en el grado de Comendador.
 - Señora Patricia L. Fiske, Directora del Museo Textil de Washington, en el grado de Comendador.
 - Señora Glacion Hugh, Directora del Museo Textil de Washington, en el grado de Comendador.
 - Señorita Ann P. Rowe, conserajna del Museo Textil de Washington, en el grado de Oficial.
 - Señora Joyce Joehler, ejecutiva del Museo Textil de Wa-

Shington, en el Grado de Oficial.

- Doctor Enrique Pareja Lopez, Director del Museo de Sevilla, en el grado de Gran Oficial.
- Ingeniero Ignacio Parater Rojas, jefe de Restauración de Monumentos de España, en el grado de Gran Oficial.
- Señor Berthold von Vohlen, Director de la Villa Hugel de Jessen, RFA, en el Grado de Comendador.
- Doctor Wolfgang Volbrath, Director de la Villa Hugel de Jessen, RFA, en el grado de Comendador.
- Doctor Richard Reusch, Director de la Villa Hugel de Jessen, RFA, en el Grado de Oficial.
- Doctor Alfred Lukac, Director de la Villa Hugel de Jessen, RFA, en el grado de Oficial.
- Señor Manuel Antonio da Fonseca, ex- primer secretario de la Embajada de Brasil, en el grado de Oficial.
- Señor Michael Patricius de Almeida, ex- primer secretario de la Embajada de Brasil, en el grado de Oficial.
- Señor Eduardo da Costa Farias, ex- primer secretario de la Embajada de Brasil, en el grado de Oficial.
- Señor John Lintjer, Director del Ministerio de Finanzas de Holanda ante el Club de País, en el grado de Gran Oficial.
- Señor Cornelis Stal, Cónsul p. h. del País en Rotterdam, en el grado de Comendador.
- Señor Ronald Wuyzzert, segundo secretario del Ministerio de Cooperación de Holanda, en el grado de Oficial.



- Se acordó autorizar y redactar un Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúe al Ministerio de Relaciones Exteriores de las medidas de austeridad en el gasto público contenidas en el Decreto Legislativo N° 316, para la Transmisión del Mandato Presidencial, a efectuarse el próximo 28 de Julio.

- Se acordó autorizar a los Ministros de Economía y Finanzas y de Agricultura, adopten las medidas pertinentes y necesarias para dar solución a los problemas relacionados con el reajuste de los precios del arroz, suscitados entre los productores de Camaná.
- El Consejo de Ministros, en pleno, decidió dejar constancia de su censura y rechazo por el atentado terrorista cometido por Sendero Luminoso contra el Alcalde de Yana-huanka y Diputado electo del APRA por Pasco, Luis Alberto Aguilar Cahuaná, quien falleciera víctima de un acto subversivo.
- Se acordó disponer se redacte un dispositivo, mediante el cual se autorice el pago de refrigerio a los Trabajadores del Sistema Nacional de Cooperación Popular.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo coordinar su redacción final con el jefe del Instituto Nacional de Desarrollo, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para 1985, por la suma de ciento veintitres mil ciento cuarentiseis millones de soles oro (\$123,146'000,000.00) equivalente a ciento veintitres millones ciento cuarentiseis mil Soles (S/). - 123'146.000.00) a favor de las Corporaciones Departamentales de Desarrollo de Tumbes, Lambayeque y Piura.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual se declara el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 049-83-PCD, en el sentido siguiente: "Indíjase dentro de los planes del Decreto Supremo N° 025-83-PCD, el Tramo Vial de Acceso al Departamento de Ayacucho Desio Huaytaí - Luni-chaca".

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron apro-
bados por unanimidad de votos de los señores Ministros
de fealdos asistentes.

Siendo las trece horas con treinta minutos (13.30 Hrs.),
el señor Presidente de la República levantó la sesión.


FERNANDO BELAUNDE TERRY
Presidente Constitucional de la República


LUIS PERCOVICH ROCA
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Relaciones Exteriores


Gen. Div. EP. OSCAR BRUSH NOEL
Ministro del Interior


ALBERTO MUSSO VENTO
Ministro de Justicia


General de Ejercito JULIAN JULIA FREYRE
Ministro de Guerra





GUILLERMO GARRIDO LECCA ALVAREZ CALDERON
Ministro de Economía y Finanzas


ALMIRANTE JORGE DU BOIS GERVASI
Ministro de Marina



ANDRES CARDO FRANCO
Ministro de Educación


General del Aire JOSE ZLATAR STAMBUK
Ministro de Aeronáutica

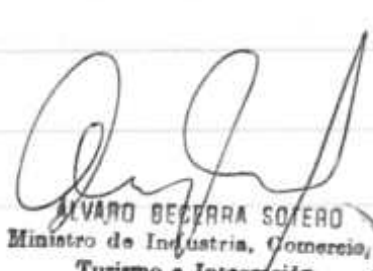

JUÁN CARLOS HURTADO MILLER
Ministro de Agricultura


JOAQUIN LEGUIA GALVEZ
Ministro de Trabajo y Promoción Social


FRANCISCO ARAMAYO PINAZO
Ministro de Transportes y Comunicaciones



JUAN ANTONIO VARGAS
Ministro de Energía y Minas



ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Pesquería


ALVARO BACCERRA SOTERO
Ministro de Industria, Comercio,
Turismo e Integración


FERNANDO CARBAJAL D'ANGELO
Jefe del Instituto Nacional de Planificación


ARTURO ARRARTE CONGRAIMS
Jefe del Sistema Nacional de
Comunicación Social


JUAN DE MADALENGOITIA ALVA
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo


VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDI
Secretario
Consejo de Ministros

249

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el viernes diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de los señores ministros, integrantes del Gabinete. No concurrieron, los señores ministros de Salud, doctor Carlos Paján Linder; y de Agricultura, Ingeniero Juan Carlos Hurtado-Miller.

También estuvieron presentes, en esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las once horas (11.00 hrs.), el señor presidente Constituido

nal de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el Secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaunde, presidiera y dar fe y firma al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

A continuación, con la venia del señor Presidente de la República y del Consejo de Ministros, ingresó, al recinto de sesiones, el señor Vice-Ministro de Hacienda, Doctor Alberto León.

El señor Ministro de Economía y Finanzas, Ingeniero Guillermo Jarido Lecca Álvarez Calderón, conjuntamente con el señor Vice-Ministro de Hacienda, Doctor Alberto León, intervinieron para informar sobre la situación económica y financiera por la que atraviesa el país. Igualmente, para poner a consideración y desatir un Proyecto de Ley que autorice un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 1985, por la suma de Treinta y ocho mil seiscientos cincuenta millones de soles oro (\$38,655,000,000.00), con cargo a la Fuente del Tesoro Público, destinados a cubrir gastos de remuneraciones, sueldos, etc., no presupuestados por la Contraloría General de la República; que, luego de discutirse ampliamente, pasó a la etapa de la Orden del Día.



Seguidamente, el señor Vice-Ministro de Hacienda, se retiró del salón de sesiones del Consejo de Ministros.

Continuó, el señor Ministro de Economía y Finanzas, para informar que el día de mañana viajará a los Estados Unidos de América, para reunirse con los representantes de los bancos acreedores del Perú y de los organismos financieros internacionales, donde tratará los avances del programa económico peruano y diversos aspectos relacionados con la reestructuración de la deuda externa, principal-

mente. Así mismo, negociará con el Banco Mundial dos nuevos préstamos por veinte millones de dólares americanos (US\$20,000,000.00) para financiar un proyecto de ingeniería eléctrica y otro de ahorro de energía.

De otro lado, el Ingeniero Juan Carlos Tejada, señaló que varios bancos comerciales precursores, entre ellos el Continental Illinois, el Bank of America y el Chase Manhattan Bank, están interesados en que el Perú les pague parte de la deuda con productos no tradicionales.

Continuó el señor Ministro de Economía y Finanzas, para señalar que el Producto Bruto Interno del país registró un crecimiento del 6.7% en el primer trimestre de este año, debido a que el desarrollo de la actividad económica fue más favorable que lo esperado. Habiéndose producido un incremento de los ingresos lo que, sumado a la política de austeridad y ordenamiento en el gasto público, significa que el déficit del primer trimestre se reduzca del 5.7%, con que empezamos el año, al 1.8%. Indicó, que los sectores bases para el crecimiento alcanzados son: la pesca, con un 28.1%; la industria, con el 10.8%; la actividad agropecuaria, con el 5.2%; y la minería, con el 5.4%.

Finalmente, el Ingeniero Juan Carlos Tejada Álvarez Calderón, expresó que el manejo de la crisis que aflige a la economía peruana se ve afectada por cuanto los precios de los productos de exportación siguen deprimidos en el mercado internacional. Precisando, igualmente, que el Perú sigue recibiendo desembolsos de fuentes externas para concluir varios proyectos importantes de desarrollo.

Al señor jefe del Instituto Nacional de Planificación, Arquitecto Fernando Carbajal D'Angelis, para presentar y poner a consideración de todos los señores señores de esta

do, un documento que contiene información económica y financiera, desagregada y consolidada, correspondiente al presupuesto de 1985 de cincuenta y cinco (51) empresas financieras conformantes de la Actividad Empresarial del Estado (AEE); información cuantitativa que permite evaluar el rol empresarial del Estado en el sector no financiero. Preciso que, para la elaboración de este documento, se ha utilizado como fuente de información los presupuestos para 1985, que fueron formulados por las empresas y remitidos al Instituto Nacional de Planificación, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 10° del Decreto Legislativo N° 316; habiéndose incluido - 51 empresas y considerándose las 15 principales empresas que concentran, aproximadamente, el 90% del patrimonio total de la AEE. Agregó, igualmente, que no se han considerado la totalidad de las empresas, por cuanto no todas habían cumplido con remitir al INP sus respectivos presupuestos.

Finalmente, el señor jefe del Instituto Nacional de Planificación solicitó a los señores Ministros de Estado y a los jefes de Organismos Centrales con rango ministerial, se sirvan disponer la pronta respuesta a los cuestionarios remitidos por el INP, a los sectores respectivos, así como la colaboración con los técnicos del Instituto encargados, para proporcionar oportunamente la información necesaria para la elaboración del Inventario Nacional de Proyectos.

El señor presidente de la República, hizo cargo el pedido formulado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, señalando la necesidad de contar, en el más breve plazo, con este valioso instrumento para la mejor programación de las inversiones del sector público. Pasándose a la estación de la Orden del Día.



ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Guerra, mediante el cual se crea, como reconocimiento Institucional que otorga el Ejército, las Condecoraciones y medallas siguientes: Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Militar"; Condecoración "Orden Militar Francisco Bolognesi"; "Medalla Académica del Ejército"; "Medalla de Comandante Mariscal Andrés B. Cáceres"; "Medalla al Servicio Civil del Ejército."
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera al Ministerio de Salud del requisito de licitación pública para la adquisición de DDT, al 75% polvo soluble, sin exceder del monto total de ocho mil millones de soles oro (\$8,000'000,000.00); por haber sido declarada desierta la licitación convocada.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se declara de preferente interés nacional la ejecución del Proyecto de explotación de los yacimientos de Bayóvar.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se exonera a la empresa Minera del Centro del Perú S.A. -CENTROMIN PERU S.A.-, del requisito de licitación pública para la adquisición de una Máquina de soldar Motor Gasolina; una Máquina de soldar Motor Diesel y cuatro (04) Reguladores neumáticos; por haber sido declarada desierta la licitación convocada.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Vivienda y Construcción a transferir a la Asociación Promotora de Apostolado -APRODEA-, a título gratuito, el terreno de propiedad fiscal de 6,040.10 m², ubi-

caso en la Urbanización "Montecito Norte", Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima; para que construya el local de un Centro Pastoral-Administrativo, para el desempeño de sus labores de formación pastoral, litúrgicas, recreacionales y, en general, de extensión a la Comunidad.

- Se aprobó el Proyecto de ley, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se concede un nuevo plazo de noventa (90) días al Poder Ejecutivo para que promulgue, mediante Decreto legislativo, el Código del Medio Ambiente y Recursos Naturales a que se refiere la Ley N° 23996.
- Se aprobó la resolución legislativa, procedente del Ministerio de Justicia, mediante la cual se concede a doña María Carlota Quija de Pomero, un aumento en la pensión de gracia, equivalente a cinco (05) sueldos del Mínimo Vital.
- Se aprobó el Proyecto de ley, procedente del Ministerio de Aeronáutica, mediante el cual se establece que la denominación y distintivos militares a que se refiere la Ley N° 24028, tienen carácter permanente aún cuando sus titulares hayan concluido su función o causado de situación Militar.
- Se aprobó el Proyecto de ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se crea el Distrito del Peñón, en la Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín.
- El Consejo de Ministros tomó nota, de conformidad con el Decreto Supremo N° 053-84-PCD., de las resoluciones supremas siguientes: Nos. 111-85-EM/UM.; 113-85-EM/AGNAV.; 114-85-EM/MPC.; 115-85-EM/HP.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Mi-



48

Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se aprueba la Remisión N° 1 y el Anexo I al Convenio de Préstamos y Donación N° 527-U-072 que, con fecha 28 de diciembre de 1984, han suscrito los representantes de la República del Perú y el Gobierno de los Estados Unidos de América, a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional -AID-, con la finalidad de incrementar los recursos de la donación en un monto de setecientos mil dólares americanos (US\$ 700,000.00) y reorganizar los componentes del proyecto "Extensión de Cobertura de Salud Financiera Integral", para lograr las metas propuestas.

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera al Ministerio de Economía y Finanzas del pago total por los servicios que presta la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial -CORPAE-, por el almacenaje y otros de los Bono de Desarrollo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se exceptúa al Banco Único del Perú de las limitaciones señaladas en los incisos d) y e) del Artículo 62° del Decreto Legislativo N° 316.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se modifican los artículos 5.5.7 y 5.12.2 del Reglamento Único de Licitaciones y Contratos de Obras Físicas del modo que se establece en el dispositivo.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 1985, por la suma de treinta y ocho mil seiscientos cincuenta millones de soles oro —

(\$38,655'000,000.00), con cargo a la Fuente del Tesoro Público, a favor de la Contraloría General.

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el presupuesto del sector público para el ejercicio Fiscal 1985, por la suma de trescientos setenta y cuatro millones de soles oro (\$374'000,000.00) a favor del Instituto Nacional de Planificación y destinados a la Oficina Nacional de Evaluación de Recursos Naturales.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Educación, mediante el cual se exonera al Instituto Nacional de Infraestructura Educativa -INIEE-, del requisito de licitación pública para la adquisición de dos mil trescientas veintiocho (2,328) planchas corrugadas de asbesto de cemento rojo perfil 4x6' de la Fábrica Peruana ETERNIT S.A., por un importe de ciento veinte millones seiscientos cuarenta y seis mil doscientos setenta y dos soles oro (\$120'646,272.00), por tratarse de proveedor Único, destinados al Proyecto Educación CARE - Inicial y Primaria.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Educación, mediante el cual se exonera al Instituto Nacional de Infraestructura Educativa -INIEE-, del requisito de licitación pública para la adquisición de dos mil cuatrocientos cincuenta (2,450) canalones de 07.40 x 0.90 m. de la Fábrica Peruana ETERNIT S.A., por un importe de un mil ciento noventa millones novecientos treinta y cinco mil doscientos soles oro (\$1,190'935,200.00), por tratarse de proveedor Único, destinados al Proyecto - PIBA-85 y Proyecto 106.010.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a mejor redacción, mediante el cual se extiende los alcances del Decreto -



50
Supremo N° 027-85-PCM., al personal administrativo del Poder Judicial.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, en cargo a mejor redacción, mediante el cual se extienden los alcances del Decreto Supremo N° 027-85-PCM., a los trabajadores comprendidos en la Ley N° 24029; considerándose la remuneración básica que servirá de base para el cálculo del incremento la establecida en el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 025-85-PCM.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, en cargo a mejor redacción y a coordinación en el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza a las autoridades competentes a disponer el comisionamiento de los servidores públicos comprendidos en la Ley N° 24041 y el goce de sus respectivos beneficios sociales; utilizando las plazas vacantes existentes y siempre que no implique gasto adicional al Tesoro.

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, en cargo a mejor redacción, mediante el cual se modifica la situación de los obreros que desempeñan labores permanentes, a la situación de obreros incorporados en el Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, siempre que no implique gastos adicionales al Tesoro y con arreglo a la Ley del Presupuesto.

- Se aprobó el Decreto Supremo, en cargo a mejor redacción, mediante el cual se restablece al Ministerio de Transportes y Comunicaciones las funciones que la Ley General de Telecomunicaciones, Decreto Ley N° 19020, y su Reglamento se otorgan en lo referente al servicio de radiodifusión.

- Se acordó dejar sin efecto la expedición del Decreto Supremo, aprobado en Consejo de Ministros del Trece mes de Mayo de mil novecientos ochentinueve, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Relaciones Exteriores a utilizar los saldos positivos que se hayan producido en el transcurso del ejercicio presupuestal 1984, en las asignaciones que para gastos de sostenimientos recaen a favor de las asignaciones específicas 02.25, bienes para el servicio oficial en el exterior, y 03.25, servicio en el exterior de la República, Misiones, Representaciones Diplomáticas y Oficinas Consulares del Perú en el Exterior, en la adquisición de mobiliario y equipo de oficina para aquellas que así lo requieran para mejorar su presentación y equipamiento.
- Se acordó, que todos los Ministros de Estado y jefes de Organismos Centrales remitiran al INP, a la brevedad, la respuesta a los cuestionarios que formulara a fin de elaborar, oportunamente, el Inventario Nacional de proyectos.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se amplía el monto máximo equivalente a que hace mención el Artículo 6° de la Ley N° 24030 en cuarenta millones trescientos mil dólares americanos (US\$ 40'300.000.00), monto que se dedicará, exclusivamente, al financiamiento del proyecto sistema eléctrico Regional del Cusco (SERE.I).



Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estado asistentes, siendo las catorce horas con treinta minutos (14.30 Hrs.) el señor presidente de la República levantó la sesión.

[Signature]
 FERNANDO BELAUNDE TERRY
 Presidente Constitucional de la República


LUIS PERCOVICH ROCA
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Relaciones Exteriores


Gen. Div. EP. OSCAR BRUSH NOEL
Ministro del Interior


ALBERTO MUSSA VENTO
Ministro de Justicia


General de Ejercito JULIAN JULIA FREYRE
Ministro de Guerra


GUILLERMO GARRIDO LECCA ALVAREZ CALDERON
Ministro de Economía y Finanzas


ALMIRANTE JORGE DU BOIS GERVASI
Ministro de Marina


ANDRES CARDO FRANCO
Ministro de Educación


General del Aire JOSE ZAFAR STAMBUK
Ministro de Aeronáutica



JOAQUIN LEGUIA GALVEZ
Ministro de Trabajo y Promoción Social


CARLOS PESTANA ZEVALLOS
Ministro de Vivienda


FRANCISCO ARAMAYO PINAZO
Ministro de Transportes y Comunicaciones


JUAN INCHAUSTI GUZMAN
Ministro de Energía y Minas


ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Pesquería


ALVARO BECERRA SOTERO
Ministro de Industria, Comercio,
Turismo e Integración

FERNANDO CARBAL D'ANGELO
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

ARTURO ARRARTE CONGRÁINS
Jefe del Sistema Nacional de
Comunicación Social

JUAN DE MADALENGOITIA ALVA
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE
Secretario
Consejo de Ministros

250

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el viernes veinticuatro de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y concurriendo con la asistencia de los señores Ministros, integrantes del Gabinete. No concurieron, los señores Ministros de Economía y Finanzas, Ingeniero Guillermo Guindo Lecca Alvarez Calderón; de Marina, Almirante Jorge du Bois Ferrasi; y de Agricultura, Ingeniero Juan Carlos Hurtado-Miller.

También estuvieron presentes, en esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10:30 Hrs.) el señor Presidente Constitucional de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el Secretario del Consejo de Ministros, doctor Victor Andres Garcia Belaunde, procediera a dar lectura el acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

A continuación, el señor Presidente de la República, cedió el uso de la palabra al señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores.

El señor doctor Luis Picovich Poca, intervinó para informar

mar sobre las diversas recomendaciones que ha formulado la Comisión Multisectorial creada por Resolución Ministerial N° 025-85-PCM, en materia de racionalización de flotas en el servicio doméstico; Flota; Carga; Combustible Turbo A-1; -CORPAC, Tarifas y Situación Especial de la Compañía de Aviación Faucett S.A., respecto a sus adeudos a CORPAC y PETROPERU S.A. - Agradeció, el señor Presidente del Consejo de Ministros, que mientras se evalúan tales recomendaciones era necesario adoptar ciertas medidas transitorias que permitieran a AEROPERU S.A. y a la Compañía de Aviación Faucett, continuar cumpliendo con sus objetivos de servicios públicos; por lo que, en su Despacho, había elaborado un Decreto Supremo, a fin de regular los adeudos de las dos Compañías Aéreas con PETROPERU S.A.; solicitando que, el indicado dispositivo, sea visto en la estación de la Orden del Día.

Seguidamente, el señor Ministro de Justicia, Doctor Alberto Uluso Vento, encargado de la Cartera de Economía y Finanzas, hizo uso de la palabra para informar sobre las gestiones que había realizado el Ingeniero Guillermo Jaime Lecca Álvarez Calderón, en los Estados Unidos de América, con algunos Bancos acreedores de nuestro país.

Del señor Ministro de Trabajo y Promoción Social, Doctor Joaquín Leguía Galvez, intervinó para informar sobre la creación del Banco Interamericano de Seguridad Social, cuya sede sería Lima, proponiendo se apusese este dispositivo por ser de interés. Pasando este pretitorio a la estación de la Orden del Día.

Finalmente, el señor Jefe del Instituto Nacional de Planificación, Arquitecto Fernando Casajal D'Angelo, hizo uso de la palabra para informar que el Proyecto de Ley de Bases de Racionalización ha sido aprobado en la Cámara de Senadores y dada la trascendencia de este dispositivo

para el desarrollo equilibrado del país, que se encuentra en debate en la Cámara de Diputados, pidió que el jefe ejecutivo expusiera su interés al Congreso por la pronta aprobación del mencionado proyecto, dentro del periodo de la presente legislatura.

ORDEN DEL DIA:

- Se aprobaron las resoluciones supremas, procedentes del Ministerio del Interior, mediante las cuales se expulsan del territorio nacional a los ciudadanos siguientes:
 - Julio César Alfaro Vásquez, ecuatoriano, por permanencia ilegal, desde el 14 de Diciembre de 1983.
 - Jaime Raúl Campos Pava, Chileno, por ingreso clandestino, permanencia ilegal y cometer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera al Ministerio de Salud del requisito de licitación pública, para la adquisición directa de ocho (08) Vehículos de Transporte de Carga y Otros Usos, para el Proyecto de Atención Integral de la Salud Convenio Perú-BIRF - primera etapa, sin exceder del monto total de setecientos millones de soles oro (\$700'000,000.00); por haber sido declarada desierta la licitación convocada.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, con cargo a coordinar su redacción final con el Ministerio de Justicia, mediante el cual se autoriza la donación que efectúa la empresa Minera Especial Tinajera S.A., consistente en la suma de cincuenta y siete millones ciento un mil ochocientos soles oro (\$57'01,800.00), en efectivo, a favor de la Dirección Ejecutiva de Plan - COPESCO, para ser destinados a la iluminación de la



Catedral de la ciudad del Cuzco, departamentos del mismo nombre.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se sustituye el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 044-84-EM/OGAS.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se exonera a la Empresa Nacional del Tasaco S.A. ENATA S.A., del requisito de licitación pública para contratar en forma directa el servicio de Transporte de Personal de su Sede Principal; por haber sido declarada desierta la licitación convocada.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se precisa el procedimiento que deberán utilizar las empresas del Estado, a fin de garantizar la participación de fabricantes nacionales y la obtención de las mejores condiciones posibles en las adquisiciones de bienes que realicen dichas empresas, a que se refiere el Decreto Supremo N° 010-85-IN.
- El Consejo de Ministros tomó nota, de conformidad con el Decreto Supremo N° 053-84-PCM., de las resoluciones Supremas siguientes: Dtos. 116-85-EM/EL.; 117-85-EM/EL.; 119-85-EM/CM.P.; 120-85-EM/CM.P.; 121-85-EM/VM.; 122-85-EM/EL.; y 0232-85 AG/DM.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a coordinar su redacción final con los Ministros de Justicia y de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se exceptúa al Instituto Geofísico del Perú de la prohibición contenida en el inciso c) del Artículo 63° del Decreto Legislativo N° 316.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a coordinar su redacción final con el Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se exceptúa al Proyecto: "Atención Integral Salud (BIRF) Equipamiento C.S. y P.S.", de la UP.03: Infraestructura Física del Ministerio de Salud, de la prohibición contenida en el inciso c) del Artículo 63° del Decreto Legislativo N° 316; a efectos de posibilitar la adquisición de un vehículo tipo camioneta Station Wagon, para el transporte del personal encargado de realizar las actividades de control y supervisión de las obras civiles y de servicios en las Regiones de Salud de Lima, La Libertad, Centro Medio y Huancayo - Ucayali.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a coordinar su redacción final con el Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se exceptúa al "Proyecto Atención Primaria Integral AID-219", de la UP.08: Atención Primaria de Salud del Ministerio de Salud, de la restricción contenida en el inciso c) del Artículo 63° del Decreto Legislativo N° 316; a fin de posibilitar la adquisición de veintinueve (29) vehículos, cuyas características se detallan en el dispositivo, para el Transporte del Personal Técnico de diversas Regiones de Salud y Areas Hospitalarias.
- Se aprobó el Proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Poder Ejecutivo Central correspondiente al ejercicio Fiscal 1985, por la suma de un mil novecientos noventa y nueve millones de colones oro (\$), 999'000,000.00) equivalente a un millón novecientos --



noventa y nueve mil Lutas (L/1'999,000.00) a favor del Instituto Nacional de Planificación y destinados a la Oficina Nacional de Evaluación de Recursos Naturales.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del sector público para 1985, por la suma de cien millones de soles oro (S.- 100'000,000.00), equivalente a cien mil Lutas (L/100,000.00), a favor del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración y destinado al Fondo de Promoción Turística.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del Tesoro Central, correspondiente al ejercicio Fiscal 1985, por la suma de cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y nueve millones ochocientos mil soles oro (S/58,439'800,000.00), equivalente a cincuenta y ocho millones cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos Lutas (L/58'439,800.00) a favor del Pliego Instituto Nacional de Seguro (INASE) y destinados a la VP. 03: Chira-Piura.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual se dejan sin efecto los planes comprendidos en el Decreto Supremo N° 023-85-TC.
- Se aprobaron las resoluciones supremas, procedentes del Ministerio de Educación, mediante las cuales se otorgan la Condecoración de las "Palmas Magisteriales del Perú", en el Grado de ANAUTA, a las siguientes personas:
 - Arquitecto don Luis Ortiz de Zavallos.
 - Ingeniero don José Tola Pasquel.
 - Maestro don Juan Manuel Izarte Plespuru.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, mediante el cual se declara

ra de interés público la construcción del Banco Iberoamericano de Seguridad Social (B.I.S.S.), y se designa como sede principal, del mismo, a la ciudad de Lima; aceptándose, a esta Capital, como sede de la Comisión "Salvador Jorge Blanco"

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, con cargo y mejor prestación, mediante el cual se establece que, por el término no de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de vigencia del presente dispositivo, AEROPERUSA y la Compañía de Aviación Faucett S.A., pagarán diariamente a PETROPERU S.A. la suma de cuatrocientos millones de soles oro (\$400'000,000.00) y trescientos millones de soles oro (\$300'000,000.00), respectivamente, a cuenta del precio del Combustible TURBO A1, que utilicen dichas aerolíneas en el mismo período, el que será fijado luego de la evaluación de las recomendaciones de la Comisión Multisectorial creada por Resolución Ministerial N° 025-85-PCM.



- Se aprobó el Proyecto de Ley, presentado por el Jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se crea la Provincia de Uryu, en el Departamento de Lima.

Todo y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estado asistentes. Siendo las trece horas con treinta minutos (13.30 hrs.) el señor Presidente de la República levantó la sesión.

FERNANDO BELAUNDE TERRY
Presidente Constitucional de la República


LUIS PERCOVICH ROCA
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Relaciones Exteriores


Genl. Div. EP OSCAR BRUSH NOEL
Ministro del Interior


ALBERTO MUSSO VENTO
Ministro de Justicia


General de Ejerc. JUAN JULIA FREYRE
Ministro de Guerra


ANDRES CARDO FRANCO
Ministro de Educacion


CARLOS BAZAN ZENDER
Ministro de Salud


General del Aire JOSE ZATAR STAMBUK
Ministro de Aeronautica


JOAQUIN LEGUIA CALVEZ
Ministro de Trabajo y Promocion Social


CARLOS PESTANA ZEVALLOS
Ministro de Vivienda


FRANCISCO ARAYA PINAZO
Ministro de Transportes y Comunicaciones


JUAN INCAHUASI VARGAS
Ministro de Energia y Minas


ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Pesca


ALVARO BECERRA EOTERO
Ministro de Industrias, Comercio,
Turismo e Integracion


FERNANDO CARBAIAL D'ANGELO
Jefe del Instituto Nacional de Planificacion

ARTURO ARANTE CONGRAINS
Jefe del Sistema Nacional de
Comunicación Social

JUAN DE MADALENGOITIA ALVA
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE
Secretario
Consejo de Ministros

251

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes treintinueve de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de los señores Ministros, integrantes del Gabinete. Asistieron, el señor presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Luis Ferrocich Pora; así como, los señores Ministros de Marina, Almirante Jorge du Bois Jirasi; de Educación, Doctor Andrés Cardó Franco; de Aeronáutica, General del Aire José Lator Stambuk; de Agricultura, Ingeniero Juan Carlos Hurtado Miller; de Transportes y Comunicaciones, Ingeniero Francisco Aramayo Pizaro; y el jefe del Instituto Nacional de Desarrollo, Ingeniero Juan de Madalengoitia Alva.

También estuvieron presentes, en esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación y del Sistema Nacional de Comunicación Social.

Siendo las once horas (11.00 Hrs.), el señor presidente Constitucional de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el Ingeniero Arturo Arante Congrains, jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social, actuando como secretario del Consejo de Ministros, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

A continuación, el señor presidente de la República, usó de la palabra para informar sobre la necesidad de convocar, al Congreso de la República, a una legislatura pe-

través de una ley extraordinaria, para el día 07 de junio próximos, a fin de recibir, en sesión solemne, al Excelentísimo señor Presidente de la Nación Argentina, Doctor don Raúl Alfonsín, con ocasión de la visita oficial que hará a nuestro país. Pasando esta cuestión a la orden del día.

De otro lado, el jefe del Estado, dejó constancia de su preocupación por el alza del costo de vida y los cuadros referenciales de inflación que elabora el Instituto Nacional de Estadística, los mismos que no se ajustan a la realidad.

Después de esta exposición, se suscitó un breve debate, donde intervinieron los señores Ministros de Justicia, de Economía y Finanzas y de Trabajo y Promoción Social; manifestando su conformidad con las opiniones formuladas por el señor Presidente de la República; y, acordando, que este tipo de informaciones ocasionaban, muchas veces, desconcierto en la opinión pública.

ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se convoca al Congreso de la República a legislatura extraordinaria para el día 07 de junio de 1985, únicamente, a fin de recibir al Excelentísimo señor Presidente de la Nación Argentina, Doctor don Raúl Alfonsín, en sesión solemne, con ocasión de la visita oficial que hará a nuestro país.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se fija el monto de las dietas que corresponde a los Alcaldes Distritales con menos de 30,000 electores y a los Regidores de la Municipalidad de la República.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, con cargo a coordinar su redacción final con el Ministro de Economía y Finanzas, mediante el cual se amplían los efectos de lo dispuesto por Decreto Supremo N° 025-85-PCM., a los servidores y funcionarios de la Oficina Nacional de Cooperación Popular, a partir del 1° de junio de 1985.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se declara en estado de emergencia, por necesidad y utilidad pública, la terminación de la Cametera Marfo-Jesús, en la provincia de Dos de Mayo, Departamento de Huánuco.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, con cargo a coordinar su redacción final con los Ministros de Justicia, de Economía y Finanzas, de Agricultura y de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se dispone que los plineros que se encuentren en abandono legal, así como los de rápida descomposición, que no resulten pedidos a despacho dentro del término legal, sean adjudicados directamente a la Oficina Nacional de Apoyo Alimentario, quedando modificados, de este modo, los artículos 229° y 231° del Decreto Supremo N° 455-84-EFC.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, mediante el cual se autoriza a la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima a donar la suma de cien millones de soles oro (S/100'000,000.00) del posante de las rentas que, por cuenta de la Archidiócesis de Nuestra Señora del Rosario, administra a favor de la Orden de Predicadores o Padres Dominicos, provincia de San Juan-Bautista del Perú, que regenta el Templo Santo Domingo, para la financiación y construcción de una caja



- perimetral en el atrio del Templo de Santo Domingo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se modifica la descripción del Item Arancelario: 84.03.01.21; Descripción: Máquina de Latón para la fabricación de cunas de cremallera; Derecho porcentual CIF: 11.
 - Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, con cargo a coordinar su redacción final con el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se aprueba la modificación en el Arancel de Aduanas del Perú, creando el Item Arancelario: 84.10.90.00, .01 y .99; con tarifa preferencial para importación de partes y piezas consignadas a industrias de ensamblaje de "Bombas para explotación de Combustibles".
 - Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se aprueba la modificación en el Arancel de Aduanas del Perú, creando el Item Arancelario: 84.15.89.11; Producto: Unidades semi-Hermeticas y abiertas de condensación; Derecho porcentual CIF: 34.
 - Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se aprueba la modificación en el Arancel de Aduanas del Perú, creando el Item Arancelario: 84.59.89.06 y 85.22.01.31; Producto: Para ahorro de energía; Derecho porcentual CIF: 10, para ambos Items.
 - Se acordó expedir el Decreto Supremo, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se aprueba el Reglamento de las Oficinas de Presupuestos y Planificación de los Ministerios y Organismos Centrales.

- Se aproso el Decreto Supremo, presentado por el jefe del sistema nacional de comunicacion social, mediante el cual se comprende en las disposiciones del Decreto Supremo N° 010-85-IN., al proyecto especial de Radio y Television estatal que ejecuta el Instituto Nacional de Comunicacion Social y para la adquisicion de los bienes se sujetara a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 049-85-ICTI/INA.
- Se aproso el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia y Alinas, mediante el cual se exponera al registro publico de Alineria del requisito de Concurso publico de precios para el arrendamiento, a la firma Testaban Fantaffie y Asociados S.A. -EFYASA-, calificada como proveedor unico, de una Unidad de Disco flexible 288 MB y una Unidad de Cinta Magnetica 1600 BPI, 120 KBS, para ser utilizados como equipos accesorios a su sistema de computacion actualmente instalado.
- El Consejo de Ministros tomo vota, de conformidad con el Decreto Supremo N° 053-84-PCM., de las resoluciones Supremas Nos.: 123-85-EM/CM.P.; 124-85-EM/HP.; 125-85-EM/PP.; y 171-85-ED.
- Se aproso el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economia y Finanzas, mediante el cual se autoriza un credito suplementario en el presupuesto del sector publico para 1985, por la suma de sesenta millones de Intis (I). 60'000,000.00), equivalente a sesenta mil millones de Soles oro (\$60,000'000,000.00) a favor de las Corporaciones Departamentales de Lima y Tumbes.
- Se aproso el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economia y Finanzas, mediante el cual se autoriza un credito suplementario, en via de regularizacion, en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio



Fiscal 1984, por la suma de ochenta mil millones de soles oro (\$ 80,000'000,000.00) a favor del juzgado sector.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio Fiscal 1985, por la suma de veinticuatro millones de Lutas (L. 24'000,000.00) equivalente a veinticuatro mil millones de soles oro (\$ 24,000'000,000.00) a favor del Ministerio de Educación y con destino al proyecto de inversión feui BIRF-II - segunda etapa, a ejecutarse por el Instituto Nacional de Infraestructura Educativa.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio Fiscal 1985, del Ministerio de Justicia, por la cantidad de seiscientos ochentidós mil Lutas (L. 685,000.00), equivalente a seiscientos ochentidós millones de soles oro (\$ 685'000,000.00) y destinado al Tribunal del Servicio Civil.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se exceptúa al Banco Central de Reserva del Perú de la prohibición contenida en el inciso a) del Artículo 64º del Decreto Legislativo N° 316.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se exceptúa al Instituto Geofísico del Perú de la prohibición contenida en el inciso b) del Artículo 64º del Decreto Legislativo N° 316.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se exceptúa a la Empresa Nacional de Edificaciones (ENACE), de las finita.

ciones contenidas en el inciso e) del Artículo 62° del Decreto Legislativo N° 316.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza una Transparencia de partidas presupuestales en el presupuesto del sector público para 1985, por la suma de un millón seiscientos diecisiete mil Intis (I./1'617,000.00), equivalente a un mil seiscientos diecisiete millones de soles no (S. - 1,617'000,000.00); se transfiere el Proyecto Especial Puyan-ya - Tumbes, dependiente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, el Proyecto fuente del Cna de la línea global de riesgo N° 2 del Proyecto Ministerio de Agricultura.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se precisa que los artículos 3° y 4° del Decreto Supremo N° 285-83-EFC, se aplican a todos los contratos de obras públicas vigentes, cuya liquidación no se hubiese producido a la fecha de su dación y a los futuros, con independencia del régimen legal a cuyo amparo se celebraron y de si hubo o no la reprogramación a que se refieren los artículos 1° y 2° del mismo Decreto Supremo. Si se trata de contratos celebrados al amparo del Reglamento General de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas, los gastos generales serán realizados en su momento y efectivamente creditados.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se establece que los días en que se hubieren realizado paralizaciones laborales en las Aduanas de la República no darán lugar al cobro de recargos por mora.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Mi-



Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección General de Aduanas.

Ec.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se aprueba el Convenio de Apertura de Crédito, suscrito entre la República Federativa del Brasil y la República del Perú, hasta por veinticinco millones de dólares americanos (US\$25'000,000.00), destinado al financiamiento de los gastos locales de las obras civiles del Proyecto Central Hidroeléctrica Chancani V.

I. J.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se mantiene a partir de la fecha y por el término de sesenta (60) días, el estado de emergencia en que se encuentra la provincia de Daniel Alcides Curiel, del Departamento de Pasco; suspendiéndose, con dicho fin, las garantías individuales comprendidas en los incisos 7°, 9°, 10° y 20° g) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

dnt

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se mantiene a partir de la fecha y por el término de sesenta (60) días, el estado de emergencia en que se encuentran las provincias de Torosha, del Departamento de San Martín, y el Departamento de Huánuco, excepto las provincias de Puerto Inca y Pachitea; suspendiéndose, con dicho fin, las garantías individuales comprendidas en los incisos 7°, 9°, 10° y 20° g) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

P

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Fomento del requisito de licitación pública para contratar, a partir de la fecha, el servicio de refuerzo del personal de la sede central y locales Anexos, durante los

días laborables del ejercicio presupuestal 1985; autorizándosele, en consecuencia, a proceder a la contratación directa de dicho servicio; ha baser sido declarada Sesenta la licitación convocada.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, mediante el cual se otorga un incremento en las remuneraciones, a partir del 1° de junio de 1985, con el carácter de "Bonificación Especial por Costo de Vida", a los trabajadores sujetos al régimen de la actividad privada; dicha bonificación resulta de aplicar el 20% (veinte por ciento) sobre la remuneración básica, más bonificaciones suplementarias y por costo de vida que estuviere percibiendo el trabajador al 31 de mayo de 1985.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, mediante el cual se establece que los trabajadores marítimos oscuros del primer grupo, bajo la jurisdicción de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo tienen derecho a percibir, a partir del 25 de junio de 1983, el beneficio de la bonificación del treinta por ciento (30%) a que se refieren las Leyes Nos. 11725 y 23643; siempre que haya ingresado a laborar como trabajador marítimo del primer grupo antes del 12 de febrero de 1962, y que cuente con 30 ó más años de servicios prestados en el mismo puerto como trabajador Marítimo del primer grupo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, mediante el cual se autoriza al Banco Único del Perú a otorgar en favor de las empresas de la pequeña y mediana empresa que se encuentran en estado de paralización, que no estén en posibilidades de mantener una explotación rentable, que se hallen en estado de insolvencia y con cuyos trabajadores hubieran suscritos acuerdos de liquidación de personal, préstamos de



20

carácter excepcional suficientemente garantizado en la propiedad minera, los minerales y los activos, destinados al exclusivo fin de atender el pago de beneficios, porciones y demás derechos que correspondan a los trabajadores; quedando, en este caso, el Banco Minero del Perú suscitado en la preferencia del crédito de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del Artículo 1260° del Código Civil.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se declara en estado de emergencia al cuartele e instalaciones conexas al establecimiento penal San Juan Bautista (El Frontón), con cargo a coordinar su redacción final con el Ministro de Economía y Finanzas.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, con cargo a coordinar su redacción final con los Ministros de Economía y Finanzas y de Pesquería, mediante el cual se autoriza a la Empresa Nacional Pesquería (PESCA-PERU) a proporcionar al Instituto Nacional Penitenciario, por el término de noventa (90) días calendario, dos (02) embarcaciones tipo piquero, para fines de servicio de transporte al establecimiento penal San Juan Bautista (El Frontón).
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Justicia, por el cual se delega en el Poder Ejecutivo la facultad de dictar, mediante Decreto Legislativo, en el plazo de sesenta (60) días calendario, la Ley del Sistema de Defensa Judicial del Estado.
- Se aprobó la Resolución Legislativa, procedente del Ministerio de Justicia, mediante la cual se concede pensión de gracia a don Aurelio Rojas Medina, equivalente a dos (02) sueldos del Sueldo Vital.

- Se aproso la resolución legislativa, precedente del Ministerio de Justicia, mediante la cual se concede fusión de gracia a don Amador Cavión Caus, equivalente a dos (02) sueldos del Mínimo Vital.
- Se aproso la resolución legislativa, precedente del Ministerio de Justicia, mediante la cual se concede fusión de gracia a don Juan Bautista Huamán, equivalente a dos (02) sueldos del Mínimo Vital.
- Se aproso la resolución legislativa, precedente del Ministerio de Justicia, mediante la cual se concede fusión de gracia a don José Osorio Mezúa, equivalente a dos (02) sueldos del Mínimo Vital.
- Se aproso la resolución legislativa, precedente del Ministerio de Justicia, mediante la cual se concede fusión de gracia a don Leocadio Bermúdez Custodio, equivalente a dos (02) sueldos del Mínimo Vital.
- Se aproso la resolución legislativa, precedente del Ministerio de Justicia, mediante la cual se concede fusión de gracia a don Filiberto Dolores Terallós Contreras, equivalente a dos (02) sueldos del Mínimo Vital.
- Se aproso la resolución legislativa, precedente del Ministerio de Justicia, mediante la cual se concede fusión de gracia a don Jorge Guerrero físico, equivalente a ocho (08) sueldos del mínimo vital.
- Se aproso el Decreto Supremo, precedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, con cargo a coordinar su redacción final con el presidente del Consejo de Ministros y con el Ministro de Economía y Finanzas, mediante el cual se reafirma la actividad de la pequeña Industria.
- Se aproso el Decreto Supremo, precedente de la Oficina del presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se



otorga la "Lampa de Oro" a la provincia de Huancabamba, del Departamento de Lima, y un premio pecuniario ascendente a treinta y cinco (35) sueldos Mínimos Vitales Anuales para la provincia de Lima. Se otorga la "Lampa de Plata" al Distrito de Pachiza, en el Departamento de San Martín, y un premio pecuniario ascendente a diez (10) sueldos Mínimos Vitales Anuales para la provincia de Lima. Y, se otorga la "Lampa de Bronce" a la comunidad de Lushillococha, provincia de Ramón Castilla, Departamento de Loreto, y un premio pecuniario ascendente a cinco (05) sueldos Mínimos Vitales Anuales para la provincia de Lima.

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a mejor redacción, mediante el cual se establece que a partir del 1° de Agosto de 1985, la remuneración mensual del Presidente de la República será treinta (30) puntos porcentuales mayor que el ingreso bruto total mensual que percibe el Presidente del Senado.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estado asistentes.

Siendo las catorce horas (14.00 Hrs.), el señor Presidente de la República levantó la sesión.


 FERNANDO BELAUNDE TERRY
 Presidente Constitucional de la República


 Genl. Div. Ex. OSCAR BRUSH NOEL
 Ministro del Interior


 ALBERTO MUSSU VENTO
 Ministro de Justicia



General de Ejército JULIAN JULIA FREYRE
Ministro de Guerra



GUILLERMO GARRIDO LECCA ALVAREZ CALDERON
Ministro de Economía y Finanzas



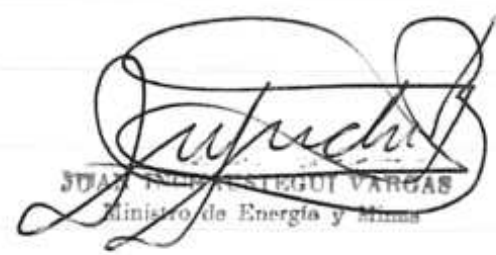
CARLOS BAZAN ZENDER
Ministro de Salud



JOAQUIN LEGUIA GALVEZ
Ministro de Trabajo y Promoción Social



CARLOS PESTANA ZEVALLOS
Ministro de Vivienda



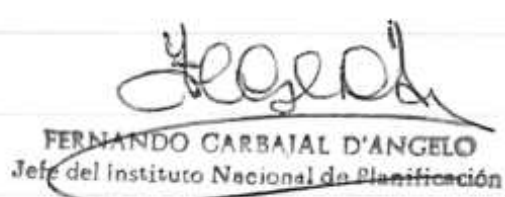
JUAN MANUEL LEGUIA VARGAS
Ministro de Energía y Minas



ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Pesquería



ÁLVARO BECERRA SOTERO
Ministro de Industria, Comercio,
Turismo e Integración



FERNANDO CARBAJAL D'ANGELO
Jefe del Instituto Nacional de Planificación



VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE
Secretario
Consejo de Ministros



ARTURO ARRARTE CONCRAINS
Jefe del Sistema Nacional de
Comunicación Social

252

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el jueves seis de junio de mil novecientos ochenta y cinco, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y concurrido con la asistencia de los señores Ministros, integrantes del Gabinete. No concurieron, los señores Ministro de Marina, Almirante Jorge du Bois Ferrás; de Aeronáutica, General del Aire, José Elata Stambuk;

de Trabajo y Promoción Social, Doctor Joaquín Leguía Jálvez; de Energía y Minas, Ingeniero Juan Luchánstegui Vargas; de Industria, Comercio, Turismo e Integración, Ingeniero Abreu Secura Sotero; así como, el jefe del Instituto Nacional de Desarrollo, Ingeniero Juan de Madalengoitia Abra.

También estuvieron presentes, en esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación y del Sistema Nacional de Comunicación Social.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 hrs.), el señor Presidente Constitucional de la República, Arquitecto don Fernando Belandier Terry, abrió la sesión, disponiendo que el Ingeniero Arturo Anarte Cuyraquis, jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social, actuando como secretario del Consejo de Ministros, proediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

A continuación, el señor Presidente de la República usó de la palabra para informar de la conversación telefónica que sostuvo con el señor licenciado don Miguel de la Madrid, Presidente de México. Destacando que, siendo México y Perú, los dos países productores de plata más importantes del mundo, era necesario unir esfuerzos para mejorar significativamente el precio de este metal en el mercado internacional y fortalecer, cada cual, las respectivas economías nacionales. De otro lado, señaló que había coincidido con su colega mexicano en la importancia de ir juntos a la búsqueda de una solución binacional en la problemática de la comercialización de la plata, cuyos precios han descendido perjudicando los ingresos de divisas por dicho concepto; afirmando, así mismo, un futuro excelente respecto al alza de su cotización en el mercado internacional.

Continuó el jefe del Estado, para resaltar los esfuerzos

de su administración por mejorar el precio de la plata; citando como ejemplos, la acuñación de monedas conmemorativas, entre ellas, de la creación del peso Andino. Anunciando que, próximamente, promulgaría una ley que autoriza a las empresas bancarias nacionales y empresas mineras productoras de plata a emitir títulos de la orden representativos de plata refinada en barra a los que se denominará "Certificados de Plata".

Finalmente, el señor presidente de la República, se refirió a la carta que le contestara el señor presidente Constitucional del Ecuador, señor León Funes-Cordero P., en la que le manifiesta que el peso Andino era una feliz iniciativa que esperaba camine en favor de una verdadera política regional que fortalezca nuestras economías y permita una actuación común, realista y favorable a los intereses de ambas naciones, siendo un primer esfuerzo que valía la pena ponerle la mejor atención y voluntad.

Seguidamente, el señor presidente del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, doctor Luis Picovich Poca, intervino para poner a disposición de los señores Ministros de Estado un libro que compendia la inversión ejecutada por las Corporaciones Departamentales de Desarrollo (CORDES), durante los años 1982 y 1983.

A esta altura de la sesión, intervino el señor Ministro de Justicia, doctor Alberto Mussó Tinto, para informar sobre la huelga decretada en el poder judicial; destacando que, siendo el poder judicial, un poder autónomo del Estado, deberían adoptar las medidas pertinentes a fin de dar solución a esta paralización. Así mismo, se refirió a la modificación de las cuantías de las tasas del poder judicial. Pasando a la estación de la Orden del Día.



El señor Ministro de Economía y Finanzas, Ingeniero Guillermo Larido Lecca Alrauz Calderón, hizo uso de la palabra para informar que los pagos de la deuda externa se hacían en base a la disponibilidad de los recursos de la caja fiscal y conforme a la ejecución presupuestada, los que constituyen acciones provisionales, cumpliendo con los organismos internacionales de crédito a fin de que nuestro país no caiga en el calificativo de "valor deteriorado". Informó, finalmente, que el señor Embajador del Perú en los Estados Unidos de América, Doctor Luis Marchand, había enviado una carta al editor de "The New York Times"; pues, había publicado una información acerca del pago de veinte (20) a treinta (30) millones de dólares por la compra de armas de guerra; calificando, dicha información, como absolutamente falsa y sin fundamentos; lamentando este tipo de publicaciones que podían afectar un problema de tal importancia para el Perú como es la clasificación de algunos de sus préstamos.

ORDEN DEL DIA:

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo (N° 313, Ley General de Expropiación.
- Se aprobó las Resoluciones Supremas, procedentes del Ministerio del Interior, mediante las cuales se expulsan del país los ciudadanos siguientes:
 - Alex Robaus Vanwehac, argentino, por ingreso clandestino, permanencia ilegal y ejercer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país.
 - Ronald Antonio Umsoni Casallero, boliviano, por ejercer

de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país.

- Dionizio Joao Dos Santos, brasileño, por ingreso clandestino, permanencia ilegal y carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país.
- Philip San Thome, británico, por indeseable.
- Albert Ramón Vera, colombiano, por ingreso clandestino, permanencia ilegal y carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país.
- Claudio Tardago Jaramillo, ecuatoriano, por indeseable.
- Gordon Jumble, guineés, por permanencia ilegal desde el 13 de Diciembre de 1984 y carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país.
- Humberto Gustavo Meddleton Jr., norteamericano, por permanencia ilegal y carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país.



Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Salud a contratar directamente y sin el requisito de licitación pública con la firma de la República Democrática de Alemania VEB CARL ZEISS JENA, en su condición de proveedor único, para la adquisición de bienes destinados a la ejecución del proyecto "Reequipamiento de locales de salud - componente: Oftalmología, ginecología y Colposcopia", de acuerdo a su oferta que asciende a la suma de cinco millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos ochentitis con once centavos de dólares guineanos (US\$ 5'494,883.11).

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio

de Salud, mediante el cual se modifica el Artículo 12° del Decreto Supremo N° 022-82-SA., que quedará redactado en los siguientes términos: "La Comisión Especial creada por el Artículo 8° de la Ley N° 23392 tendrá a su cargo la formulación del presupuesto anual de destino antes del 31 de Diciembre de cada año y su ejecución será efectuada entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre del año consecutivo. La Comisión será responsable del control y evaluación de su ejecución".

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se exonera a la empresa Minera del Centro del Perú -CENTROMIN PERU S.A.-, del requisito de licitación física para la adquisición directa de diez (10) Aparatos de protección respiratoria para piscateros Mineros, con oxígeno y circuito cerrado, por haber sido declarada desierta la licitación convocada.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se exonera a la empresa Minera del Centro del Perú -CENTROMIN PERU S.A.-, del requisito de Concurso físico de precios para la adquisición directa de un Transformador de potencia de fedestatal de 400 KVA; por haber sido declarado desierto el Concurso convocado.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se exonera a la empresa Minera del Centro del Perú -CENTROMIN PERU S.A.-, del requisito de Concurso físico de precios para la adquisición directa de un Medidor de relación de transformación y un Medidor Digital de ángulos de fases; por haber sido declarado desierto el Concurso convocado.
- El Consejo de Ministros tomó nota, de conformidad con

el Decreto Supremo N° 053-84-PCM., de las resoluciones Supremas Nos.: 127-85-EM/EMP.; 129-85-EM/06PPE.; y - 130-85-EM/06PPE.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se modifican las tasas del Impuesto Selectivo al Consumo que afecta a los consumibles y derivados del petróleo, especificados en el Apéndice III del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 190, aprobado por Decreto Supremo N° 439-84-EFC., de la manera que se detalla en el dispositivo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se exceptúa el fisco de las obligaciones contraídas en remuneraciones y pensiones en el ejercicio fiscal 1983, del requisito de autorización de Calendario de Compromisos, para ser reconocidos como créditos.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, mediante el cual se aprueba el convenio de reestructuración y cancelación de obligaciones de pagos de la deuda externa, suscrito el 27 de febrero de 1985, entre la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Economía y Finanzas y la firma suiza *Genzaprojekt Engineering & Contracting Co.*, de Ginebra, con la finalidad de reestructurar la deuda externa peruana que comprende principal e intereses con vencimientos entre el 01 de marzo de 1983 y el 30 de junio de 1985, hasta por los siguientes montos: treinta millones ciento treinta y ocho mil setecientos sesenta y cuatro centavos de dólares americanos (US\$ 33'138,764.70); veinte millones quinientos diez mil noventa y siete centavos de dólares americanos (D.M. 22'510,957.64); y veinte millones quinientos veinte mil seiscientos noventa y tres centavos de Francos Suizos (Fr. S2.20'520,690.36).



- Se acordó ratificar la expedición del Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se aprueba el Convenio de Apertura de Crédito suscrito entre la República Federativa del Brasil y la República del Perú, hasta por veinticinco millones de dólares americanos (US\$ 25'000,000.00) destinados al financiamiento de los gastos locales de las obras civiles del Proyecto Central Hidroeléctrica Charcani V.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se aprueba la garantía de la República que bajo la forma de fianza solidaria se otorga en relación al Contrato Consolidado de Establecimiento de línea de Crédito N° 014/VF-PE-D, que celebraran el Banco Interamericano de Desarrollo - BID -, y el Banco Industrial del Perú hasta por el monto de ocho millones de dólares americanos (US\$ 8'000,000.00) con el objeto de cooperar con el Banco Industrial del Perú a través de la adquisición de documentos de crédito emitidos por éste en la ejecución de un programa para el financiamiento, a corto plazo, de las exportaciones peruanas de bienes de capital, manufacturadas y quimicamente manufacturadas y otros bienes de carácter no tradicional.
- Se aprobó la Resolución Legislativa, procedente del Ministerio de Justicia, mediante la cual se concede pensión de gracia a don Salvador Rodríguez Aleirino, equivalente a dos (02) sueldos del mínimo vital.
- Se aprobó la Resolución Legislativa, procedente del Ministerio de Justicia, mediante la cual se concede pensión de gracia a doña Rosalía Pequena Paziny vinda de Puesta y a sus menores hijos Carlos Martín, Cristina, Penzon, Carlos Arturo y José Luis Puesta Pequena, asignándoseles un monto equivalente a siete (07) sueldos del mí-

minus vital.

- Se aprobó la resolución legislativa, procedente del Ministerio de Justicia, mediante la cual se concede pensión de gracia a doña Magdalena Julia Portal Moreno, equivalente a diez (10) sueldos del mínimo vital.
- Se aprobó la resolución legislativa, procedente del Ministerio de Justicia, mediante la cual se concede pensión de gracia a doña Teresa García García Sra. de Calderón y a sus tres menores hijos Marco Antonio, Yanira Teresa e Isabel Calderón García; asignándoseles un monto equivalente a siete (07) sueldos del mínimo vital.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Dirección General de Caminos del requisito de licitación pública y/o concurso de precios, por el caso de proveedor Truco, para la adquisición de las estructuras metálicas, que se detallan en el dispositivo, de la firma ARMO PERSONA S.A. y destinados a las siguientes obras: Alcantavilla Huayco Huachipa (Carretera Lima - Pícaro Selva); Intercambio Vial Tapallal (Carretera Panamericana Norte Km. 35); Sectores Alayamari y Villavica (Carretera Marginal de la Selva.)
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se modifica la cuantía de las tasas del Poder Judicial, expresadas en porcentajes de la Unidad Impositiva Tributaria, en los términos que se detallan en el dispositivo.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se modifica la estructura de financiamiento de las Corporaciones Departamentales de Desarrollo de Amazonas, Apurímac, Cajamarca, Moquegua, Piura, Tacna y Tumbes, autorizadas por



Decreto Legislativo N° 316, conforme al detalle que contiene el texto del dispositivo

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza por crédito suplementario en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio Fiscal 1985, con cargo a la Fuente de Financiamiento del Tesoro Público, hasta por la suma de un mil setecientos setentiocho millones cuatrocientos veintidos mil soles oro (\$1,778'422,000.00) equivalente a un millón setecientos setentiocho mil cuatrocientos veintidos Litas (L/. 1'778,422.00); a favor de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros y destinado al Despacho Presidencial.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se mantiene, a partir de la fecha y por el término de sesenta (60) días, el estado de emergencia en que se encuentran las provincias de Cayallo, Huancanra, Huanta, La Oroya, Lucanas, Víctor Fajardo, Huancasancos y Píscashuamán del Departamento de Ayacucho; las provincias de Acobamba, Angaraes, Castrovirreyna, Huancavelica, Tarma, Huaytará y Churcampa del Departamento de Huancavelica; y, las provincias de Andahuaylas y Chincheros del Departamento de Apurímac; suspendiéndose, con dicho fin, las garantías individuales comprendidas en los incisos 7°, 9°, 10° y 20° g) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú.
- Se aprobaron las Resoluciones Supremas, procedentes del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante las cuales se otorgan las siguientes condecoraciones:
 - Orden "Al Mérito por Servicios Distinguidos", en el Grado de Gran Cruz, al excelentísimo señor Michael Pell, Embajador de Canadá en Perú.

• Orden "Al Mérito por Servicios Distinguidos", en el Grado de Comendador, al señor Consejero André Godin, jefe de la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional (CIDA).

• Orden "El Sol del Perú", en el Grado de Gran Oficial, al señor Doctor Alejandro Souza Castañeda, presidente de la Beneficencia Pública de Lima.

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Justicia a donar a favor del Poder Judicial nueve mil ochocientos treinta (9,830) ejemplares de la revista "Leyes y Resoluciones de Carácter General de la República del Perú", valorizados en un millón novecientos veinticuatro mil cincuentisiete pesos oro (\$. 1'224,057.00), para su distribución entre los Abogados.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, con cargo a coordinar su redacción final con los Ministros del Interior y de Salud, mediante el cual se reglamenta el Código de Ejecución Penal.

Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, que norma la actividad de la industria artesanal.

- Se acordó autorizar se expida un Decreto Supremo, de ser necesario, mediante el cual se declare el estado de emergencia en Chimbote.

- Se acordó facultar se redacte un Proyecto de Ley, con cargo a coordinar su redacción final con el Ministro de Economía y Finanzas, mediante el cual se autorice un crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el ejercicio fiscal 1985, a fin de incrementar las remuneraciones de los integrantes del Régimen Pederástico.

- Se acordó autorizar se redacte un Decreto Supremo, con cargo a coordinar su redacción final con el Ministro



de Economía y Finanzas, mediante el cual se incrementen los haberes de los trabajadores municipales.


- Se acordó autorizar y redactar un Decreto Supremo, con cargo a coordinar su redacción final con el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se incrementen los haberes de los trabajadores del Poder Judicial.
- Se acordó autorizar al Ministerio de Relaciones Exteriores la adquisición de una Central Telefónica para uso oficial.


Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estado asistentes.


Siendo las tres horas con treinta minutos (13.30 Hrs), el señor Presidente Constitucional de la República, levantó la sesión.


FERNANDO BELAUNDE TERRY
Presidente Constitucional de la República


LUIS PERCOWICH ROCA
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Relaciones Exteriores


Gral. Div. EP. OSCAR BRUSH NOEL
Ministro del Interior



ALBERTO MOSSU VENTO
Ministro de Justicia


General de Ejército JULIAN JULIA FREYRE
Ministro de Guerra


GUILLERMO GARRIDO LECCA ALVAREZ CALDERON
Ministro de Economía y Finanzas


ANDRES CARDO FRANCO
Ministro de Educación



CARLOS PAZAN ZENDER
Ministro de Salud


JUAN CARLOS HURTADO MILLER
Ministro de Agricultura


CARLOS PESTANA ZEVALLOS
Ministro de Vivienda


FRANCISCO ARAMAYO PINAZO
Ministro de Transportes y Comunicaciones


ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Pesqueria


FERNANDO CARBAIAL D'ANGELO
Jefe del Instituto Nacional de Planificación


ARTURO ARRARTE CONGRÁINS
Jefe del Sistema Nacional de
Comunicación Social


VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE
Secretario
Consejo de Ministros

253

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes catorce de junio de mil novecientos ochentidueno, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de los señores Ministros, integrantes del Gabinete; a excepción, del señor Ministro de Trabajo y Promoción Social, Doctor Joaquín Leguía Gilroy.

También estuvieron presentes, en esta reunión, los señores Jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las once horas (11.00 Hrs.), el señor Presidente Constitucional de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el

Secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belandier, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

A continuación, el señor Presidente de la República usó de la palabra para informar sobre la reunión que sostuvo con el señor David Jordan, Embajador de los Estados Unidos de América, en referencia a la posible declaración como "valor deteriorado" al Perú, por parte de la Banca Norteamericana; expresando, al representante del Gobierno Norteamericano, la posición peruana. Igualmente, se refirió a la entrevista que sostuvo con el Embajador de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, señor Anatoly Filátov, relacionado con el problema existente con las naves de esa bandera, que se encuentran con orden de embargo por razones estrictamente jurídicas y contratos pesqueros de índole puramente comercial, anotando que las relaciones diplomáticas seguirán siendo normales y cordiales.

El señor Ministro de Economía y Finanzas, Ingeniero Guillermo Larido Lecca Álvarez Calderón, interino para informar que las reservas netas en dólares que se encuentran en el Banco Central de Reserva, asciende a un mil seiscientos millones de soles oro (\$ 1,027'000,000.00) y que, por lo tanto, las informaciones aparecidas en algunos medios de comunicación sobre una "crisis de dólares" no son exactas, por cuanto, no ha habido caída de reservas significativas, ultimamente, que puedan con propiedad crear incertidumbre. El Ingeniero Larido Lecca se refirió, también, a la eventual declaración de insolvencia del Perú por parte de la Banca Norteamericana; expresando que, si llegase a esa medida, será de carácter temporal.

El señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Luis Piccorich Poca, informó a

sus colegas de Ginebra de su reciente viaje a los Estados Unidos de América, donde participó en una reunión ante el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en la que se reiteró la posición peruana de Defensa a Namibia y la actitud de solidaridad de no abandonar ese territorio.

El señor Ministro de Justicia, Doctor Alberto Mussa Tenta, intervino para informar que comparte la preocupación de la Iglesia Católica en torno al daño moral que hacen algunos programas televisivos que desecian su pasado en horarios nocturnos apropiados; así mismo, informó de la huelga pesquera en Chimbote, en la que prestó colaboración acertada, en la solución de este conflicto, el Monseñor Luis Sambrano, Obispo de esa localidad.

A esta altura de la sesión hizo uso de la palabra el señor Ministro de Agricultura, Ingeniero Juan Carlos Hurtado Gil, para informar sobre el proyecto especial PROCOMPERA, que se encuentra y viene ejecutando de acuerdo al protocolo de cooperación económica-financiera suscrito con el Gobierno Español; el mismo que establece la línea de crédito entre el Banco Exterior de España y las instituciones financieras peruanas. Agregó que, para la ejecución de este protocolo, el Ministerio de Economía y Finanzas asignó al Ministerio de Agricultura seis mil veinticuatro millones cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos setenta y dos pesetas (6,024'489,272 pesetas), para el financiamiento del ochenta y cinco por ciento (85%) del valor del contrato con la firma española EMEX S.A.; financiándose la contrapartida nacional con setenta y siete millones setecientos sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres pesetas (708'763,443 pesetas), que representan el diez por ciento (10%), mediante un crédito FAD - Fondo de Ayuda para el Desarrollo -; y la suma de tres millones seiscientos setenta y tres mil trescientos



cincuenta mil pesetas (3'672,359 pesetas), que representa el cinco por ciento (5%) restante, fue financiado a través de un crédito con el Banco Exterior de España. Continuó, el Ingeniero Agustado Müller, para destacar que el Proyecto PROCOMPRA, tiene por finalidad establecer en el país el sistema Integrado de Comercialización de Productos Agrarios y permite relacionar ordenadamente a los componentes de la producción, distribución y consumidores; contribuyendo al incremento de los volúmenes de oferta de los productos agrícolas y reduciendo los precios finales de los mismos a los consumidores. Señaló, así mismo, que en 1983 el Proyecto PROCOMPRA solicitó, a su despacho, que la Contraloría General de la República pueda hacer un examen especial, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Superintendencia acerca de las deficiencias administrativas producidas por el contrato. A su vez, la Contraloría General de la República emitió el Informe N° 017-84-CG-SP, con una serie de conclusiones, teniendo entre las principales las siguientes: "- El Ministerio de Agricultura no cumplió con los términos del citado protocolo, relacionadas con las condiciones competitivas de precio y calidad, pues no gestionó la concurrencia de varias alternativas que se hubieran permitido. Merar a caso un análisis comparativo de ofertas para la ejecución del Proyecto PROCOMPRA, considerando, únicamente, la ofertada por EMEX S.A. y sólo para el Proyecto Puerto-Mercado, no efectuando un análisis técnico de precio y calidad de los bienes ofertados. - Sin observar lo dispuesto por el Artículo 30° de la Ley N° 23350, Ley del Presupuesto General de la República para 1982, el Ministerio de Agricultura expide el Decreto Supremo N° 006-82-AG, contratando directamente la ejecución de la infraestructura física y de servicios del Proyecto PROCOMPRA, con la firma española EMEX S.A., calificada como Proveedor Único. - Dicho contrato fue suscrito por ambas partes,

por representantes sin capacidad legal para celebrar dicho acto. - respecto a los precios fijados por EMEX S.A. en el presupuesto que presentara al Ministerio de Agricultura; no se precisa en que fecha fue solicitado el presupuesto y por que medio fue entregado al Ministerio; así mismo, los precios en algunos insumos y para algunos equipos de iguales características técnicas presentan diferencias significativas". Destacó, pues, que existen dos tipos de observaciones, unas de carácter administrativa y otras de tipo económico, originadas en los presupuestos presentados por EMEX S.A.

De otro lado, el señor Ministro de Agricultura, señaló que en el mes de junio de 1984, por gestiones de PROCOMPRA, la firma EMEX S.A., mediante carta del 23 de julio de ese año, plantea "aclarar específicamente los errores que pudieran existir referente a los presupuestados en equipos, maquinarias y obras civiles de cada una de las unidades a implementar, y someterlos, mutuamente, a los resultados que concuerpan a través de la firma de un Addendum". Habiéndose, por R. N° 00517-84-AG, la Comisión Revisadora del Contrato suscrita con EMEX S.A.; que, luego, elaboró un informe final refiriendo a la conclusión de que existen indicios de sobrecobro. Habiéndose remitido, el indicado Informe, a la Contraloría. Así mismo, el Ingeniero Huitado Miller, informó que en Abril de 1985 EMEX S.A. entrega, a la Contraloría, una Auditoría de la Oferta de obras civiles (15% del Contrato) según informe presentado por una empresa auditora independiente; con fecha 22 de Mayo, la misma empresa entrega a la Comisión nombrada por el Ministerio de Agricultura y a la Contraloría un Informe de la Auditoría de la oferta de los suministros (85% del Contrato) elaborado por la empresa - SUPERCONTROL, con sede en Barcelona, que contiene un análisis de la razonabilidad de los precios del contrato y las —



diferencias en los presupuestos presentados por EMEX S.A., que se anexan al Contrato.

Destacó, el señor Ministro de Agricultura, que el proyecto, a la fecha, se encuentra avanzado en una setenta por ciento (70%), y que la línea de crédito venció el 04 de junio del año en curso, así como el plazo del contrato. Habiendo participado en reuniones con el señor Embajador de España, el señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, el Contralor y Sub-Contralor Generales de la República y el Vice-Ministro de Agricultura, en las cuales se relievó: la importancia de proseguir con el proyecto hasta su terminación; que el Organismo de Control emita la opinión correspondiente sobre los informes que se han sido elaborados; que en el caso del Informe relativo al suministro de equipos (85% del Contrato) este cuenta con el respaldo del Gobierno Español; la necesidad de elaborar y suscribir el Addendum al Contrato para la terminación del proyecto; así como, dejar desidamente aclarados la razonabilidad de los precios y las diferencias presupuestales surgidas de los errores presupuestales presentados por EMEX S.A. Para lo cual, sin perjuicio de las investigaciones que viene realizando la Contraloría y para viabilizar la solución de los problemas señalados, proponía se aprese un Decreto Supremo, en fe estación de la Orden del día.

ORDEN DEL DIA:

- se aprobó el Decreto Supremo, proveniente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se exonera a la Corporación Departamental de Desarrollo de Puno del requisito de licitación pública, para la adquisición directa de refuerzos Anterpillar, hasta por un monto de trescientos treinta

trecho millones setecientos dos mil cuatrocientos diecinueve
soles oro (\$338'702, 419.00) por el caso de proveedor Juico.

- Se aprobó el Decreto Legislativo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se exonera de los derechos de aduana, incluyendo cualquier tasa y sobretasa, así como del Impuesto General a las Ventas, selectivo al Consumo e Impuesto a los Fletes que gravan la importación de insumos, maquinarias, equipo, repuestos, bienes de capital, que importen al país las fábricas de papeles y cartones y fábrica de pulpa para papeles (celulosa), con el único y exclusivo fin de darles uso en su actividad industrial.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se exceptúa al Banco Industrial del Perú, de la prohibición contenida en el inciso b) del Artículo 62º del Decreto Legislativo N°316, a fin de cubrir la plaza de Fuente Central de Finanzas en dicho Banco.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se establece que la Empresa Nacional de Puertos S.A. -ENAPUS.A.-, continuará brindando el servicio de almacenamiento dentro del recinto portuario, para lo cual utilizará áreas desididamente delimitadas, como complemento de la actividad que le es inherente de acuerdo con lo establecido por el Artículo 2º del Decreto Legislativo N°98.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a coordinar su redacción final con el Ministro de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, para que asuma las obligaciones contraídas por AEROPERUS.A. con CORPAE S.A., por concepto de servicios de tráfico, rampa, manipuleo, carga, pesaje y otros,



que estuvieren pendientes de pago al 31 de Mayo de 1985, ascendente a ciento veinticuatro mil ciento noventa y dos millones seiscientos veinticuatro mil soles oro (\$124,192,624,000) que comprende a ochocientos veintisiete millones de soles oro (\$827,000,000.00) y a doce millones seiscientos por mil dólares americanos (US\$12,212,000.00) al tipo de cambio de la citada fecha.

- se aprobó el Proyecto de Ley, precedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el ejercicio presupuestal 1985, para el Ministerio de Justicia, por tres millones ochocientos y cinco mil setecientos ochenta y cinco (Fr. 3,085,000.00) equivalente a tres mil ochocientos y cinco millones de soles oro (\$3,085,000,000.00).
- se acordó expedir el Decreto Supremo, precedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se aprueba el Convenio que han suscrito la Dirección General de Crédito Público y el Ceskoslovenska Obchodni Banka a.s. Praha de Checoslovaquia en nombre propio por los créditos que él mismo ha otorgado y en nombre y en representación de las empresas checoslovacas Skodaexport, Pragoinvest, Chirana y Strojimport, con la finalidad de reestructurar la deuda pública peruana que comprende principal e intereses con vencimiento entre el 1° de Mayo de 1984 y el 31 de Julio de 1985, debida al Banco y a las empresas mencionadas anteriormente, hasta por el monto de cinco millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos veintidos con cincuenta y tres centavos de dólares americanos (US\$5,449,722.53) y cinco millones novecientos veintisiete mil seiscientos cuarenta y cinco con setenta y siete centavos de Francos Suizos (Fr. Fr. 5,927,645.77), por el principal más los intereses que ocurran hasta el 31 de Julio de 1985, así como los intereses por mora que ascienden a ciento setenta mil seiscientos cincuenta y seis con sesenta y

siete centavos de dolares americanos (US\$) 70,651.67) y sesenti-
seis mil seiscientos sesentisiete con setenta centavos de Fran-
cos Suizos (Fr. Sz. 66,667.70), calculada a la fecha de firma
del Convenio.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Econo-
mía y Finanzas, mediante el cual se exceptúa a la Empresa
Nacional de Certificaciones Pesqueras del Perú -CERPER-, de las
medidas de austeridad contenidas en los incisos b), d) y e)
del Artículo 62° del Decreto Legislativo N°316.

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Econo-
mía y Finanzas, mediante el cual se establece que para los
efectos de lo dispuesto por el Artículo 34° del Texto Único Or-
denado del Decreto Legislativo N°190, aprobado por Decreto Ju-
risdiccional N°439-84-EFC, las empresas industriales de exportación
no tradicional podrán considerar como parte de sus exporta-
ciones para el cómputo del cincuenta por ciento (50%) o más
del valor de su producción, las ventas que efectúen en el
país a las empresas comerciales de exportación no tradicio-
nal a que se refiere el Decreto Legislativo N°292.

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Econo-
mía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un cré-
dito suplementario en el presupuesto del Gobierno Central
correspondiente al ejercicio fiscal 1985, a favor del Subgo-
bierno de Salud, por la suma de treinta y siete millones
ochocientos sesenta y cuatro Litos (S/ 37'087,340.00) e-
quivalente a treinta y siete mil ochocientos sesenta y
cuatro mil soles oro (S. 37,087'340,000.00).

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio
de Economía y Finanzas, mediante el cual se reglame-
nta la ley que autoriza la emisión de títulos a la or-
den, representativos de plata refinada en barra, a los
que se denominará "Certificados de Plata".



- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera al Ministerio del Interior, Guardia Civil del Perú, del requisito de Concurso Público de Méritos, para que contrate la continuación de estudios, hasta por la suma de ciento cincuenta millones de soles oro (\$150'000,000.00) correspondientes a la Unidad OC de Huastará.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera al Ministerio del Interior, Guardia Civil del Perú, del requisito de Concurso Público de Méritos, para que contrate la ejecución de estudios, hasta por la suma de cuatrocientos millones de soles oro (\$400'000,000.00) correspondientes a la ampliación de instalaciones y ausentes del Centro de Instrucción de la Guardia Civil.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera al Ministerio del Interior, Guardia Civil del Perú, del requisito de licitación pública y/o concurso público de precios para que se contrate la continuación de ejecución de obras, en Ayacucho, Huastará - Huancavelica y Azuay - Junín, hasta por la suma de cinco mil quinientos millones de soles oro (\$5,500'000,000.00).
- Se aprobó la Resolución Suprema, procedente del Ministerio del Interior, mediante la cual se expulsa del territorio nacional al ciudadano chileno Robinson Patricio Carrasco Valderrama, por ingreso clandestino, permanencia ilegal y carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera al Ministerio de Salud del requisito de licitación pública, para la adquisición de aproximadamente once mil (11,000) kilos de propoxim al cincuenta por ciento (50%) polvo enojado, sin exceder del monto total de un mil seiscientos millones de soles oro (\$1,600'000,000.00), por haber sido declarada de

sierta la licitación convocada.

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera al Ministerio de Salud, del requisito de concurso público de precios para la adquisición de veintidos mil (22,000) Kilo de Hexacloruro de Benceno (BHC) al tres por ciento (3%) en Isómero gamma Polro peso, sin exceder del monto total de setentisiete millones de soles oro (\$77'000,000), por haber sido declarado desierto el concurso convocados.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera al Ministerio de Salud, del requisito de licitación pública para la adquisición de láminas porta objetos, sin exceder del monto total de doscientos setentinueve millones cien mil soles oro (\$279'100,000.00), por haber sido declarada desierta la licitación convocada.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera al Ministerio de Salud, del requisito de licitación pública para la adquisición de ciento sesentiocho mil novecientos ochenta (168,980) dosis, aproximadamente, de Vacuna Antiamarílica, sin exceder del monto total de quinientos ochentiocho millones de soles oro (\$588'000,000.00) debiendo sujetarse el contrato a las características señaladas en las bases respectivas.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se declara en estado de emergencia a la Dirección de Informática del Ministerio de Educación, para los efectos de pago de remuneraciones de los meses de junio y julio, a los servidores de dicho Ministerio.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Educación, mediante el cual se aprueba el Reglamento Especial para los Docentes de Educación Superior, - dispuesto por el Artículo 65° de la Ley N° 24029, Ley del Profesorado.



- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, con cargo a coordinar su redacción final con el Ministro de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza al Instituto Nacional de Investigación y Promoción Agropecuaria -INIPA-, a efectuar una donación hasta por la suma de un mil seiscientos millones de soles oro (\$1,600,000,000) a favor de la Fundación para el Desarrollo Nacional, en cargo a los recursos provenientes del Convenio de Fiestas y Donación suscrito entre el Gobierno del Perú y el de los Estados Unidos de América a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional -AID-.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, mediante el cual se establece que las resoluciones y pronunciamientos del Consejo Superior de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas en materia de la correcta aplicación de las Normas del Reglamento Único de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas y de la legalización concordante con dicho Reglamento, tiene validez y autoridad administrativa; pudiendo, únicamente, ser modificados por ley o por sentencia ejecutoriada del Poder Judicial, con efecto a partir de su vigencia.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, mediante el cual se establece que las obras públicas no liquidadas y las que se encuentran en actual ejecución en las que se hayan producido retrasos en los pagos, pago parciales de valorizaciones, demora en la aprobación y pago de intereses, gastos generales, adicionales, reajustes u otros; y, en consecuencia, disminución del ritmo o paralizaciones o suspensión de los trabajos, hagan o no sido objeto de negociación, deberán reprogramarse con el objeto de adaptar su ritmo de gasto a las Asignaciones Presupuestales y a la disponibilidad del Tesoro.

- El Consejo de Ministros tomó nota, de conformidad con el Decreto Supremo N° 053-84-PCM, de las resoluciones supremas Nos. 135-85-EM/PP., 136-85-EM/PP.; 118-85-ICTI/06A-IND., 120-ICTI/TOR y 133-85-JUS.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, con cargo a coordinar su redacción final con los Ministros de Justicia y de Economía y Finanzas, mediante el cual se aprueba, en vía de regularización, la adquisición de bienes y materiales, así como gastos efectuados por la Misión Holandesa, para el montaje y equipamiento de la planta lechera del Cuzco y Tujillo, por un monto de ciento once millones quinientos ochentidós mil ciento noventiseissoles oro (S/ 111'583,196.00).
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se autoriza al Archivo General de la Nación a abrir una Oficina Filial en el Departamento de Huánuco.
- Se acordó nombrar al señor Doctor Julio César Quintanilla Quintanilla, Vocal del Consejo de Minería.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Salud de la prohibición contenida en el inciso c) del Artículo 62° del Decreto Legislativo N° 316, quedando autorizado para modificar y/o reprogramar las plazas necesarias para implementar los establecimientos de salud.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Agricultura, a formalizar y a suscribir un Addendum al contrato de suministro de equipos y ejecución de obra, aprobado por resolución Ministerial N° 00067-82-A6/PROCOMPRA, que permite cumplir con el contrato, resulta la situación de las diferencias surgidas entre la Firma EMEX S.A., y el Ministerio de Agricultura.



- Se acordó autorizar se redacté un Decreto Supremo, mediante el cual se eliminen las visas de Turistas a los ciudadanos pertenecientes a los países integrantes del Grupo Andino.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el presupuesto del sector público para 1985, por la suma de doce millones seiscientos ochos mil cuatrocientos dieciocho Intis (I/ 12'608, 418.00) equivalente a doce mil seiscientos ochos millones cuatrocientos dieciocho mil soles oro (S. -- 12, 608' 418, 000.00) a favor del indicado sector.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario, en vía de regularización, en el presupuesto del sector público para 1984, por la suma de seis mil ochocientos noventa y siete millones cuatrocientos noventa y cuatro mil soles oro (S/ 6, 897' 494, 000.00) a favor del Ministerio de Economía y Finanzas.

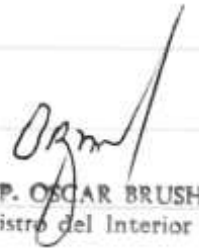
Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de los estados asistentes.

Siendo las tres horas con treinta minutos (13.30 hrs.) el señor Presidente de la República levantó la sesión.


FERNANDO BELAUNDE TERRY
 Presidente Constitucional de la República



LUIS PERCOVICH ROCA
 Presidente del Consejo de Ministros y
 Ministro de Relaciones Exteriores



Gral. Div. EP. OSCAR BRUSH NOEL
 Ministro del Interior

[Signature]
ROBERTO MUSSO VENTO
Ministro de Justicia

[Signature]
General de Ejército JULIAN JULIA FREYRE
Ministro de Guerra
[Signature]
ALMIRANTE JORGE DU BOIS BERVASI
Ministro de Marina

[Signature]
GUILLERMO GARRIDO LECCA ALVAREZ CALDERON
Ministro de Economía y Finanzas

[Signature]
ANDRES CARDO FRANCO
Ministro de Educación

[Signature]
CARLOS BAZAN ZENDER
Ministro de Salud



[Signature]
General del Aire JOSÉ ZLATAR STAMBUK
Ministro de Aeronáutica

[Signature]
JUÁN CARLOS HURTADO MILLER
Ministro de Agricultura

[Signature]
CARLOS PESTANA ZEVALLOS
Ministro de Vivienda

[Signature]
FRANCISCO RAMAYO PINAZO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

[Signature]
JUAN INCHAUSTEGUI TARDAS
Ministro de Energía y Minas

[Signature]
ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Pesquería

[Signature]
ALVARO BECERRA SOTERO
Ministro de Industria, Comercio,
Turismo e Integración

[Signature]
FERNANDO CARBATAL D'ANGELO
Jefe del Instituto Nacional de Planificación


ARTURO ARRARTE CONGRAÍNS
Jefe del Sistema Nacional de
Comunicación Social


JUAN DE MADALENGOITIA ALVA
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo


VICTOR ANDRÉS GARCÍA BELAUNDE
Secretario
Consejo de Ministros

254

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes veintinueve de Junio de mil novecientos ochenta y cinco, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y concurriendo con la asistencia de todos los señores Ministros, integrantes del Gabinete; a excepción, del señor Ministro de Trabajo y Promoción Social, Doctor Joaquín Leguía Lábey, quien se encuentra ausente del país por asuntos con-
cernientes a su portafolio.

También concurrieron, a esta reunión, los señores Jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 Hrs.) el señor Presidente Constitucional de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el Secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fué aprobada sin observaciones.

A continuación, el señor Presidente de la República, usó de la palabra para informar sobre la conversación que sostuvo con el Embajador de los Estados Unidos de América, señor David Jordan, quien le comunicó que el Gobierno Norteamericano había tomado la determinación de no perjudicar nues-
tro crédito externo otorgándole una menor calificación; y, que bajó en medio punto la tasa de interés "prime rate", vincula-
da a la mayoría de nuestras deudas. Con relación al primer caso, el Comité Interamericano Supervisor de los créditos que con-
cede la banca comercial norteamericana, examinó las estiga-

ciones penmanas y no las de grado de categoría, de sustandae a "valor deteriorado", lo que daa un respiro al Gobierno por un plazo de tres (3) meses, plazo en que serán nuevamente examinadas las obligaciones penmanas. Agregó que, en relación al segundo punto, el descenso de la tasa de interés preferencial significa un menor servicio de la deuda en una cifra que se estima entre veinte (20) y treinta (30) millones de dólares, lo que beneficiará al próximo régimen. Destacó, igualmente, que el viaje del señor Ministro de Economía y Finanzas, Ingeniero Guillermo Garrido Lecca Alvaray Calderón, y su comitiva a los Estados Unidos de América, había sido fructífero, pues los planteamientos formulados por el Gobierno habían permitido que nuestra economía no sea calificada como "valor deteriorado".

De otro lado, el jefe del Estado, indicó que el día de mañana viajará a la ciudad de Iquitos, donde cumplirá un amplio programa de inauguración de obras y supervisión de trabajos en la vía Futumayo-Ilapo. Señaló que observará, in situ, los progresos de la vía interfluvial de setenta y siete (77) kilómetros de longitud entre el pueblo de San Juan, en la margen izquierda del río Ilapo, con Flor de Agosto, en la orilla derecha del Futumayo, considerada límite natural con el hermano país de Colombia; notando que esta carretera apoyará a nuestros pioneros y a las fracciones militares del río Futumayo, afirmando nuestra permanencia a lo largo de mil quinientos (1,500) kilómetros de frontera. Señaló, así mismo, que inspeccionará las instalaciones del histórico BAP "América"; que inaugurará el conjunto habitacional "Juan Pablo II", construido por ENACE en la ciudad de Iquitos; y pondrá en marcha la ampliación de la Central Térmica que permitirá electrificar 40 pueblos foráneos y reforzará la energía eléctrica para Iquitos.

A esta altura de la sesión, intervinó el señor presidente



del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Luis Ferrerich Pora, para destacar que si la economía peruana no había sido declarada "valor deteriorado", se debía a la actitud de firmeza del señor presidente de la República, a la buena voluntad del Embajador David Jordan y a la brillante gestión y ciencia del señor Ministro de Economía y Finanzas, Ingeniero Guillermo Gavidis Lecca Alvarez Calderón.

Seguidamente, el señor presidente del Consejo de Ministros, se refirió a la huelga decretada por la CITE, manifestando que el Gobierno pasará cumplido con atender las demandas planteadas por dicho organismo.

Finalmente, hizo uso de la palabra el señor Ministro de Salud, Doctor Carlos Pazán Zender, para informar sobre la Tercera Jornada de Vacunación a más de un millón de niños contra el sarampión, la polio, la difteria, tos convulsiva y Tétanos; en el que participara, conjuntamente, con la primera dama de la Nación, señora Violeta Concha de Belaunde.

ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se sustituye el último párrafo del Artículo 17° del Decreto Supremo N° 003-82-PEM., cuyo texto será el siguiente: "Para constituir una Federación se requiere un mínimo de diez (10) Sindicatos de servidores públicos y para una Confederación un mínimo de cinco (05) Federaciones.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se cumple con el párrafo 7. del Artículo 3° del Decreto Supremo N° 343-81-EFE.; con cargo a coordinar su redacción final con el Mi-

Ministerio de Justicia.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, con cargo a coordinar su redacción final con el Ministro de Energía y Minas y con el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se aprueba la metodología para evaluar los resultados de la actividad empresarial del Estado a que se refieren los artículos 35° y 36° del Decreto Legislativo N° 216.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se establece que los servidores y funcionarios de las entidades comprendidas en el Volumen 01 y en el Volumen 02 del Decreto Legislativo N° 316, no laborarán el día 24 de junio de 1985.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se autoriza al Comando Conjunto de la Fuerza Armada a adelantar su presupuesto Analítico de Personal para 1985, sin que dicha acción implique demanda de recursos financieros adicionales del Tesoro Público.



Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Educación, con cargo a coordinar su redacción final con el Ministro de Economía y Finanzas, mediante el cual se precisa que las remuneraciones Complementarias del Cargo y Especiales otorgadas por el Decreto Supremo N° 028-84-ED al personal del Área de la Docencia de la Carrera Pública del Profesorado, se calcularán siguiendo el procedimiento adoptado para los servidores de la Administración Pública, tomando como referencia la remuneración básica percibida por el profesorado al 30 de Abril de 1984 en aplicación del Artículo 7° del Decreto Supremo N° 038-84-Perú.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, con cargo a coordinar su redacción

- final con el Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se exonera a la empresa minera del Centro del Perú -CENTROMIN PERU S.A.-, del requisito de licitación pública para la adquisición de un (01) Motor eléctrico de Corriente Continua, seis (06) Tableros eléctricos de Control para Motores de Corriente Continua y cuatro (04) Controles de Banco de Baterías; por haber sido declarada desierta la licitación convocada.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, con cargo a coordinar su redacción final con el Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se exonera a la empresa minera del Centro del Perú -CENTROMIN PERU S.A.- del requisito de licitación pública para la adquisición de un (01) Motor síncrono de 400 HP, un (01) Control para el motor HP, un (01) Excitador y un (01) Motor de Inducción de 150 HP; por haber sido declarada desierta la licitación convocada.
 - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, con cargo a coordinar su redacción final con el Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se exonera a la empresa minera del Centro del Perú -CENTROMIN PERU S.A.-, del requisito de licitación pública para la adquisición de cuatro (04) Bombas verticales Tipo Turbina; por haber sido declarada desierta la licitación convocada.
 - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, con cargo a coordinar su redacción final con el Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se exonera a la empresa minera del Centro del Perú -CENTROMIN PERU S.A.-, del requisito de licitación pública para la adquisición de un (01) Ascensor y sistemas de Comunicación para operar en la flauta con-

centrodora Paragsha de Cuzco de Pasco; por haber sido declarada de Sesenta la licitación convocada.

- Se apruso el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Fomento y Minas, con cargo a coordinar su redacción final con el Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se exonera a la empresa Minera del Centro del Perú - CENTROMIN PERU S.A. - del requisito de licitación pública para la adquisición de tres (03) Interruptores de potencia de Vacío, un (01) Motor eléctrico de Corriente Alterna, un (01) Freno para Motor de Corriente Alterna y una (01) Guía Mono - nivel eléctrica de Cadena; por haber sido declarada de Sesenta la licitación convocada.

- Se apruso el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Fomento, mediante el cual se prorroga hasta el 31 de Diciembre de 1986, el plazo especial ampliado por el Artículo 1º del Decreto Supremo N° 009-84-PE.

- Se apruso el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Fomento, mediante el cual se amplía en trescientos sesenta (360) días adicionales, a partir del 02 de Julio del año en curso, el Artículo 2º del Decreto Supremo N° 324-84-EFC.



El Consejo de Ministros tomó nota, de conformidad con el Decreto Supremo N° 053-84-PCM, de las resoluciones Supremas Nos. 158-85-EM/PP., y 159-85-EM/EMP.

- Se apruso el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante el cual se declaran compensadas en el inciso b) del Artículo 37º del Decreto Legislativo N° 316, el equipamiento a realizarse en los locales de las Embajadas del Perú en Polonia y Canadá; así como, la adquisición directa y acondicionamiento del inmueble para la Embajada del Perú en el Ecuador.

- Se apruso el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Fomento y Finanzas, mediante el cual se autoriza un crédito

Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central correspondiente al Ejercicio Fiscal 1985, por la suma de seiscientos millones ciento setenta mil cien Lulas (I. 65'170,100.00) equivalente a seiscientos mil ciento setenta millones cien mil soles oro (\$65,170,100,000.00) a favor del Proyecto Investigación y Extensión Agrícola -BIRF-, integrante del Plico Instituto Nacional de Investigación y Promoción Agropecuaria -INIPA-.

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para 1985, por la suma de dos millones trescientos noventa y tres mil veintiocho Lulas (I. 2'393,028.00) equivalente a dos mil trescientos noventa y tres millones veintiocho mil soles oro (\$2,393'028,000.00) a favor del Ministerio de Guerra y destinados a financiar los gastos que ocasionen las operaciones cartográficas en la zona de la Cordillera del Cóndor.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a coordinar su redacción final con el Ministro de Justicia y con el jefe del Instituto Nacional de Desarrollo, mediante el cual se establece que los Directores y Funcionarios de las empresas supervigiladas que autoricen operaciones en condiciones diferentes a las que señala la Ley o disposiciones emanadas de la Superintendencia de Banca y Seguros y el Banco Central de Reserva del Perú, serán responsables directos de los mayores costos y menores ingresos que ellas originen y estarán obligados a reparar el perjuicio económico causado a la institución.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para 1985,

por la suma de novecientos cincuenta mil Intis - (I/. 954,000.00) equivalente a novecientos cincuenta millones de soles oro (\$954'000,000.00) a favor del Instituto Nacional de Comunicación Social.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del sector público para 1985, por la suma de treinta y siete millones quinientos mil Intis (I/. 37'500,000.00) equivalente a treinta y siete millones quinientos millones de soles oro (\$37,500'000,000.00), a favor del Ministerio del Interior y destinado a la Guardia Civil del Perú.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio final 1985, por la suma de treinta y cinco millones seiscientos noventa y tres mil Intis (I/. 35'693,000), equivalente a treinta y cinco millones seiscientos noventa y tres millones de soles oro (\$35,693'000,000.00) a favor del Ministerio de Educación y destinado a la Asamblea Nacional de Rectores para el equipamiento de gabinetes y laboratorios de psicología en las Universidades Nacionales.



- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a asumir las obligaciones financieras contraídas por la empresa Industrias Militares del Perú -INDOMILPERO-, con la Corporación Financiera de Desarrollo -COFIDE S.A.-, para el financiamiento complementario del proyecto Banca de Latón para uso militar.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a coordinar su redacción final con los Ministros de Agricultura y de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se ad-

- ra que todos los Organismos del sector público, así como las empresas de derecho público, empresas estatales de derecho privado y empresas de economía mixta con participación accionaria mayoritaria del Estado, ya sean de propiedad directa o indirecta, de acuerdo con las definiciones contenidas en el Decreto Supremo U°035-82-EFC., están obligadas a mantener sus depósitos en el Banco de la Nación, salvo las excepciones que se pensaban en el dispositivo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se extiende hasta el 30 de Setiembre de 1985, el plazo a que se refiere el último párrafo del Artículo 7° del Decreto Supremo U°008-85-EF.
 - Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo a coordinar su redacción final con los Ministros de Justicia y de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Agricultura, en vía de regularización y por excepción, la donación de Trescientos millones de quiles oro (\$300'000.000.00) que efectuó a la Fundación para el Desarrollo del Sector Público Nacional el 22 de Diciembre de 1983.
 - Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, con cargo a coordinar su redacción final con el Ministro de Economía y Finanzas, mediante el cual se aprueba el plan para la promoción de la Campaña Agrícola Complementaria 1985, a realizarse en los Valles de la Costa y Sierra Central el que se denominará "Campaña Agrícola Complementaria 1985".
 - Se aprobó el Decreto Legislativo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se autoriza, por el término de dos (02) años, la inscripción de los nacimientos, matrimonios y defunciones en los Registros del Estado Civil, en aquellas oficinas cuyos libros de Actas hubieran desaparecido o hubieran quedado inhabilitados por deterioramientos fortuitos

o actos delictivos.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Justicia, con cargo a mejor redacción, mediante el cual se establece que los ingresos provenientes de los Certificados de Reintegración Tributario y la Exportación No Tradicional -CERTEX-, de bienes manufacturados por el propio exportador formen parte de la renta neta antes de impuestos, para efectos del cálculo de las participaciones líquida y patrimonial del trabajador, la misma que regirá a partir del ejercicio Fiscal 1986.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, con cargo a mejor redacción, mediante el cual se deja sin efecto el Decreto Supremo N° 213-85-EF
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, con cargo a mejor redacción, mediante el cual se dictan normas a fin de armonizar las funciones, atribuciones y competencia del Tribunal del Servicio Civil y los Consejos Profesionales con el orden jurídico sobre la materia, a efecto de determinar el ámbito de aplicación y obligatorio cumplimiento de las resoluciones del Tribunal.

Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, con cargo a coordinar su redacción final con los Ministerios de Vivienda, de Energía y Minas y de Industria, Comercio, Turismo e Integración, así como con el jefe del Instituto Nacional de Desarrollo, mediante el cual se entiende que el Artículo 1° de la Ley N° 16053 se dispone que el Colegio de Arquitectos del Perú y el Colegio de Ingenieros del Perú supervigilarán el ejercicio de las actividades de los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y velarán porque estas actividades se desarrollen dentro de las normas de ética profesional; establece que tales funciones serán desempeñadas, respectivamente, por el Colegio de Arquitectos del Perú, con relación a los profesionales de



Arquitectura, y por el Colegio de Ingenieros del Perú, con relación a los profesionales de ingeniería.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, con cargo a mejor redacción, mediante el cual se establece que están impedidos de patrocinar acciones civiles y penales en contra del Estado todos los Abogados que tengan la calidad de servidor público o que ejerzan cargo público de confianza, comprendidos dentro de los alcances de los artículos 2º, 3º y 4º del Decreto Supremo N° 036-83-JUS, de 22 de Julio de 1983.
- Se acordó ratificar la expedición del Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se aprueba el Convenio de Apertura de Crédito entre la República Federativa del Brasil y la República del Perú hasta por veinticinco millones de dólares americanos (US\$ 25'000,000.00) destinado al financiamiento de los gastos locales de las obras civiles del Proyecto Central Hidroeléctrica Chancani V.
- Se aprobó el Proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza por Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio presupuestal 1984, por la suma de un mil quinientos millones de pesos oro (\$ 1,500'000,000.00) a favor del Ministerio de Educación y destinado al Instituto Peruano del Deporte.
- Se aprobó el Proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza, en vía de regularización, un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para 1984, por la suma de setecientos diecinueve millones de pesos oro (\$ 719'000,000.00) a favor de la Corporación Departamental de Desarrollo de Huánuco.
- Se aprobó el Proyecto de ley, procedente del Ministerio de Econo-

con Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza por Crédito Suplementario en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio Fiscal 1985, por la suma de un millón trescientos cincuenta y ocho mil novecientos treinta y tres Intis, equivalente a un mil trescientos cincuenta y ocho millones novecientos treinta y tres mil soles oro (S/ 1,358'931,000.00) a favor del Jurado Nacional de Elecciones.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se sustituya el texto del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 002-85-EF.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se establece para los Gobiernos locales el procedimiento de la negociación bilateral para la determinación de las remuneraciones por costo de vida y por condiciones de trabajo de sus funcionarios y servidores.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza una Operación de Transferencia de partidas en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio Fiscal 1985, por la suma de veinte millones trescientos sesenta y dos mil Intis (S/ 20'362,000.00) equivalente a veinte mil trescientos sesenta y dos millones de soles oro (S/ 20,362'000,000.00) a favor del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se exceptúa al Programa 0505: "Proyecto Especial de Pequeñas y Medianas Irrigaciones", integrante de la Unidad Presupuestaria 05: Instituto Nacional de Ampliación de la Frontera Agrícola (INAF), luego 01: Ministerio de Agricultura, de la prohibición establecida en el inciso a) del Artículo 63° del Decreto Legislativo N° 316; autorizándose a contratar el queudamiento de cueros locales



para el funcionamiento de sus dependencias en las ciudades de Lima, Arequipa y Cuzco.

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Economía y Finanzas del requisito de licitación pública, para contratar directamente el servicio de transporte para el personal de la Dirección General de Aduanas, durante los días favorables, a partir del mes de junio de 1985, por haber sido declarada lesiva la licitación cruzada.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, a obtener del Banco de la Nación, recursos a corto plazo, por tres millones cincuenta mil dólares americanos (US\$ 3'050,000.00) para ser destinados a la ejecución de las obras de estabilización del deslizamiento N° 5 de la Pista Tablachaca.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza por crédito suplementario en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al Ejercicio Fiscal 1985, por la suma de doscientos cincuenta mil Litas (L/ 250,000.00) equivalente a doscientos cincuenta millones de pesos oro (\$ 250'000,000.00) a favor del Pliego Tribunal Agrario.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza una Transparencia de Partidas en el presupuesto del Gobierno Central para el Ejercicio Fiscal 1985, por la suma de tres millones ciento sesentisiete mil Litas (L/ 3'167,000.00) equivalente a tres mil ciento sesentisiete millones de pesos oro (\$ 3,167'000,000.00) a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Se aprobó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se aprueba el

Convenio que han suscrito con fecha 11 de setiembre de 1984 los representantes del Gobierno paraguayo y del Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, en el que se establece un crédito de hasta doce millones (12'000.000.00) de pesos, destinados al pago del valor de los bienes y servicios de origen soviético.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se aprueba el Convenio de Asunción de Deuda derivado de las obligaciones de Sociedad Paraguaya Ltda. S.A.; provenientes de la ejecución y puesta en marcha del proyecto "papel periódico" hasta por treinta y ocho millones - ciento veintiocho mil seiscientos sesentinueve con veinticinco centavos de dólares americanos (US\$ 34'128,669.25) y suscribiere entre el Ministerio de Economía y Finanzas, COFIDE, Inmisiones COFIDE S.A. y la Corporación Nacional de Desarrollo - CONADE -; bajo el esquema que se detalla en el dispositivo.

Se aprobó el Decreto Legislativo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se eleva en pesos (02) puntos porcentuales, las tasas del Impuesto futuro al Consumo, contenidas en el Apéndice IV del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 190, aprobado por Decreto Supremo N° 439-84-EFC; así como, del Impuesto que afecta a los cigarrillos de tabaco pasivo a que se hace referencia en el Apéndice III del indicado dispositivo.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se autoriza la utilización de un crédito para la construcción de diversos locales de las Fuerzas policiales.



Todo y cada uno de los presentes que se fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estados asistentes.


Siendo las tres horas con treinta minutos (13.30 Hrs.) el señor presidente de la República levantó la sesión.



FERNANDO BELAUNDE TERRY
Presidente Constitucional de la República


LUIS PERCOVICH ROCA
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Relaciones Exteriores


Gral. Div. EP. OSCAR BRUSH NOEL
Ministro del Interior


ALBERTO MUSSU VENTO
Ministro de Justicia


General de Ejército JULIAN JULIA FREYRE
Ministro de Guerra


ALMIRANTE JORGE DU BOIS GERVASI
Ministro de Marina


GUILLERMO GARRIDO LECCA ALVAREZ CALDERON
Ministro de Economía y Finanzas


ANDRES CARDO FRANCO
Ministro de Educación


CARLOS BAZAN ZENDER
Ministro de Salud


General del Aire JOSE ZATAR STAMBUK
Ministro de Aeronáutica


JUAN CARLOS HURTADO MILLER
Ministro de Agricultura

CARLOS PESTANA ZEVALLOS
Ministro de Vivienda

FRANCISCO ARAMAYO PINAZO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

JUAN MANUEL STEGUY VARGAS
Ministro de Energía y Minas

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Pesquería

ALVARO BECERRA SOFERO
Ministro de Industria, Comercio,
Turismo e Integración

FERNANDO CARBATALL D'ANGELO
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

ARTURO ARRARTE CONGRAÍNS
Jefe del Sistema Nacional de
Comunicación Social

JUAN DE MADALENGOITIA ALVA
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE
Secretario
Consejo de Ministros

255

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes veintiocho de junio de mil novecientos ochentidós, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y concurriendo con la asistencia de todos los señores Ministros integrantes del Gabinete.

También concurrieron, a esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 hrs.) el señor Presidente Constitucional de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el se-

celario del Consejo de Ministros, doctor Víctor Andúes García Belandier, presidecia a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

A continuación, el señor presidente de la República usó de la palabra, para informar sobre las impresiones del viaje que efectuara a la ciudad de Iquitos, el día 22 de los es-
mientes, donde inaugurara e inspeccionara diversas obras. - Así mismo, se refirió al viaje que realizará, el día de ma-
ñana, a Proja con la finalidad de inaugurar treinta (30) obras de desarrollo de carácter vial, escolar, médico y agri-
cola a lo largo de los tramos de la Marginal de la Selva, Ulogosamba - Proja - Nuevo Cajamarca.

De otro lado, el jefe del Estado sometió a consideración de los señores Ministros, el Mensaje Presidencial que dirigi-
rá al Congreso de la República, de conformidad con el inciso 7) del Artículo 211° de la Constitución Política del Perú, el próximo 28 de julio, al concluir su mandato; el mismo que resumirá las acciones de su último año de gobierno y preci-
siones político-económicas. Pasando su aprobación a la esta-
ción de la Orden del Día.

Seguidamente, intervino el señor Ministro de Transportes y Comunicaciones, Ingeniero Francisco Ramírez Pirazo, para infor-
mar del grave accidente ferroviario ocurrido, en días pasa-
dos, en la ciudad del Cuzco; habiendo ocasionado, este la-
mentable accidente, once muertos y muchos heridos; piden-
do que los responsables serán sancionados drásticamente. Re-
dijo, así mismo, que ENAFER se había hecho cargo de los
gastos de atención de los heridos y de las respectivas indemniza-
ciones en favor de los familiares de los fallecidos.

A esta altura de la sesión, hizo uso de la palabra el se-
ñor jefe del Instituto Nacional de Desarrollo, Ingeniero Juan
de Madaleno Alva, para informar que el Organismo que

Jefatura, había cumplido un año y, por este motivo, deseaba dejar constancia de su gratitud al Jefe del Estado, ya que con su nombramiento le había dado oportunidad de servir al país.

Finalmente, el señor presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Luis Picónich Jora, leyó la nota de respuesta cursada por su despacho a la Cancillería Jorética; en la que señala que el problema que se suscitara con el embargo de dos (02) embarcaciones pesqueras de bandera jorética, perteneciente al ámbito comercial y no diplomático.

ORDEN DEL DÍA:

- Se aprobó el Mensaje que dirigirá el señor presidente Constitucional de la República al Congreso, el próximo 28 de Julio, al concluir su mandato, de conformidad con el inciso f) del Artículo 211° de la Constitución Política del Perú.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se precisa que el remate efectuado al amparo del Decreto Supremo N° 026-85-PCM., y las peticiones derivadas del mismo constituyen una excepción que se encuentra bajo el ámbito de las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley General de Aduanas, y que faculta al Director General de Aduanas a proceder conforme al mismo, por lo que no son de aplicación, para este caso, los artículos 227°, 228°, 231°, 233°, 236°, 249°, 251°, 260°, 262° y 263° del Decreto Supremo N° 455-84-EFC., que reglamenta la Ley General de Aduanas.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera al Ministerio de Salud del requisito de concurso público de licitación para la adquisición de un millón trescientos mil (1'300,000.00) Compuestos de Cloroquina de 150 mg. — y



ochocientos setenta mil (870,000) Compunidos de Pinaquia de 15 mgs., sin exceder del monto total de ciento cuarenta y tres millones de pesos oro (\$143'000,000.00); por base pide de clarado de junto el Concurso convocados.

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se remite al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por el caso de Proceder Único, del requisito de licitación pública para que contrate con Juntas Fantappie y Asociados S.A. -EFYASA-, representante único y exclusivo en el Perú de Wang Laboratories Inc., el suministro del servicio de mantenimiento preventivo-reparativo de los equipos WANG 2200-VP de la Dirección General de Estadística e Informática, durante el ejercicio presupuestal 1985, por un importe mensual de trece millones quinientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta y tres pesos oro (\$13'586,253.00)
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para donar al Ministerio del Interior, Benemérita Guardia Civil del Perú, una (01) camioneta marca Nissan, modelo Patrol, STC/ROFF, motor L28, y tres (03) camionetas marca Nissan, modelo Patrol, STC/ROFF, motor 40, adquiridos dentro del marco del Concurso suscrito para equipar a la Policía de Carreteras de la Guardia Civil.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se aprueban los causales y modificaciones al Arancel de Aduanas del Perú, en lo que respecta a la Posición Stems: 84.06.09.11; productos: otros hasta 30 H.L.; Derecho porcentual CIF: 30.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se aprueban en el Arancel de Aduanas del Perú la apertura del Stems Arancelario: 39.02.41.71; productos: películas

de polipropileno biorientado (pallas u hojas); Derecho porcentual CIF: 67.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se aprueba en el Arancel de Aduanas del Perú, la modificación arancelaria de los ítems comprendidos en la sub-posición 87.01.02.00, de la manera que se detalla en el dispositivo.
 - Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se aprueban los cambios y modificaciones en el Arancel de Aduanas del Perú; a.- Modificando la descripción y el arancelario del ítem: 87.02.01.51; producto: Desarmados sistema CKD, categoría A1(x); Derecho porcentual CIF: 22. y, b.- Aperturando el ítem: 87.02.01.52; Descripción: Desarmados sistema CKD, categoría A2(x); Derecho porcentual CIF: 41.
 - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se reduce a trece por ciento (13%) los Derechos Ad-Valorem CIF, del ítem arancelario: 29.27.00.01; Descripción: Acilbonitrilo.
- El Consejo de Ministros tomó nota: de conformidad con el Decreto Supremo N° 053-84-PC, de las resoluciones supremas Nos.: 123-85-ICTE/TOR.; 182-85-EM/CHP.; y, 185-85-EM/MP.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza por crédito suplementario en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio fiscal 1985, por la suma de ciento setenta y cinco millones ciento cincuenta mil Intis - (S/171'35,000.00), equivalente a ciento setenta y cinco millones de dólares - (\$171,350,000.00), destinados a los proyectos Conjuntos Perú-AID 1985.



- Se aproró el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al Ejercicio Fiscal 1985, a favor del Pliego Ministerio de Salud, por la suma de quinientos setentitis mil seiscientos quince Litas (L/ 573,615.00) equivalente a quinientos setentitis millones seiscientos quince mil pesos oro (\$573'615,000.00)
- Se aproró el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario, en vía de regularización, en el presupuesto del Gobierno Central para el Ejercicio Fiscal 1984, a favor del Pliego Ministerio de Salud, por la suma de pesos ochentiseis millones ochocientos siete mil quinientos soles oro (\$286'807,500.00).
- Se aproró el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al Ejercicio Fiscal 1985, por la suma de un millón doscientos mil Litas (L/ 1'200,000.00) equivalente a un mil doscientos millones de pesos oro (\$1,200'000,000.00) a favor del Pliego Poder Judicial.
- Se aproró el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al Ejercicio Fiscal 1985, por la suma de novecientos treinta y siete mil Litas (L/ 937,000.00) equivalente a novecientos treinta y siete millones de pesos oro (\$937'000,000.00)
- Se aproró el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al Ejercicio Fiscal 1985, por la suma de catorce

millones quinientos treinta y nueve mil trescientos noventa y nueve Litas (L/ 14'539,399.00), equivalente a cuatro mil quinientos treinta y nueve millones trescientos noventa y nueve mil soles oro (\$ 14,539'399,000.00) a favor del Ministerio de Agricultura.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del sector público para 1985, por la suma de seiscientos cuarenta y cuatro mil diez Litas (L/ 644,010.00) equivalente a seiscientos cuarenta y cuatro millones diez mil soles oro (\$ 644'010,000.00) a favor del Ministerio del Interior y destinados a la Guardia Civil.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se amplía el plazo a que se refiere el Artículo 1º de la Ley N° 24120 hasta el 15 de Julio de 1985.

- Se aprobó el proyecto de ley, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio Fiscal 1985, por la suma de setenta y dos millones ochocientos cincuenta y cinco mil Litas (L/ 72'855,000.00) equivalente a setenta y dos millones ochocientos cincuenta y cinco millones de soles oro (\$ 72,855'000,000.00) a favor del Ministerio de Economía y Finanzas.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza al Banco Central de Reserva del Perú para que done a favor del Museo Nacional de la Cultura Peruana, dependencia del Instituto Nacional de Cultura, la suma de veintiseis millones de soles oro (\$ 26'000,000.00), a fin de permitir la adquisición, por dicho Museo, de la colección de arte popular peruano, de propiedad de doña Alfonsina Baniouero de Velarde.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de



Economía y Finanzas, con cargo a coordinar su redacción final con el Ministerio de Justicia, mediante el cual se autoriza a la Empresa de Cine, Radio y Televisión Peruana S.A. -RTP-, a celebrar un compromiso contractual con el Banco de la Nación, en los términos que se detallan en el dispositivo.

- Se aprobó el Proyecto de ley, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio Fiscal 1985, por la suma de tres millones de Lúts (L/ 3'000,000.00) equivalente a tres mil millones de soles oro (\$3,000'000,000.00) a favor del Pliego Oficina del Presidente del Consejo de Ministros y destinados a la Defensa Nacional.

- Se aprobó el Decreto legislativo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se modifican: el Artículo 1º del Decreto legislativo N° 272, y el Artículo 1º del Decreto Supremo N° 175-83-EFC; así mismo, se deroga el Artículo 1º del Decreto Supremo N° 038-85-EF.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se autoriza a las entidades del Gobierno Central a cubrir las plazas vacantes de sus presupuestos Analíticos de personal con los servidores públicos a que se hace referencia en el Artículo 1º de la ley N° 24041.

- Se aprobaron las resoluciones supremas, procedentes del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante las cuales se otorgan las siguientes condecoraciones:

'Orden "el Sol del Perú", en los grados y a las personas siguientes:

- Señor Vincent J. J. H. Buijns, ex-embajador del Reino de los Países Bajos en el Perú, en el grado de Gran Cruz.
- Señor Doctor Augusto Tamayo Vargas, Director del Instituto

Nacional de Cultura, en el Grado de Gran Cruz.

Orden "Al Mérito por Servicios Distinguidos", en los grados y a las personas siguientes:

- Señor Salah Hassan el Nashar, ex-Embajador de la Embajada de Egipto en el Perú, en el Grado de Comendador.
- Señor David Muirhead, ex-presidente de la Anglo Peruvian Society, en el Grado de Gran Cruz.
- Señor Shiroichi Akazawa, presidente de la Organización Oficial del Japón para el Comercio Exterior (JETRO), en el Grado de Comendador.
- Señor Bjorn Sternby, ex-primer secretario de la Embajada de Suecia en Perú, en el Grado de Oficial.
- Señor Michael Frubling, ex-primer secretario de la Embajada de Suecia en Perú, en el Grado de Oficial.
- Señor Masayaku Hago, ex-primer secretario de la Embajada del Japón en el Perú, en el Grado de Oficial.
- Señor Baltazar Peña Hinojosa, ex-Cónsul Honorario del Perú en Málaga, en el Grado de Comendador.
- Señor Roberto Aragón Ibarrá, ex-Cónsul General Honorario del Perú en Los Angeles, en el Grado de Comendador.
- Señor Doctor Renato Leitura, jefe del Instituto Nacional de Administración Pública, en el Grado de Gran Oficial.
- Señor Doctor César Cáncipa Jori, Director General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en el Grado de Comendador.
- Señor Doctor Alfredo Jiliberto Awapara, Director General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en el Grado de Comendador.
- Señor Doctor Roberto Wong Rodríguez, sub-Director de Presupuestos del Ministerio de Economía y Finanzas, en el Grado de Oficial.
- Señora María Pastor Tigo, Directora de Distribución



de permiso de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en el Grado de Oficial.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estados existentes.

Siendo las catorce (14.00) horas, el señor Presidente Constitucional de la República levantó la sesión.


FERNANDO BELAUNDE TERRY
Presidente Constitucional de la República


LUIS PERCOVICH ROCA
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Relaciones Exteriores


Genl. Div. EP. OSCAR BRUSH NOEL
Ministro del Interior


ALBERTO MUSCO VENTO
Ministro de Justicia


General de Ejército JULIAN JULIA FREYRE
Ministro de Guerra


GUILLERMO GARRIDO LECCA ALVAREZ CALDERON
Ministro de Economía y Finanzas


ALMIRANTE JORGE DU BOIS GERVASI
Ministro de Marina


ANDRÉS CARDO FRANCO
Ministro de Educación


CARLOS BAZÁN ZENDER
Ministro de Salud


General del Aire JOSÉ ZLATAR STAMBUK
Ministro de Aeronáutica


JUAN CARLOS HURTADO MILLER
Ministro de Agricultura


 JOAQUÍN LEGUÍA GALVEZ
 Ministro de Trabajo y Promoción Social


 CARLOS PESTANA ZEVALLOS
 Ministro de Vivienda


 FRANCISCO ARAMAYO PINAZO
 Ministro de Transportes y Comunicaciones


 JUAN UCHASTEGUI VARGAS
 Ministro de Energía y Minas


 ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
 Ministro de Pesquería


 ALVARO BECERRA SOTERO
 Ministro de Industria, Comercio,
 Turismo e Integración


 FERNANDO CARBAIAL D'ANGELO
 Jefe del Instituto Nacional de Planificación


 ARTURO ARRARTE CONDRÁNS
 Jefe del Sistema Nacional de
 Comunicación Social


 VÍCTOR ANDRÉS GARCÍA BELAUNDE
 Secretario
 Consejo de Ministros


 JUAN DE MADALENGOITIA ALVA
 Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

256

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el viernes cinco de julio de mil novecientos ochenta y cinco, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de todos los señores Ministros, integrantes del gabinete; a excepción, del señor Ministro de Agricultura, Ingeniero Juan Carlos Hurtado Miller.

También concurren, a esta reunión, los señores jefes del

Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 hrs.) el señor presidente Constitucional de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el doctor Luis Mayorga Paredes, Encargado de la Secretaría General de la Presidencia de la República y de la Secretaría del Consejo de Ministros, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

A continuación, usó de la palabra el señor presidente de la República, para informar que el próximo Consejo de Ministros se efectuará el día Viernes doce a las diez de la mañana, hora exacta; que se inaugurarán los días del Ateneo al favor de la Unión Castilla y del presidente Nicolás de Piérola, en el exterior del Salón de Sesiones de Consejo de Ministros. Así mismo, se refirió a la carta que recibiera del señor Fidel Castro, presidente de Cuba, en la que proponía una reunión de jefes de Estados, a fin de tratar diversos aspectos relacionados con la deuda externa de los países latinoamericanos; la misma que se realizaría entre el 30 de Julio y el 04 de Agosto del año en curso; habiendo contestado, al presidente Castro, que su periodo gubernativo finalizará el próximo 28 de Julio y que había puesto en conocimiento, de esta reunión, al presidente electo. De otro lado, el jefe del Estado, propuso se solicite un crédito puente, por treinta (30) días, al Banco Central de Reserva del Perú para cumplir con los compromisos contraídos con el Banco Mundial, el BID y la AID y no dejar problemas económicos al próximo Gobierno. Pasando su aprobación a la estación de la Orden del día.

Seguidamente, intervino el señor Ministro de Educación, doctor Andrés Bardo Franco, para destacar la labor que cumple el señor presidente Constitucional de la República, Arqui-

tuto don Fernando Belamude Terry, en sus dos períodos, a favor del Magisterio Nacional, al conmemorarse mañana el "Día del Maestro". Reiterando, entre estas acciones, la ley del profesorado, las tres mil (3,000) viviendas entregadas a los maestros, la apertura de cincuenta y cinco (55) Institutos Pedagógicos a nivel nacional, el reconocimiento del Sindicato Único de Trabajadores en la Educación del Perú (SUTEP); el incremento de remuneraciones y la correlación económica de los cesantes con los docentes en actividad; habiéndose otorgado, además, salarios Magisteriales a varios docentes como reconocimiento a la labor que desarrollan; reiterando que, éstos, son hechos tangibles y de gran trascendencia histórica.

Continuó, el Doctor Cardó Franco, para agradecer al señor presidente de la República por la deferencia que tuviera al haberlo nombrado Ministro de Educación; haciendo votos por que el próximo Gobierno continúe con esta acción en beneficio del Magisterio Nacional.

El jefe del Estado interino, nuevamente, para agradecer las expresiones formuladas por el señor Ministro de Educación, Doctor Andrés Cardó Franco.

A esta altura de la sesión, hizo uso de la palabra el señor presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Luis Picovich Lora, para manifestar su coincidencia con las declaraciones del señor Ministro de Educación; y, destacó que sería oportuno rendir un cálido homenaje al Maestro Ferrnans, después de haberse evaluado la labor que ha cumplido el Gobierno durante el "Quinquenio de la Educación".



De otro lado, el señor presidente del Consejo de Ministros, propuso considerar un desfase, por el término de quince (15) días, para los compromisos de nuestra deuda externa; y, un desfase para la primera o segunda semana

del mes de Agosto en los compromisos con el Banco Mundial, el BID y la AID; solicitando apoyo al Banco Central de Reserva del Perú para atender los gastos que desearán efectuarse durante el presente mes de Julio.

Igualmente, el Doctor Piconich Ica, informó de la petición que postulara con el señor Adolfo Pérez Resquivel, premio Nobel de la Paz; agregando que los juicios emitidos por dicha persona respecto a los casos que motivaron su visita a nuestro país, son aceptables. Propuso, así mismo, efectuar coordinaciones con el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas al efecto de la visita que, Pérez Resquivel, proyecta efectuar al Departamento de Ayacucho; sugiriendo que, frente a tal solicitud, se le concedan determinadas facilidades; señalando, en último término, que la visita de Pérez Resquivel no tiene carácter oficial, frente a las circunstancias del próximo caso de Josiemo.

El señor Ministro de Energía y Minas, Ingeniero Juan Lucháustegui Vargas, informó para sustentar el proyecto de Decreto Supremo, por el que se incluye dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 001-83-EM/DGM., las contrataciones directas efectuadas por PETROPERU en enero de 1983 y se represe la contratación de servicios efectuados por dicha empresa para sus operaciones en la zona Norte. Añadió que las disposiciones propuestas se refieren a acciones de PETROPERU que eran impostergables, en vista de los daños producidos por los sismos naturales en el norte del país y cuyos resultados fueron beneficiosos. Indicó, además, que dichas acciones fueron examinadas por el Organismo de Control Interno de PETROPERU, así como por la Inspección del Ministerio de Energía y Minas; siendo examinadas, igualmente, por la Contraloría General de la República que, mediante Oficio N° 509-85-CG/SP., estima pertinente la dación del dispositivo-

legal que compare lo efectuado por la empresa. Pasando su aprobación a la estación de la Orden del día.

Acto seguido, el señor Ministro de Trabajo y Promoción Social, doctor Joaquín Leguía Sáiz, informó de la situación laboral por la que atraviesa el país; señalando que la actitud que asume la CGTP tiende a agudizar el estado de huelgas que se afronta en la actualidad.

Finalmente, hizo uso de la palabra el señor Ministro de Economía y Finanzas, Ingeniero Guillermo Gavido Lecca Álvarez Calderón, para informar sobre la situación de caja durante el presente mes. De otro lado, sustentó detalladamente todos los egresos por concepto de la deuda externa; señalando que se estaban priorizando los pagos al BID, al Banco Mundial y a la AID. Agregó, el Ingeniero Gavido Lecca, que se ha solicitado apoyo a favor de ECASA y SORMEBAN, a fin de salvar la situación que afrontan dichas entidades.

ORDEN DEL DIA:

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del presidente del Consejo de Ministros, con cargo a mejor redacción, mediante el cual se aprueba el "Reglamento Único de Adquisiciones para el suministro de bienes y prestación de servicios no personales" para el sector público.



Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se autoriza a la Secretaría de Defensa Nacional a adecuar su presupuesto Analítico de Personal para 1985, sin que dicha acción implique demanda de recursos financieros adicionales del Tesoro Público.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se exonera

- a la Corporación Departamental de Desarrollo del Cuzco, del requisito de licitación física para la adquisición de 15,000 mts.³ de base granular, para la ejecución del Proyecto Carretera Cuzco - Haya - Tramo Inquilpata (Asea - Huillque) - fuente Curyac; por haber sido declarada pública la licitación convocada.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se autoriza al Proyecto Especial de Servicios Comunitales, a donar y favor de los Centros y Talleres Comunitales, Comedores y Cocinas Familiares y/o Comunitales, los bienes y enseres adquiridos para su implementación y equipamiento.
 - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se exonera a la Autoridad Autónoma del Proyecto Especial Tinajones del requisito de Concurso físico de Méritos, por el caso de proveedor Único "Informativo de Origen o Nacionalidad" para la contratación de servicios de Consultoría y supervisión de Obras de saneamiento de los sub-sectores Fala - Capote - Lumbayegue y Kousepí - Regue - Jeter, ubicados en el Valle de Chauay - Lumbayegue, en los términos considerados en el Acuerdo Separado del Contrato de Préstamo, aprobado por Decreto Supremo N° 428-83-EFC.
 - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se reconoce a la Escuela Superior de Laboratoristas Clínicas de la Clínica Anglo-Americana, en el régimen académico, económico y de gobierno, consignados en el estatuto, el mismo que se aprueba con el presente dispositivo.
 - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se modifica el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 296-84-

EFE.

- Se apruso el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se establece que las maquinarias para los sectores industrial, pesquero, minero, agropecuario, transporte; así como, en general, los equipos e instrumentos en sus accesorios y repuestos para la implementación, renovación y modernización de las empresas e instituciones de los sectores mencionados que se exhibían en la XVI Feria Internacional del Pacífico a realizarse en esta Capital del 13 al 24 de Noviembre de 1985, podrían ser nacionalizados pagando los derechos de importación que corresponden en diez (10) cuotas iguales, sin recargos.
- Se apruso el Decreto Supremo, en cargo a coordinar su redacción final en el Ministerio de Justicia, mediante el cual se crea la Oficina de Defensa Nacional del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, como Órgano de Asesoramiento y Consulta de la Alta Dirección, estableciéndose sus respectivas responsabilidades; así mismo, se deja sin efecto el Decreto Supremo N° 056-82-ITI/DH.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se aprueban las modificaciones en el Arancel de Aduanas del Perú: a.- reduciendo el nivel arancelario de las partidas: 34.02.01.01; producto: No iónicos obtenidos por condensación del óxido de silicio con mezclas finas de once carbono o más; y, 28.06.02.00; producto: Ácido clorhídrico; Derecho porcentual CIF: 20, para ausos. y, b.- se abren las partidas arancelarias específicas: 34.02.01.02, 34.02.01.11, 34.02.01.21 y 34.02.01.31, cuyos productos se detallan en el dispositivo; con Derecho porcentual CIF: 34.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio



de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se aprueban los causivos y modificaciones al Arancel de Aduanas del Perú, creando el Item Arancelario: 84.15.11.02; productos: Cámaras o filmes desarmables o de paneles (x); Derechos porcentual CIF: 50.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se exonera a la empresa Minera del Perú S.A. -MINERO PERU S.A.- del requisito de licitación pública para la contratación del servicio de cabotaje a realizar-se entre los puertos de Pisco - Ica y Matucani - Arequipa; por haber sido declarada desierta la licitación convocada.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se exonera a la empresa Minera del Centro del Perú -CENTROMIN PERU S.A.-, del requisito de Concurso Público de Precios para la adquisición directa de un (01) equipo de Carriera para ser utilizado en el Campamento de La Cruz; por haber sido declarado desierto el Concurso convocado.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se comprende dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 001-83-EM/DGII, las contrataciones directas efectuadas en la costa norte por petróleo del Perú -PETROPERU S.A.-, en el mes de enero de 1983, para superar los problemas derivados de la emergencia, hasta por la suma de seis millones doscientos sesentisiete mil setecientos noventa y cinco dólares americanos (US\$ 6'267,795.00) y seis mil ochos millones setecientos mil pesos oro (S. 6,008'700,000.00) durante el ejercicio 1983. Así mismo, se aprueba la contratación directa de servicios efectuados por PETROPERU S.A., para sus operaciones en la zona Norte hasta por la suma de seis millones seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientos quince dólares americanos (US\$ 6'695,415.00) y dos mil trescientos

veintisiete millones ciento cincuenta y cinco mil ochocientos veintitris soles oro (\$2,327'155,823.00), de acuerdo al detalle que contiene el texto del dispositivo.

- El Consejo de Ministros formó nota, de conformidad con el Decreto Supremo N° 053-84-PCM., de las resoluciones firmadas Nos. 185-85-EM/IPEN.; 186-85-EM/CHP.; 187-85-EM/CHP.; y, 188-85-EM/HPC.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se incrementa el capital autorizado de la empresa Industrias Militares del Perú S.A. -INDUMILPERU S.A.-, hasta la suma de doscientos mil millones de soles oro (\$200,000'000,000.00), suscritos íntegramente por el Estado.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se exceptúa a la Dirección Superior de la Sanidad de las Fuerzas Armadas del Ministerio del Interior, de la prohibición contenida en el inciso c) del Artículo 63° del Decreto Legislativo N° 316.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se extiende hasta el 15 de Julio de 1985, el plazo a que se refiere el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 100-85-EF.



Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se aprueba el Intercambio de las Notas Perenciales de fecha 10 de Julio de 1984, entre los representantes de los Gobiernos de la República del Perú y la República de Argentina, con la finalidad de refinanciar la deuda externa con ese país, que comprende principal e intereses con vencimientos entre el 1° de Mayo de 1983 al 30 de Abril de 1984, y que asciende a veinticinco millones ochocientos ochenta y cinco mil novecientos tres con noventa y cinco centavos de dólares americanos (US\$25'884,903.95).

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza al Consejo Provincial de Lima a solicitar al Banco de la Nación un crédito rotatorio por la suma de tres mil millones de soles oro (S/. 3,000'000,000.00) con el fin de atender sus necesidades de caja, en las condiciones que acuerde su Directorio.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio fiscal 1985, por la suma de dieciocho millones ochocientos cincuenta mil Intis (I/. -- 18'850,000.00) equivalente a dieciocho mil ochocientos cincuenta millones de soles oro (S/18,850'000,000.00) a favor de los Pliegos Ministerio de Salud, Ministerio de Educación y Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al detalle que contiene el texto del dispositivo.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para 1985, por la suma de treinta millones trescientos veintinueve mil Intis (I/. 30'321,000.00) equivalente a treinta mil trescientos veintinueve millones de soles oro (S/30,321'000,000.00), a favor de la Corporación Departamental de Desarrollo de Puno.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio fiscal 1985, por la suma de veintiseis millones cuatrocientos treinta y tres mil Intis (I/. --- 26'433,000.00) equivalente a veintiseis mil cuatrocientos treinta y tres millones de soles oro (S/. 26,433'000,000.00) a favor del Proyecto Especial de Rehabilitación de Tierras Costeras - PLAN REHATIC-, del Pliego Ministerio de Agricultura.

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Ejercicio Central, correspondiente al Ejercicio Fiscal 1985, por la suma de setenta y cuatro millones seiscientos sesenta mil Intis (I/74'760,000.00) equivalente a setenta y cuatro millones seiscientos sesenta mil dólares oro (\$74,760'000,000.00) a favor del ítem Ministerio de Energía y Minas y destinado al Instituto Peruano de Energía Nuclear -IPEN-.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Ejercicio Central, correspondiente al Ejercicio Fiscal 1985, por la suma de trescientos dieciséis millones cuatrocientos setenta y siete mil Intis (I/316'471,000.00) equivalente a trescientos dieciséis millones cuatrocientos setenta y siete mil dólares oro (\$316,471'000,000.00) a favor del ítem Ministerio de Transportes y Comunicaciones y destinado a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante - Miguel Grau".
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se sustituye el texto del Artículo 1° de la Ley N° 24164.



Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se establece que las donaciones en dinero y valores que efectúan personas naturales o jurídicas al Arzobispado de Arequipa, a fin de proceder a la restauración y ampliación de las instalaciones del Santuario de la Virgen de Chapi, podrán ser deducidas en su totalidad como gasto para efectos del cálculo del impuesto a la renta.

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un Crédito

Suplementario en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio Fiscal 1985, por la cantidad de dos millones ochocientos cuarenta y seis mil quinientos sesenta y seis Intis — (I/. 2'849,206.00) equivalente a dos mil ochocientos cuarenta y seis millones seiscientos sesenta y seis mil soles oro (S/. 2,849'206,000.00) a favor del Jurado Nacional de Elecciones.

- Se aprobó el Decreto Legislativo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se deja sin efecto a partir de la fecha de su formalización, la operación de crédito suscrita entre el Banco de la Nación y el Ministerio de Economía y Finanzas, por el equivalente en moneda nacional a doscientos treinta millones de dólares americanos (US\$ 230'000,000.00), la misma que fuera aprobada por Decreto Legislativo N° 309; así mismo, se dictan otras medidas necesarias para reprogramar, reorganizar y reestructurar los pagos correspondientes al servicio de amortización e intereses de la deuda externa nacional.

- Se aprobó el Decreto Legislativo, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los lineamientos establecidos por los artículos 1°, 2°, 4° y 5° del Decreto Supremo N° 175-83-EFC., a celebrar acuerdos que signifiquen un alivio en el pago de la deuda externa de aquellos créditos contratados con posterioridad al 31 de Diciembre de 1982.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se dejan sin efecto los alcances del Decreto Supremo N° 008-85-JUS.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, mediante el cual se declara de necesidad y utilidad públicas la ejecución de las obras de construcción de oficinas, bóvedas, biblioteca, centros de capacitación y otros servicios por el Banco Central de Reserva del Perú para expandir

sión de sus actividades, debiendo destinarse a estas obras los terrenos cuya expropiación fuera ejecutada en base a las disposiciones de los Decretos Supremos Nos. 019-73-VI y 047-75-VI; variándose, en consecuencia, el destino original señalado en dichos Decretos Supremos, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo que no excederá los cuatro (04) años contados a partir de la fecha.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se mantiene, a partir de la fecha y por el término de sesenta (60) días, el estado de emergencia en que se encuentra la provincia de Pasco, del Departamento de Pasco; suspendiéndose, con dicho fin, las garantías individuales comprendidas en los incisos 8º, 9º, 10º y 20º g) del Artículo 2º de la Constitución Política del Perú.

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera al Ministerio del Interior del requisito de licitación pública, para la contratación de los servicios de un equipo de Computo a cargo de la Oficina de Informática y, en consecuencia, autorizar la contratación directa con la firma de Tesam Fantappie y Asociados S.A. (EFYASA), para el alquiler por ventajosa continuidad del equipo de Computo "WANG VS/100", por un periodo de cuatro (04) meses a computarse a partir de la fecha de vencimiento del contrato original suscrito.



Se aprobó el Decreto Legislativo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se establecen las normas básicas que regulan la aplicación de los principios generales en que se sustenta la Política Nacional de Fostación.

- Se aprobó el Proyecto de Ley, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el presupuesto del sector Públicos para 1985, por la suma de ochocientos millones de quince (800'000,000.00) a favor de la Corporación Departamental de Desarrollo de Madre de Dios.

- Se acordó facultar se redacte un Decreto Supremo, mediante el cual se autorice un crédito fuente, por el término de 30 días, con el Banco Central de Reserva del Perú, ascendente a la suma de trescientos mil millones de soles o so (S. - 300,000'000,000.00).

- Se aprueban las Resoluciones Supremas, precedentes del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante las cuales se otorgan las siguientes condecoraciones:

'Orden "el sol del Perú":

- Monseñor Eduardo Martínez Somalo, Estado Vaticano, en el grado de Gran Cruz.
- Monseñor Achille Sibrestini, Estado Vaticano, en el grado de Gran Cruz.
- Doctor Alan García Pérez, presidente electo de la República, en el grado de Gran Cruz con brillantes.
- Doctor José María Gálvez Vega, ex-presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República, en el grado de Gran Cruz.
- Doctor Leonidas Vasallo Chirinos, ex-presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República, en el grado de Gran Cruz.
- Doctor César Barios Conti, presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República, en el grado de Gran Cruz.
- Ingeniero Paul Finstein Coulboux, en el grado de Gran Oficial.
- Arquitecto Ernesto Aramburú Menchaca, en el grado de Gran Oficial.

'Al Mérito por servicios Distinguidos'

- Monseñor Jacques Martin, Estado Vaticano, en el grado de Gran Cruz.
- Monseñor Andrys Backis, Estado Vaticano, grado de Gran Oficial.
- Monseñor Leonardo Sardi, Estado Vaticano, en el grado de

Comendador.

- Monseñor Luigi Molinari, Estado Vaticano, en el Grado de Oficial.
- Señor Saouf El Fayed (ACNOR), en el Grado de Comendador.
- Señor Hugo Scheffini, Director de la Escuela Repùblica del Sur en Buenos Aires, en el Grado de Comendador.
- Doctor Alan Garcia Perez, Presidente electo de la Repùblica, en el Grado de Gran Cruz con Brillantes.
- Señor Max Jimenez León, Periodista, en el Grado de Oficial.

- El Consejo de Ministros, en pleno, acordó rendir su homenaje al Maestro Lemano, al conmemorarse su efeméride el día de mañana.
- Se aprobó el Decreto legislativo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se dictan las medidas necesarias para refinanciar, reprogramar y reestructurar los pagos correspondientes al principal de amortización e intereses de la deuda externa nacional, que vence hasta el 1º de Septiembre de 1985, inclusive, deberá renovarse cuando nuevos hasta el 1º de Septiembre de 1985.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, con cargo a coordinar su redacción final con los Ministros de Transportes y Comunicaciones y de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se exonera, por esta vez, a AEROPERU S.A. y FAUCETT S.A. del requisito establecido en el último párrafo del inciso c) del Artículo 203º del Reglamento de la Ley N° 15720, para el sólo efecto de la actual renovación de sus respectivos permisos de operación de Servicio de Transporte Aéreo Regular Nacional de Pasajeros, carga y correo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, con cargo a coordinar su redacción final con el Ministro de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual se -



sustituye el texto del segundo párrafo del Artículo 40° del Decreto Supremo N° 028-84-TC.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estado.

Siendo las catorce horas (14.00 hrs.) el señor Presidente de la República levantó la sesión.


FERNANDO BELAUNDE TERRY
Presidente Constitucional de la República




LUIS PERCOVICH ROCA
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Relaciones Exteriores


Genl. Div. EP. OSCAR BRUSH NOEL
Ministro del Interior


ALBERTO MUSSRO BUENTTO
Ministro de Justicia


General de Ejército JULIAN JULIA FREYRE
Ministro de Guerra


GUILLERMO GARRIDO LECCA ALVAREZ CALDERON
Ministro de Economía y Finanzas


ALMIRANTE JORGE DU BOIS SERVASI
Ministro de Marina


ANDRES CARDO FRANCO
Ministro de Educación


CARLOS BAZAN ZENDER
Ministro de Salud

General del Aire JOSE ZLAJAR STAMBUK
Ministro de Aeronáutica

Joaquín Leguía Galvez
Ministro de Trabajo y Promoción Social

CARLOS PESTANA ZEVALLOS
Ministro de Vivienda

Francisco Aramayo Pinazo
Ministro de Transportes y Comunicaciones

Juan Incahuasi Vargas
Ministro de Energía y Minas

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Pesquería

ALVARO BECERRA SOTERO
Ministro de Industria, Comercio,
Turismo e Integración

FERNANDO CARBAJAL D'ANGELO
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

Arturo Arrarte Congráins
Jefe del Sistema Nacional de
Comunicación Social

JUAN DE MADALENGOITIA ALVA
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

VICTOR ANDRÉS GARCIA BELAUNDE
Secretario
Consejo de Ministros

257

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes doce de Julio de mil novecientos ochenta y cinco, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y concurrido con la asistencia de todos los señores Ministros, integrantes del Gabinete.

También concurrieron, a esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de

Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 Hrs.) el señor Presidente Constitucional de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, asió la sesión, disponiendo que el Doctor Luis Magaña Paredes, Encargado de la Secretaría de la Presidencia de la República y de la Secretaría del Consejo de Ministros, proediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fué aprobada sin observaciones.

A continuación, usó de la palabra el señor Presidente de la República para informar que, luego de la sesión de Consejo de Ministros, inauguraría el túnel "José Baltá", tramo del ferrocarril central, cuya puesta en servicio permitirá reducir los costos del transporte de los productos pluvienticos y minerales de la sierra a la costa del país. Así mismo, informó del viaje que efectuará, este fin de semana, a diversas localidades de la Selva Central, donde inauguraría obras educativas, viales, de salud y de vivienda. Destacando que, en Puerto Ocopa (Junín) inspeccionará, in situ, el tramo sur de la carretera del marginal de la Selva; visitando, igualmente, la zona Iscozacin, Puerto Bermúdez y Ciudad Constitución. De otro lado, el jefe del Estado señaló que el día domingo inauguraría el puente "Gálvez-Paget", sobre el río Amegara y terminará su periplo en Ica.

Seguidamente, intervinó el señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Luis Piccinich Rocca, para informar sobre la huelga decretada por la CITE; señalando que los empleados estatales que se mantienen en huelga desde hace veinticinco (25) días, perderán toda opción de cobrar su mensualidad correspondiente al mes de julio si no reintégranse a sus labores en el término de cinco (05) días, al cumplirse un mes en las paralizaciones, ya que así lo señala expresamente la Ley del Presupuesto. Agregó que

esta situación laboral, fomentada por la CITE, crea un clima de desconfianza y de intranquilidad pública.

A esta altura de la sesión, hizo uso de la palabra el señor Ministro de Economía y Finanzas, Ingeniero Guillermo-Juanido Leizaola Álvarez Calderín, para informar que el déficit presupuestal bajó en el primer semestre en un cincuenta por ciento (50%) con relación a 1984, alcanzando el 4.3% del PBI, frente al 7% del año precedente; en tanto, que del Gobierno Central sólo fue de 2.9%. - Añadió que esta reducción no concuerda con las estimaciones hechas por sectores adversos al Gobierno, y que se registró no sólo en el Gobierno Central sino en las empresas públicas. De otro lado, hizo un breve informe sobre la evolución del presupuesto físico, expresando que éste señala como causas de ese menor déficit los mejores logros en la recaudación fiscal y la máxima austeridad en el gasto.

Finalmente, intervinó el señor Ministro de Educación, Doctor Andrés Cardó Franco, para informar que existe un compromiso de parte del SOTEP de apoyar el paro indefinido decretado por la CITE, el mismo que sería de 48 horas; resaltando que, para evitar problemas con el estudiantado, se suspenderán las labores en los colegios estatales durante los días de la paralización.



ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del presidente del Consejo de Ministros, con cargo a coordinar su redacción final con el Ministro de Justicia, mediante el cual se exonera a la Corporación Departamental de Desarrollo del Cuzco del requisito de licitación pública, para la contratación de alquiler de maquinaria destinada a la ejecución de diversos proyectos de Inversión; cuyas especificaciones

- nes forman parte integrante del presente dispositivo; por haber sido declarada desierta la licitación convocada.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, con cargo a coordinar su redacción final con el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se declara en estado de emergencia por necesidad y utilidad pública, la construcción de los espigones ubicados en el Distrito de Magdalena del Mar, a fin de evitar la erosión que ocasionan las aguas del Océano Pacífico.
 - Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera al Ministerio de Salud del requisito de licitación pública para la Adquisición de Jeringas Descartables de 2 c.c. y/o 3 c.c. con Agujas Hipodérmicas 25 x 5/8 y 23 x 1 pulgada; sin exceder del monto total de un mil siete millones de soles oro (\$1,007'000,000.00); por haber sido declarada desierta la licitación convocada.
 - El Consejo de Ministros tomó nota, de conformidad con el Decreto Supremo N° 053-84-PCM., de las Resoluciones Supremas Nos. 142-85-ICTI/TUR.; 192-85-EM/CHP.; 195-85-EM/IPEN.; 197-85-EM/RENASA.; 0279-85-AG/INIPA.; 0314-85-AG/INAF.; 0334-85-AG.; 066-85-COMS/OAJ.
 - Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se otorga al Ministerio de Vivienda y Construcción un plazo de 90 días, contados a partir de la fecha, para que proponga el Reglamento del Decreto Legislativo N° 143, complementado por el Decreto Supremo N° 002-84-VI., que contienen la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda y Construcción.
 - Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Educación, mediante el cual se modifica el Artículo 1° de la Ley N° 24182, en los términos que se detallan en el dispositivo.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se autoriza, por excepción, a la Empresa de la Sal S.A. -EMSA-, para que done la cantidad de cien millones de soles oro (S/100'000,000.00) a favor de la Oficina Nacional de Apoyo Alimentario y lo destine a apoyar a los programas realizados en los puestos fronteros.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza, por excepción, a la Empresa de la Sal S.A. para que done la cantidad de un millón de Puntos (P/1'000,000.00) a favor del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, con cargo a coordinar su redacción final con el Ministro de Economía y Finanzas, mediante el cual se modifica el nivel de porcentaje de reintegro Tributario Compensatorio Básico, aprobado por Decreto Supremo N° 387-84-EFC, para la lista calificada "A", para las partidas Arancelarias siguientes: 85.01.06.01/05/11/15 y 99, nivel de porcentaje 30%; así mismo, se modifica el nivel de porcentaje de reintegro Tributario Compensatorio Complementario otorgado por Resolución Ministerial 428-84-EFC/16, para las partidas Arancelarias: 85.01.06.01/05/11/15 y 99; nivel de porcentaje: 5%.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, con cargo a coordinar su redacción final con el Ministro de Salud, mediante el cual se aprueba la apertura, en el Arancel de Aduanas del Perú, de la partida Arancelaria: 21.07.89.21; Descripción: sucedáneos de leche materna, de origen no lácteo, previa certificación del Ministerio de Salud; Derechos porcentual CIF: 21.
- Se aprobó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio



de Economía y Finanzas, mediante el cual se aprueba el Contrato de préstamo que va a cesionar la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. -COFIDE-, con la Empresa Nacional de Telecomunicaciones del Perú S.A. -ENTEL PERU-, hasta por dos mil doscientos cuarenta y cinco millones ochocientos sesenta y ocho mil setecientos veintisiete Jenes japoneses (¥ --- 2,241'868,727.00); destinados a financiar el ochenta y cinco por ciento (85%) del Contrato de suministro suscrito entre ENTELPERU y la MITSUBISHI & CO. Ltd., en representación de la firma Nippon Electric Company -NEC-, para la adquisición de un sistema de Comunicación vía satélite y equipos complementarios, con cargo a la línea de crédito del Export Import Bank del Japón.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, mediante el cual se aprueba el convenio de reestructuración y cancelación de Obligaciones de pago de la deuda externa, que por el monto de hasta veinte millones setecientos mil ciento ochenta y cuatro con cuarenta y cinco centavos de dólares americanos (US\$ 20'077,184.45), por concepto de principal e intereses adeudados, suscribirán la República del Perú, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, y la firma MIC - Metropolitan Investments Corporation de Panamá.

- Se aprueba el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se exceptúa a la Dirección General de Contribuciones de las prohibiciones consignadas en los artículos 62º, inciso b), y 63º, incisos a), b) y c) del Decreto Legislativo N° 316.

- Se aprueba el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se exceptúa a la Dirección General de Gobiernos del Ministerio del Interior de la prohibición contenida en el inciso a) del Artículo

63° del Decreto Legislativo N°316, a fin de permitirle el alquiler de locales para las sedes Administrativas de las sub-prefecturas de las provincias recientemente creadas y para sustituir aquellos locales que se encuentran en qual estado de conservación debidamente comprobado.

- Se apruso el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se exceptúa al Programa 101, Despacho Presidencial, del Pliego Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, de las limitaciones establecidas en el inciso c) del Artículo 64° del Decreto Legislativo N°316.

- Se apruso el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se exceptúa al registro público de oficina de las prohibiciones señaladas en los incisos a) y b) del Artículo 64° del Decreto Legislativo N°316.

- Se apruso el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se establece que en los casos que se expidan copias de las actas de registro de estado civil, utilizando sistemas de fotocopiadoras, computadoras o microfilms, no se exigirá a los Municipios de la República el reintegro correspondiente al papel sellado.



- Se apruso el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio Fiscal 1985, por la suma de seiscientos cuarenta millones seiscientos ochocientos mil Intes (S/. 64'608,000.00) equivalente a seiscientos cuarenta mil seiscientos ochocientos millones de soles oro (\$64,608'000,000.00) a favor del Programa de Inversiones para el Desarrollo Agropecuario - PRIDA.

- Se apruso el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente

al ejercicio Fiscal 1985, por la suma de ciento diez millones cuatrocientos mil soles oro (\$ 110'400,000.00) a favor del Consejo Nacional de Población.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza para Transparencia de Asignaciones en el presupuesto del Gobierno Central para 1985, por la suma de treinta y tres millones cuatrocientos mil Litas (L/ 33'400,000.00) equivalente a treinta y tres millones cuatrocientos millones de soles oro (\$ 33,400'000,000.00) a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y destinados a Conservación Vial.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza por crédito suplementario en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio Fiscal 1985, con cargo a los Ingresos del Tesoro Público, hasta por la suma de doscientos seis millones novecientos dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y siete Litas (L/ 206'918,457.00), equivalente a doscientos seis millones novecientos dieciocho millones cuatrocientos cincuenta y siete mil soles oro (\$ 206,918'457,000.00) a favor de la Oficina del Presidente por Consejo de Ministros y destinados al Comando Conjunto de la Fuerza Armada.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza por crédito suplementario en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio Fiscal 1985, por la suma de novecientos setenta y cuatro millones ciento ochenta y cuatro mil Litas (L/ 974'108,480.00) equivalente a novecientos setenta y cuatro millones ciento ochenta y cuatro mil soles oro (\$ 974,108'480,000.00) a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y destinados a la Unidad Presupuestaria 06: Circulación Terrestre.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se establece que a partir de la vigencia del presente dispositivo y hasta el 31 de Diciembre de 1985, PETROPERU S.A. otorgará a las Empresas Aéreas Comerciales Nacionales un descuento especial en el precio de venta de combustible - TURBO A-1.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se otorga a los trabajadores de la administración pública una gratificación ascendente a doscientos sesenta mil soles oro (\$260,000.00) por Fiestas Patrias.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que asuma las obligaciones contraídas por AEROPERU S.A. con CORPAC S.A., por concepto de servicios de tráfico, rampa, manipuleros, carga, descarga y otros que estuvieren pendientes de pago al 31 de Marzo de 1985, ascendente a ciento treinta y siete millones quinientos ochenta y cinco mil novecientos ochenta y cinco soles oro (\$131,017,545,981.00) que comprende a un mil setecientos diez millones novecientos once mil ciento sesentinueve soles oro (\$1,710,911,161.00) y a doce millones setecientos sesentiocho mil once con setentiocho centavos de dólares americanos (US\$12,768,011.78) al tipo de cambio de la citada fecha.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se establece que la Empresa Nacional de Puertos S.A. -ENAPUS.A.-, continuará brindando el servicio de almacenamiento dentro del puerto portuario, para lo cual utilizará áreas debidamente delimitadas, como complemento de la actividad que le es inherente de acuerdo con lo establecido por el Artículo 2° del Decreto Legislativo 8°98.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se deja sin efecto el Decreto Supremo N° 105-82-EFC; y se sustituye el Artículo 8° del



- Decreto Supremo N° 010-80-EF.
- Se aproró el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Delincuencia, con cargo a coordinar su redacción final con el Ministro de Justicia, mediante el cual se declara en estado de emergencia las instalaciones del SEMA-POW.
 - Se aproró el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se deja sin efecto, a partir del 1° de Agosto de 1985, el Decreto Supremo N° 011-85-EF.
 - Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se aprueban las acciones de personal del Instituto Nacional de Bienestar Familiar, ajustadas al amparo de las exepciones dispuestas en el Decreto Supremo N° 050-83-JUS., en el ejercicio presupuestal 1983, con cargo a coordinar su redacción final con el Ministro de Economía y Finanzas.
 - Se aproró el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se autoriza al Archivo General de la Nación a reestructurar su Cuadro para Asignación de Personal, su presupuesto Analítico de Personal y sus Remuneraciones dentro de los límites vigentes del Sector Justicia a fin de dar continuidad a la integración del sistema Nacional de Archivo y al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 186° del Decreto Legislativo N° 316, con cargo a coordinar su redacción final con el Ministro de Economía y Finanzas.
 - Se aproró el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza a los Titulares del Ministerio de Justicia y del Instituto Nacional Penitenciario a modificar las Remuneraciones Complementarias y especiales que deben percibir los funcionarios y servidores a su cargo.
 - Se acordó autorizar al Ministro de Justicia, redacte por Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúe al Instituto Nacional de Bienestar Familiar de las normas de sustentación a fin

- de que proceda a alquilar un local.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, que contiene la Ley General del Estatuto de Relaciones Industriales del Perú, procedente del Ministerio de Trabajo y Promoción Social.
 - Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se establece que la Oficina General de Economía del Trabajo y Productividad del Ministerio de Trabajo y Promoción Social es la oficina encargada de recibir, mensualmente, la planilla mensual de sueldos al 30 de junio de cada año, y la de salarios correspondientes a la semana en que se cumple dicha fecha, de todas las empresas inscritas en el Registro Nacional de Centros de Trabajo.
 - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, mediante el cual se otorga a partir del 16 de julio de 1985, una bonificación especial por reajuste de tarifas de transporte de servicios urbanos de treinta mil soles oro (S/36.000.00) mensuales para los trabajadores empleados y un mil doscientos soles oro (S/1.200.00) diarios para los trabajadores obreros; comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se establece que los servidores comprendidos en el Decreto Supremo N° 025-85-PCM, recibirán una asignación diaria por movilidad equivalente a un mil seiscientos soles oro (S/1.600.00); que se abonará por los días efectivamente laborados, vacaciones, así como de licencia o furlado que conlleve pago de remuneraciones.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se aprueba como documento de Tesorería, el Certificado Único de Compensación Tributaria.



- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza la donación de 53 TM. mensuales de arroz de la empresa Comercializadora de Arroz S.A. (ECASA), destinada al programa de Cereales Familiares, llevado a cabo por el Grupo de Apoyo de Palacio de Gobierno.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estado.

Siendo las catorce horas (14.00 hrs.), el señor Presidente Constitucional de la República presidió la sesión.



[Signature]
FERNANDO BELAUNDE TERRY
Presidente Constitucional de la República

[Signature]
LUIS PERCOVICH ROCA
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Relaciones Exteriores

[Signature]
Grel. Div. EP. OSCAR BRUSH NOEL
Ministro del Interior

[Signature]
ALBERTO MUSSO VENTURA
Ministro de Justicia

[Signature]
General de Ejército JULIAN JULIA FREYRE
Ministro de Guerra

[Signature]
ALMIRANTE JORGE DU BOIS GERVASI
Ministro de Marina

[Signature]
GUILLERMO GARRIDO LECCA ALVAREZ CALDERON
Ministro de Economía y Finanzas

[Signature]
ANDRES CARDO FRANCO
Ministro de Educación

[Signature]
CARLOS BAZAN ZENDER
Ministro de Salud

General del Aire JOSE ZLATAR STAMBUK
Ministro de Aeronáutica

JUÁN CARLOS HURTADO MILLER
Ministro de Agricultura

Joaquín Legía Galvez
Ministro de Trabajo y Promoción Social

CARLOS PESTANA ZEVALLOS
Ministro de Vivienda

FRANCISCO ARAMAYO PINAZO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

JUAN ROMANUQUE VARGAS
Ministro de Energía y Minas

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Pesquería

ALVARO BECERRA SOTERO
Ministro de Industria, Comercio,
Turismo e Integración

FERNANDO CARBAJAL D'ANGELO
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

ARTURO ARRARTE CONGRÁINS
Jefe del Sistema Nacional de
Comunicación Social

JUAN DE MADALENGOITIA ALVA
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo



VICTOR ANDRÉS GARCÍA BELAUNDE
Secretario
Consejo de Ministros

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Dieciséis de
Julio de mil novecientos ochenta y cinco, se reunió el Consejo

de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de todos los señores Ministros, integrantes del Gabinete.

También concurieron, a esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 Hrs.) el señor Presidente Constitucional de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el Secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

A continuación, usó de la palabra el señor Presidente de la República, para solicitar a los integrantes del Gabinete, un minuto de silencio por el eterno descanso del que en vida fuera señor Augusto Llosa Talavera, Vice-Ministro de Integración, quien falleciera a los 39 años de edad, víctima de un infarto cardíaco; y, que tuviera una importante colaboración en la creación del peso Andino.

De otro lado, el jefe del Estado, destacó la importancia del primer Atlas del Perú, elaborado mediante el uso del satélite y sistema electrónico digital, trabajo que registra un avance del 89%; el mismo que le fuera entregado por el señor Willy Meir, Presidente de la Asociación de Ciencia Aplicada.

El señor Ministro de Economía y Finanzas, Ingeniero Guillermo Gaudin Lecca Alvarez Calderín, intervino para hacer una evaluación de la situación económica por la que atraviesa el país. Destacó que el Fondo Monetario Internacional había reconocido los esfuerzos del Gobierno peruano por mejorar la administración fiscal, especialmente en una mejor recaudación fiscal en los últimos meses; el mismo que había superado las provisiones presupuestales en dos billones cincuenta mil millones

de poles; desvirtuando apreciaciones que se vienen haciendo en el sentido de que el Gobierno está gastando más de lo deseado, pues ya están cubiertos en gran parte los mayores egresos por aumentos salariales.

Dijo, el Ingeniero Juanito Lecca, que la presión tributaria llegó al 18% sobre el PBI, a diferencia del 14% registrada en 1984; constituyendo, 1985, una promisorio realidad para la mejor cobertura del ejercicio, permitiendo reducir de manera significativa el déficit presupuestal. Añadió que el déficit alcanzó, en el primer semestre, el 2.9% del PBI lo cual marca dentro de la evolución fiscal, el comienzo de una alentadora reversión de las tendencias. Destacando que se ha llegado a esos logros sin asfixiar al sistema financiero nacional al que, por el contrario, se ha permitido una mayor flexibilidad.



ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó la Resolución Legislativa, procedente de la Oficina del presidente del Consejo de Ministros, mediante la cual se emite de gracia en el monto establecido por la Ley N° 23944, atendiendo lo prescrito en el Artículo 2° del Decreto-Ley N° 23129, a los ciudadanos firmantes participantes en la Campaña Prescinditaria de Tacna y Arica de 1925, en un total de treinticuatro (34) personas, cuyos nombres se detallan en el dispositivo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del presidente del Consejo de Ministros, con cargo a coordinar su redacción fiscal con el Ministerio de Economía y Finanzas y con el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se añaden textos a los artículos 1° y 4° y se deja sin efecto el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 013-84-PCM.
- Se aprobaron las Resoluciones Supremas, procedentes del Mi-

misterio del Interior, mediante las cuales se expulsan del territorio nacional a los ciudadanos siguientes:

- Carlos Alejandro Parodi Adoré, argentino, por carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país y estar además con permanencia vencida desde el 17 de Mayo de 1985.
- Graciela Urra Duce Alcaraz, argentina, por carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país; y estar, además, con permanencia vencida desde el 17 de Mayo de 1985.
- Pedro Emmanuel Amaral Siqueira, brasileño, por ingreso clandestino, permanencia ilegal y carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país.
- Marcos Vonder Gietz, brasileño, por ingreso clandestino, permanencia ilegal y carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país.
- Luis Guzmán Patiño, colombiano, por ingreso clandestino, permanencia ilegal y carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país.
- Manuel Unutia Zúñiga, José de los Santos Zapata Zapata y Félix Pérez Torres, colombianos; así como, Víctor Ángel Moreno Almilla o Victoriano Palacio Pérez y Gilberto Jimóns Simons o Gilberto Simons González, panameños; por ser pasajeros de la Isla Puert "Coiba" de Panamá, ingresar al país indocumentados y carecer de recursos económicos.
- Juan Díaz Díaz, chileno, por ingreso clandestino, permanencia ilegal y carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país.
- Luis Alfredo Gray Salinas, chileno, por carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país; así como, del pasaje de salida respectivo.
- Ángel Winston Molina Salazar, ecuatoriano, por ingreso clau-

destino, permanencia ilegal y carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país.

• José Antonio Zúñiga Pérez, español, por ingreso clandestino, permanencia ilegal y carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Fincas, mediante el cual se deja sin efecto el Decreto Supremo N° 019-85-VC.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se aprueba la apertura, en el Arancel de Aduanas del Perú, de la Partida Arancelaria: 21.07.89.31; Descripción: proteínas de origen vegetal, texturadas (x); Derecho porcentual CIF: 19.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se exonera a la Empresa Nacional del Tabaco S.A. -ENATA S.A.-, del requisito de licitación pública para contratar en forma directa el servicio de refrigerio para el personal de su sede principal; por haber sido declarada desierta la licitación convocada.



- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se aprueban las siguientes modificaciones en el Arancel de Aduanas del Perú: a.- Modificando la Descripción del Ítem Arancelario: 07.05.89.01; Descripción: Abejas enteras (x); Derecho porcentual CIF: 16. J, b.- Aperturando la Partida Arancelaria: 07.05.89.05; Descripción: Abejas partidas (x); Derecho porcentual CIF: 32; con cargo a coordinar su redacción final con el Ministerio de Agricultura.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se exonera al Instituto de Investigación Tecnológica Industrial y de Normas Técnicas del requisito de licitación pública;

autorizándosele a contratar directamente el servicio de transporte de personal; por haber sido declarada Asiente por Comisión convocada.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, con cargo a coordinar su redacción final con el Ministro de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza al FOPTUR a gastar hasta ochenta millones de soles (S/80'000,000.00) de sus ingresos extraordinarios generados por la diferencia de cambio, en la adquisición de bienes o servicios, así como en las atenciones oficiales a fin de contribuir a crear y difundir una imagen positiva del país, en ocasión de la próxima transmisión del Bando Presidencial de la República.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones con cargo a coordinar su redacción final con el Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores y con el Ministro de Justicia, mediante el cual se declara en estado de emergencia los sistemas de comunicaciones en las localidades de Lima, Ica y Puerto Maldonado.
- De conformidad con el Decreto Supremo N° 053-84-PCM, el Consejo de Ministros tomó nota de la Resolución Suprema N° 198-85-EM/IPEN.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a revisión por parte del Titular del sector, mediante el cual se aprueba el Reglamento General de las Actividades de Consultoría formulado por el Consejo Nacional Superior de Consultoría (CONASUCO).
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se modifica el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 025-85-PCM.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se establece que los bonos de Inversión Pública redimirán un interés del veinte por ciento (20%) anual a partir de la fecha; siendo aplicable, también, a los bonos de Inversión Pública ya emitidos.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se exceptúa a la Empresa Nacional de Comercialización de Insumos - ENCI -, de las finiquitaciones contenidas en los incisos b) y d) del Artículo 62° del Decreto Legislativo N° 316.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se establece que el pago de los haberes que se efectuará a los servidores de los organismos de la Administración Pública por los días no laborados en el curso del mes de junio, debido a las paralizaciones producidas, se efectuará en tres partes iguales, durante los meses de julio, agosto y setiembre.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se acepta la condonación de la deuda externa peruana por parte del Gobierno de los Países Bajos hasta por el monto de catorce millones cuatrocientos noventa y siete mil quinientos dos con cincuenta centavos de Florines Holandeses (Fl.Hl. 14'447,502.51) correspondientes a principal e intereses comprendidos entre el 1° de mayo de 1984 al 31 de julio de 1985, inclusive.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se establece que la operación de crédito por tres millones de dólares americanos (US\$ 3'000,000.00) para la supervisión del proyecto Charcani V, dispuesta por los Decretos Supremos Nos. 233-84-EFC y 156-85-EF, podrá culminar su perfeccionamiento, con cargo al Programa de Encuentaciones para 1984, pen-



tos del presente mes.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se establece que las operaciones realizadas al amparo de los Decretos Supremos Nos. 199-84-EFC y 200-84-EFC, están exoneradas del Impuesto General a las Ventas.
- Se aprobó el Decreto Legislativo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se establece que el Estado podrá autorizar el pago de la deuda de corto plazo de capital de trabajo en bancos extranjeros o sucursales en el exterior a que se refiere el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 340, siempre y cuando el Banco Acreditado sea con el Banco de la Nación y/o COFIDE, una o varias líneas de crédito por períodos de capital de trabajo, confirmadas por un año (9) años, por un monto cuando menos equivalente a la deuda cuyo pago se autorizaría para utilidades de corto plazo; desiendo remiso, además, las características que se especifican en el dispositivo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se exceptúa al Banco Industrial del Perú de la limitación contenida en el inciso b) del Artículo 62° del Decreto Legislativo N° 316; sólo para la cobertura de cuarenticuatro (44) plazas para las sucursales de Chíncha y La Merced y sucursales de Trujillo y Requena.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio 1985, por la suma de quince millones seiscientos cuarentitres mil seiscientos ochenta y tres (S/ 15'643,680.00) equivalente a quince mil seiscientos cuarentitres millones seiscientos ochenta mil seiscientos

(\$. 15,643'680,000.00) a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y destinados a renovar los equipos obsoletos de radiocomunicaciones de las estaciones costeras que actualmente tiene en funcionamiento la Marina de Guerra del Perú.

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un Crédito suplementario en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio Fiscal 1985, a favor del Pliego Ministerio de Salud, por la suma de sesentinueve millones cuatrocientos noventa y tres mil Intis (I/. 69'493,000.00) equivalente a sesentinueve mil cuatrocientos noventa y tres millones de soles oro (\$. 69,493'000,000.00).
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se exceptúa a la Fempresa Nacional de Comercialización de Insumos ENCI-, de las limitaciones señaladas en el inciso e) del Artículo 62° del Decreto Legislativo N° 316.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un Crédito suplementario en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio Fiscal 1985, por la suma de cuatro millones de Intis (I/. 4'000,000.00) equivalente a cuatro mil millones de soles oro (\$. 4,000'000,000.00) a favor de los Pliegos Instituto Nacional de Planificación y Ministerio de Economía y Finanzas.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se establece que la entidad pectoral, según el caso, declarará, las causas de fuerza mayor que originaron el incumplimiento de las obligaciones de aquellas personas naturales o jurídicas que se acogieron a la Amnistía otorgada por el Decreto Legislativo N° 3011 y su Reglamento dictado por Decreto Supremo N° 422 -



84-6FC

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se aprueba el Reglamento del Instituto de Medicina Legal "Bernardo Alencastro Ureta".
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se declara en estado de emergencia a partir de la fecha y por el término de doce (12) días la Provincia de Jauli, del Departamento de Junín; suspendiéndose, con dicho fin, las garantías individuales comprendidas en los incisos 7°, 9°, 10° y 20° g) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú. Acordándose, además, declarar en estado de emergencia las provincias de Alto Amazonas y Tarma, en caso de considerarse necesario.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se modifica el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 056-82-AG., con cargo a coordinar su redacción final con los Ministerios de Economía y Finanzas y de Industria, Comercio, Turismo e Integración.
- Se aprobó la Resolución Suprema, procedente del Ministerio de Justicia, mediante la cual se designa al Doctor Jaime Díez Canseco Jaimey como Magistrado del Tribunal de Garantías Constitucionales.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se modifica el articulado de la Ley N° 16587.
- Se aprobó el Proyecto de Ley de Nacionalidad, procedente del Ministerio de Justicia.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Justicia, sobre el Derecho de Petición Constitucional.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se reglamenta el Artículo 79° del Código de Procedi-

cuantos penales, modificados por Ley N° 23612.

- Se acordó autorizar y redactar un dispositivo, en cargo a coordinar con el Ministerio de Justicia y de Economía y Finanzas, que modifique el Decreto Supremo N° 058-85-PCF.
- Se aprobaron las resoluciones supremas, procedentes del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante las cuales se otorgan las siguientes condecoraciones:

Orden "El Sol del Perú":

- Señor José Manuel Ovalle, Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de Chile, en el grado de Gran Oficial.
- Señor Edmundo Cisternas Bunge, Segundo Secretario en el Servicio Diplomático de Chile, en el grado de Oficial.
- Señor San Macphail, Representante de PRODNA, en el grado de Comendador.
- Señor Allan Wagner Tizón, en el grado de Gran Cruz.
- Doctor Manuel Oliva Rojas, Presidente del Senado, en el grado de Gran Cruz.
- Doctor Blas Mendoza Habespejer, Presidente de la Cámara de Diputados, en el grado de Gran Cruz.
- Doctor Luis Abra Castro, Segundo Vice-Presidente electo de la República, en el grado de Gran Cruz.

Orden "Al Mérito por Servicios Distinguidos":

- Señor Diego Valenzuela, Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de Chile, en el grado de Gran Oficial.
- Señor Ignacio González Senano, Consejero en el Servicio Diplomático de Chile, en el grado de Comendador.
- Señor Carlos Morales Valenzuela, Segundo Secretario en el Servicio Diplomático de Chile, en el grado de Oficial.
- Señor René Faraggi, Primer Secretario en el Servicio Diplomático de Chile, en el grado de Oficial.
- Señor Allan Wagner Tizón, en el grado de Gran Cruz.
- Señor General de Brigada El Laminio Gabry Acosta, jefe de la Casa Mi-



titular del presidente de la República, en el grado de Gran Oficial.

- Señor Frank Valcarlos Santos, Secretario de Prensa de la Presidencia de la República, en el grado de Gran Oficial.
 - Señor Juan Selgado Brandt, en el grado de Gran Oficial.
 - Señor Capitán de Navío TP Jorge Teixeira Piravola, en el grado de Comendador.
 - Señor Teniente Coronel EP José Villanueva Puesta, en el grado de Comendador.
 - Señor Teniente Coronel EP José Huerta Torres, en el grado de Comendador.
 - Señor Capitán de Fragata AP Carlos de Souza Fereira Barclay, en el grado de Comendador.
 - Señor Capitán de Fragata AP Benigno Alessio Petrucci, en el grado de Comendador.
 - Señor Comandante FAP Jorge Kisic Wagner, en el grado de Comendador.
 - Señor Mayor FAP Luis Jorge Rodrigo Garcia, en el grado de Comendador.
 - Señor Teniente Coronel C.C. Justino Anteta Valencia, en el grado de Comendador.
- Se aprobó las resoluciones supremas, procedente del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante las cuales se otorgan las condecoraciones de la Orden "El Sol del Perú":
- Doctora Matilde Cruz Palacios Carranza, jefe del INABIF, en el grado de Gran Oficial.
 - Señor Gilo H. Soto Fereira, ex-embajador de la República Dominicana en el Perú, en el grado de Gran Cruz.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, con cuyo propósito coordinar su redacción final con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual se es-

tablere que las papetetas por infracciones de tránsito que impone la Guardia Civil, constituirían especies valoradas desde el momento de hacerse efectivo su importe en el Banco de la Nación.

- Se acordó disponer se dicten las medidas necesarias a fin de dar solución a los problemas suscitados con los tratapadres del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Trabajo y Promoción Social de los alcances del Decreto Supremo N° 054-85-PCD, con cargo a mejor redacción.
- Se aprobó el Decreto Supremo, fundamento del Ministerio de Agricultura, con cargo a coordinar su redacción final con los Ministros de Economía y Finanzas y de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se reformula el Artículo 52° del Decreto Legislativo N° 251.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estado.

Siendo las catorce horas (14.00 hrs.) el señor Presidente de la Sesión presidió la sesión.



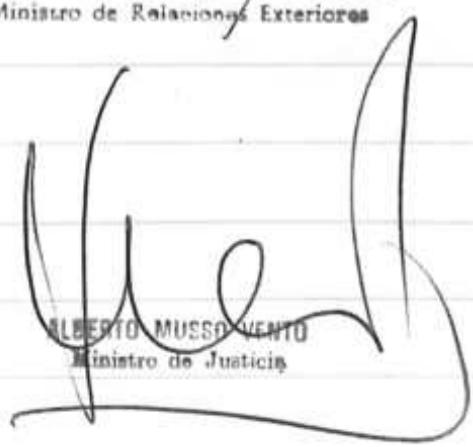
FERNANDO BELAUNDE TERRY
Presidente Constitucional de la República



LUIS PERCOVICH BOCA
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Relaciones Exteriores



Gral. Div. EP. OSCAR BRUSH NOEL
Ministro del Interior



ALBERTO MUSSA VENTO
Ministro de Justicia

General de Ejército JULIAN JULIA FREYRE
Ministro de Guerra

Guillermo Garrido Legga

GUILLERMO GARRIDO LEGGA ALVAREZ CALDERON
Ministro de Economía y Finanzas

Almirante Jorge Du Bois Hervast

ALMIRANTE JORGE DU BOIS HERVAST
Ministro de Marina

Andrés Cardo Franco

ANDRÉS CARDO FRANCO
Ministro de Educación

Carlos Bazán Zender

CARLOS BAZÁN ZENDER
Ministro de Salud

General del Aire José Zlatar Stambuk

General del Aire JOSÉ ZLATAR STAMBUK
Ministro de Aeronáutica

Juan Carlos Hurtado Miller

JUÁN CARLOS HURTADO MILLER
Ministro de Agricultura

Joaquín Leguía Galvez

JOAQUÍN LEGUIA GALVEZ
Ministro de Trabajo y Promoción Social

Carlos Pestana Zevallos

CARLOS PESTANA ZEVALLOS
Ministro de Vivienda

Francisco Ramayo Pinazo

FRANCISCO RAMAYO PINAZO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

Joaquín Haunsteigui Vargas

JOAQUÍN HAUNSTIGUI VARGAS
Ministro de Energía y Minas

Ismael Benavides Ferreyros

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Pesquería

Alvaro Becerra Sotero

ÁLVARO BECERRA SOTERO
Ministro de Industria, Comercio,
Turismo e Integración

Fernando Carbatal D'Angelo

FERNANDO CARBATAL D'ANGELO
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

Arturo Errarte Congrains

ARTURO ERRARTE CONGRAINS
Jefe del Sistema Nacional de
Comunicación Social

[Signature]
JUAN DE MADALENGOITIA ALVA
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo



VICTOR ANDRÉS GARCÍA BELAUNDE
Secretario
Consejo de Ministros

259

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Trece veintiseis de Julio de mil novecientos ochenta y cinco, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de todos los señores Ministros integrantes del Gabinete.

También estuvieron presentes, en esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10-30 Hrs), el señor Presidente Constitucional de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior la que fue aprobada sin observaciones.

A continuación, intervino el señor Ministro de Transportes y Comunicaciones, Ingeniero Francisco Aranzaga Pinazo, para anunciar que el jefe del Estado presidirá, hoy en la tarde, la última inauguración de obras de su presente periodo gubernativo, el del puente "Graná"; que comprende, también, el puente "La Menacho" y forma parte de la futura autopista Lima - Ricardo Palma.

El señor Ministro de Agricultura, Ingeniero Juan Carlos Huatado Miller, hizo uso de la palabra para informar diversos aspectos relacionados con su sector.

A esta altura de la sesión, usó de la palabra el señor Presidente Constitucional de la República, para referirse al término de su mandato y expresar su profundo agradecimiento y reconocimiento al Doctor Luis Fieserich Poca y a todos y cada uno de los señores

los Ministros que han conformado su último Gabinete; redoblada esta gratitud por haberlo hecho en la última etapa de este Gobierno y al haber contribuido a guiarlo a un buen puerto; destacando que esta dedicación y esfuerzo han hecho posible llevar adelante importantes acciones y obras de desarrollo en la última etapa de este Gobierno y en tiempos, particularmente, difíciles. Añadió que hacía extensivo su agradecimiento a los Ministros y a los miembros de las Fuerzas Armadas no solamente porque han cumplido con su deber asignado en la Constitución Política, sino que han apoyado y ayudado en estos casos que en cuestiones de su competencia y en cuestiones de Gobierno. Acotando, finalmente, que la labor realizada no se puede señalar en una sola persona, sino que es obra de Toda la ciudadanía.

A continuación, intervinieron el señor presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, así como los señores Ministros de Marina y de Fomento, para manifestar que ellos poseían la autorización de la Orden "El Sol del Perú", y que consideraban como una actividad de equidad que esta misma condecoración se impusiera a los miembros del Gabinete que no la ostentaban, como un justo reconocimiento a la labor desarrollada frente a sus respectivas Carteras. Pasando a la entrega de la Orden del día.

El señor presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Luis Picovich Poca, intervinieron para agradecer, en nombre de los señores Ministros de Fomento y el propio, las expresiones recibidas por el jefe del Fomento. Señaló que había sido un privilegio para los miembros del Gabinete trabajar cerca de él y de haber podido captar, viva y aiente, los ejemplos de Magisterio Cívico y de servicio y entrega al país. Añadió, el doctor Picovich Poca, que la obra realizada podrá valorada más exactamente en su real dimensión y así merecerá del reconocimiento de la historia.

nos adelante, y que el señor presidente y este Gobierno sean recordados por su respeto inextinguible a la libertad, por la rigurosidad de la justicia y por la consolidación de la democracia y el respeto a la ley. Finalmente, acotó que ha sido una maravillosa oportunidad de servir al país al lado de un presidente de la calidad del Arquitecto Belaunde Terry, reiterando su lealtad permanente e inamovible y el compromiso de seguir su ejemplo patriótico y ético de entrega al Perú.

Seguidamente, el Consejo de Ministros, en pleno, se puso de pie y oracionó, largamente, al señor presidente Constitucional de la República.

ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se establece que el monto máximo de operaciones de crédito externo a plazo mayores de un año que podrá ser concertado o garantizado durante el año 1985 por las entidades del sector público nacional y empresas estatales de derecho privado, en excepción del Gobierno Central y las empresas públicas financieras, sin la garantía del Estado, será de cien millones de dólares americanos (US\$ 100'000,000.00) o su equivalente en otras monedas, siendo las condiciones financieras similares a las autorizadas para operaciones del Poder Ejecutivo.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se ratifica la garantía que en nombre del Estado ha otorgado su Agente Financiero el Banco de la Nación, en los términos y condiciones señaladas en el Decreto Supremo N° 100-83-EFE, con la modificación del inciso a) del Artículo 3° por el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 198-83-EFE, respecto de la renovación de las



- obligaciones externas a corto plazo de la empresa sociedad Paramonga Ltda., por un total de cuatrocientos veinticuatro mil novecientos treinta y dos dólares americanos (US\$ 424,932.00).
- Se aprobó el Decreto Supremo, precedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se ratifica la garantía que en nombre del Estado ha otorgado su Agente Financiero el Banco de la Nación en los términos y condiciones señalados en el Decreto Supremo N° 100-83-EFC, con la modificación del inciso a) del Artículo 3° por el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 198-83-EFC, respecto de la renovación de las obligaciones externas a corto plazo de la empresa de Comercialización de Productos Químicos, Químicos Perú Comercial, -HISPECO S.A.- por un total de veintiseis millones de dólares americanos (US\$ 26'000,000.00).
 - Se aprobó el Decreto Supremo, precedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se ratifica la garantía que en nombre del Estado ha otorgado su Agente Financiero el Banco de la Nación, en los términos y condiciones señalados en el Decreto Supremo N° 100-83-EFC, con la modificación del inciso a) del Artículo 3° por el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 198-83-EFC, respecto de la renovación de las obligaciones externas a corto plazo de la empresa Petróleos del Perú -PETROPERU S.A.- por un total de noventa y tres millones de dólares americanos (US\$ 93'000,000.00)
 - Se aprobó el Decreto Supremo, precedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se ratifica la garantía que en nombre del Estado ha otorgado su Agente Financiero el Banco de la Nación, en los términos y condiciones señalados en el Decreto Supremo N° 100-83-EFC, con la modificación del inciso a) del Artículo 3° por el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 198-83-EFC, respecto de la renovación de las obligaciones externas a corto plazo de la empresa Minera del Hierro del Perú -HIERRO PERU S.A.-, por un total de cuatro millones ochocientos sesenta y

mil dieciocho dolares americanos (US\$4'862,018.00).

- Se aproró el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se ratifica la garantía que en nombre del Estado ha otorgado su Agente Financiero el Banco de la Nación, en los términos y condiciones señalados en el Decreto Supremo N°100-83-EFC, con la modificación del inciso a) del Artículo 3° por el Artículo 3° del Decreto Supremo N°198-83-EFC, respecto de la provisión de las obligaciones externas a corto plazo de la empresa Nacional Pesquera S.A. - PESCAPERU-, por un total de cuatro millones cuatrocientos once mil cuatrocientos tres con treinta centavos de dolares americanos (US\$ - 4'411,403.30).
- Se aproró el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se establecen las tasas para la tramitación de expedientes ante la Comisión Nacional de Inversiones y Tecnologías Extranjeras -CONITE-.
- Se aproró el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se exceptúa al Instituto Nacional de Bienestar Familiar de la restricción contenida en el inciso b) del Artículo 63° del Decreto legislativo N°310, a fin de permitir la adquisición en forma directa del terreno que actualmente ocupa el Hogar de Menores N°6 de Chiclayo.
- Se aproró el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza a las empresas bancarias nacionales y empresas mineras productoras de oro a emitir título a la orden representativos en oro refinado en barra a los que se denominará "Certificados de Oro".
- Se aproró el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se ratifica la garantía que en nombre del Estado ha otorgado su Agente Financiero el Banco de la Nación, en los términos y condiciones señalados en el Decreto Supremo N°100-83-EFC, con la modificación del



- inciso a) del Artículo 3° por el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 198-83-EFC, respecto de la renovación de las obligaciones externas a corto plazo del Banco Industrial del Perú, por un monto total de noventa y cinco millones trescientos dos mil ochocientos veintitres con ochentidos centavos de dólares americanos (US\$ 95'302,823.82); ochocientos noventa y siete mil trescientos treinta y tres libras esterlinas (£ 39,332.00); y, tres millones ciento veinte mil francos suizos (Fr. 52.3'120,000.00)
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se ratifica la garantía que en nombre del Estado ha otorgado su Agente Financiero el Banco de la Nación en los términos y condiciones señalados en el Decreto Supremo N° 100-83-EFC, con la modificación del inciso a) del Artículo 3° por el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 198-83-EFC, respecto de la renovación de las obligaciones externas a corto plazo del Banco Agrario del Perú, por un total de once millones sesenta mil ciento cincuenta y cinco dólares americanos (US\$ 11'060,151.00)
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se ratifica la garantía que en nombre del Estado ha otorgado su Agente Financiero el Banco de la Nación, en los términos y condiciones señalados en el Decreto Supremo N° 100-83-EFC, con la modificación del inciso a) del Artículo 3° por el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 198-83-EFC, respecto de la renovación de las obligaciones externas a corto plazo del Banco de la Nación, por un total de cuatrocientos noventa y siete millones trescientos veintinueve mil trescientos noventa y dos con veintiseis centavos de dólares americanos (US\$ 491'329,392.26); doscientos cuarenta y seis mil trescientos noventa y tres con veintidos centavos de Marcos Alemanes (DM. 246,343.25); ochocientos noventa y siete mil noventa y ocho libras esterlinas (£ 899,058.9)

seis millones cinco mil francos suizos (Fr. S2. 6'100,000.00); ochocientos cincuenta y ocho millones seiscientos veintinueve mil pesetas (P. --- 858'629,000.00) y cinco veintiseis mil ciento treinta dólares canadienses (Can. \$136,130.00)

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se ratifica la garantía que en nombre del Estado ha otorgado su Agente Financiero el Banco de la Unión, en los términos y condiciones señalados en el Decreto Supremo N° 100-83-EFC; con la modificación del inciso a) del artículo 3° por el artículo 3° del Decreto Supremo N° 198-83-EFC, respecto de la renovación de las obligaciones externas a corto plazo del Banco Ur Peruano -CONTENORTE-, por un total de noventa y nueve mil doscientos sesenta y cinco dólares americanos (US\$ 909,262.30)
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio fiscal 1985, por la suma de dos millones de Dólares (D. 2'000,000.00) equivalente a dos mil millones de soles oro (S. 2,000'000,000.00) a favor del indicado sector y destinado a cancelar las obligaciones contraídas por AEROPERU S.A. con PETROPERU S.A.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio fiscal 1985, por la suma de cuatrocientos cincuenta mil Dólares (D. 450,000.00) equivalente a cuatrocientos cincuenta millones de soles oro (S. 450'000,000.00) a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción Social.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a coordinar su redacción final con el Ministerio de Marina, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del sector público pa-



ra el Ejercicio Fiscal 1985 por la suma de procientos setenta y nueve millones ciento siete mil Intis (I/279'107,000.00) equivalente a doscientos setenta y nueve millones de pesos oro (\$279,107'000,000.00) a favor de los Pliegos de la Defensa Nacional.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se aprueba el Convenio de reestructuración de la deuda externa peruana a celebrarse entre la República del Perú con la firma japonesa Yamasei Corporation correspondiente a los vencimientos por el período que comprende desde el 14 de Mayo de 1983 al 29 de Diciembre de 1985, por un monto total de dieciocho millones ochocientos noventa y seis mil seiscientos noventa y cuatro con ochenta y dos dólares americanos (US\$ 18'896,694.82) y ochocientos setenta y siete millones quinientos dieciséis mil procientos cuatro con cuarenta centavos de yenes japoneses (¥ 867'516,204.40).
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se aprueba el Convenio celebrado entre los representantes del Gobierno de los Estados Unidos de América y del Perú para la venta de productos agrícolas, suscrito el 17 de Abril de 1985, sujeto a ratificación del Gobierno peruano mediante Decreto Supremo para por el monto de veinticinco millones de dólares americanos (US\$ 25'000,000.00)
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se ratifica la garantía que en nombre del Estado ha otorgado su Agente Financiero el Banco de la Nación, en los términos y condiciones señalados en el Decreto Supremo N° 100-83-EFC, con la modificación del inciso a) del Artículo 3° por el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 198-83-EFC., respecto de la renuncia de las obligaciones externas a corto plazo del Banco de los An-

des por un total de ciento siete mil quinientos ochenticinco - dólares americanos (US\$ 107,585.00).

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se aprueba el convenio de pago que celebran de una parte la República del Perú y de la otra ELECTROLIMA S.A., en el que convienen que el importe de la deuda de ELECTROPERU con ELECTROLIMA S.A., será cancelado por el Estado, mediante la sustitución que hace éste con la obligación de ELECTROLIMA S.A. de depositar en el Banco Central de Reserva del Perú, los importes que corresponden en aplicación de los dispositivos relativos al giro de los pagos de la deuda externa en una cantidad que no excederá de diez millones de dólares americanos (US\$ 10'000,000.00).
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se modifica el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 482-82-EFE.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se aprueba el convenio de préstamos que va a celebrar COFIDE con ENTEL PERU S.A. hasta por dos mil doscientos cuarentaino millones ochocientos sesentiocho mil setecientos veintiseis pesos japoneses (¥ 2,241'868,727.00), destinados a financiar el ochenticinco por ciento (85%) del Contrato de suministro suscrito el 24 de Julio de 1984, entre ENTEL PERU S.A. y la firma Nippon Electric Company; para la adquisición e instalación de un sistema de comunicaciones vía satélite y equipos complementarios.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se declara en estado de emergencia a partir de la fecha y por el término de diez (10) días la provincia de Lima y la provincia Constitucional del Callao; suspendiéndose, con dicho fin, las garantías indivi-



- duales comprendidas en los incisos 7°, 9°, 10° y 20° g) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se mantiene a partir de la fecha y por el término de diez (10) días, el estado de emergencia en que se encuentra la provincia de Tocache del Departamento de San Martín; y, el Departamento de Huánuco, excepto las provincias de Puerto Inca y Pachitea; suspendiéndose, con dicho fin, las garantías individuales comprendidas en los incisos 7°, 9°, 10° y 20° g) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú.
 - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se mantiene a partir de la fecha y por el término de diez (10) días el estado de emergencia en que se encuentra la provincia de Daniel Alcides Curiel del Departamento de Pasco; suspendiéndose, con dicho fin, las garantías individuales comprendidas en los incisos 7°, 9°, 10° y 20° g) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú.
 - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se establece que las Autoridades Políticas y Jueces de las Perpetuas y Subprefecturas de los Departamentos y Provincias que hayan sido declaradas en estado de emergencia y mientras dure tal situación, percibirán una remuneración especial por riesgo de vida, de acuerdo a los porcentajes de la remuneración básica que se detallan en el dispositivo.
 - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se constituye al estado el "Integro de las Acciones, de su propiedad, en la Empresa "Seguridad Industrial S.A.", incluyendo dentro de éstas las acciones provenientes de capitalización de utilidades o revaluaciones, así como aquellas emitidas por aporte de recursos en aumento de

capital, desiendo estas últimas ser canceladas abonándose el va-
lor del aporte contra reservas de libre disposición, utilidades y
otras disponibilidades de la citada empresa; siendo en la fa R.
M. N° 009-79-IN/DM.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se sustituye el porcentaje de la UIT que deter-
mina el inciso c) del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 233-82-
EFC, del 4% al 1%, de la forma que se detalla en el disposi-
tivo
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se excluye de los alcances del Decreto Supremo N° 233-82-EFC, al servicio de Constatación de Daños por Accidentes de Tránsito que realiza la Guardia Civil del Perú.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Transpor-
tes y Comunicaciones, mediante el cual se proroga por sesenta -
(60) días adicionales el plazo establecido en la Ley N° 24057, para
que el Poder Ejecutivo de conformidad con el Artículo 188° de la
Constitución Política del Perú, dicte mediante Decreto Legislativo
el Código de Tránsito y Seguridad Vial.
- Se aprobaron las Resoluciones Supremas, procedentes del Mi-
nisterio de Relaciones Exteriores, mediante las cuales se otorgan
la condecoración de la Orden "el Sol del Perú", en el Grado
de Gran Oficial a:
 - Señor General de División EP Oscar Bush Holl, Ministro del Interior.
 - Señor Doctor Alberto Musso Vento, Ministro de Justicia
 - Señor General de Ejército Policial Julia Freyre, Ministra de Gu-
erra.
 - Señor Doctor Guillermo Jacinto Lecca Alvarez, Ministro de
Economía y Finanzas
 - Señor Doctor Andrés Cardó Franco, Ministro de Educación.
 - Señor Doctor Carlos Bagán Zúñiga, Ministro de Salud



- Señor General del Aire José Estanislao Stambuck, Ministro de Aeronáutica.
- Señor Doctor Joaquín Leguía Galvez, Ministro de Trabajo y Promoción Social.
- Señor Ingeniero Juan Carlos Hurtado Miller, Ministro de Agricultura.
- Señor Ingeniero Francisco Aramayo Pinazo, Ministro de Transportes y Comunicaciones.
- Señor Ingeniero Juan Duchástezgui Vargas, Ministro de Fomento y Minas.
- Señor Ingeniero Álvaro Becerra Jotero, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración.
- Señor Ingeniero Ismael Benavides Fereyro, Ministro de Pesca.
- Señor Arquitecto Fernando Casajal D'Angelo, jefe del Instituto Nacional de Clasificación.
- Señor Ingeniero Arturo Arante Congrains, jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social.
- Señor Ingeniero Juan de Madalengoitia Alra, jefe del Instituto Nacional de Desarrollo.
- Señor Doctor Víctor Andrés García Belandier, Secretario del Consejo de Ministros.
- Se aprobó la resolución suprema, procedente del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante la cual se otorga la Orden "Al Mérito por Servicios Distinguidos", en el grado de Gran Oficial, al señor Víctor Ruiz de Fomuncio del Carpio.
- Se aprobaron las resoluciones supremas, mediante las cuales se otorgan la condecoración de la Orden "del Sol del Perú" a las siguientes personas:
 - Señor Embajador Claudio Benigno Josa Toysest, en el grado de Gran Cruz.
 - Señor Embajador Luis Solari Tudela, en el grado de Gran

Cuzco.

- Señor Embajador Hugo Palma Saldivar, en el grado de Gran Cruz.
- Señor Embajador Oswaldo de Rivera Baneto, en el grado de Gran Cruz.
- Señor Ministro Consejero José Tenorio Benavides, en el grado de Comendador.
- Señor Primer Secretario, José Antonio Anóspide del Busto, en el grado de Oficial.
- Señor Primer Secretario Justaro Otero Zapata, en el grado de Oficial.
- Señor Primer Secretario Augusto Poto Moreno, en el grado de Oficial.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se incluye en los alcances del Artículo 1º del Decreto Supremo N°020-85-A6, los inmuebles siguientes: la cuna, con su plaza de juegos; el jardín de la Infancia, el Colegio de Niñas, el Internado y Residencia de las Religiosas; el Centro Asistencial; y, el Colegio de Varones; los mismos que se encuentran edificados dentro del área del predio rústico "Cerro Alegre", ubicado en el Distrito de Lucapal, Cuzco.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Fomento, mediante el cual se amplía de cinco (5) a quince (15) años el plazo establecido en el Artículo 1º del Decreto Supremo N°003-78-5C.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se desdobra la partida Acaucelania: 79.03.01.00; que comprende "planchas, hojas y tiras de zinc".

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Minis



- terio de Trabajo y Promoción Social, mediante el cual se aprueba el Reglamento de los artículos 1º y 4º de la Ley N° 23834, relativo a la Caja de Protección y Asistencia Social creada por Ley N° 10624 y Decreto Supremo N° 300-68-HE.
- Se acordó dejar sin efecto la expedición del Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se autoriza la donación de 53TM mensuales de arroz de la Empresa Comercializadora del Arroz S.A. (ECASA), destinada al Programa de Comidas Familiares; apresado en Consejo de Ministros del viernes 12 de los corrientes, por no haberse conseguido la autorización de CONSADE.
 - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se reglamenta el Artículo 79º del Código de Procedimientos Penales.
 - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se fijaban los alcances del Artículo 231º del Decreto Legislativo N° 316.
 - Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se aprueba el Reglamento del Instituto de Medicina Legal.
 - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se establece que por Resolución Suprema, refundada por el Ministro de Economía y Finanzas, así como por el Titular del sector correspondiente, se autorizarán en forma plena y a cualquier acto administrativo los casos en que, por interés del Estado, proceda la contratación de arrendamientos financieros sobre computadoras con organismos del sector No Público, por plazos superiores a un año.
 - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se establece que la pasetasa del mes por ciento (1%) establecido

en el Artículo 4° de la Ley N° 24035, que pise a perpetuidad y sin límite de monto alguno, tanto en moneda nacional como extranjera, por provenir de ley especial, constituya jupejos intangibles de la Universidad Nacional del Santa para los gastos de su funcionamiento.

- Se aprobó el Decreto Legislativo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, al amparo de los artículos 84° y 86° de la Ley N° 24030, disponiendo se modifique el Artículo 5° del Decreto Supremo N° 407-68-HE.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se establece que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 101° de la Ley N° 24030, CORPAC refinanciará las deudas que se tienen las empresas de Transporte Aéreo de Bandera Nacional por concepto de servicio y renta de servicios acumulados hasta el 14 de Diciembre de 1984, del modo que se establece en el dispositivo.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se establece que los Gobiernos Locales crearán un procedimiento de negociación bilateral a fin de determinar una remuneración especial por costo de vida y condiciones de trabajo de sus funcionarios y servidores.

- El Consejo de Ministros tomó nota, de conformidad con el Decreto Supremo N° 053-84-PCM, de la Resolución Suprema, procedente del Ministerio de Agricultura, que modifica la fecha del 17 de Marzo hasta el 19 de Mayo de 1985, la Comisión de Servicio señalada en la Resolución Suprema N° 0040-85-AG/INAF.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se crean comités de riesgo y drenaje en áreas rehabilitadas en Valles de Cañete, Pisco, Camaná y Tarma.



Después de aprobarse el último dispositivo de la Agenda, el señor presidente de la República invitó, a los señores Ministros de Estado, a almorzar en el comedor de la presidencia de palacio. Terminado este se reunió, nuevamente, el Consejo de Ministros, para leer el acta correspondiente, la que fue aprobada sin observaciones.

No habiendo otro asunto que tratar, el señor presidente Constitucional de la República levantó la sesión.



[Signature]
FERNANDO BELAUNDE TERRY
Presidente Constitucional de la República

[Signature]
LUIS PERCOVICH ROCA
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Relaciones Exteriores

[Signature]
Genl. Div. EP. OSCAR BRUSH NOEL
Ministro del Interior

[Signature]
ALBERTO MUÑOZ VENTO
Ministro de Justicia

[Signature]
General de Ejército JUAN JULIA FREYRE
Ministro de Guerra

[Signature]
ALMIRANTE JORGE DU BOIS GERVASI
Ministro de Marina

[Signature]
GUILLERMO GARCIDO LECCA ALVAREZ CALDERON
Ministro de Economía y Finanzas

[Signature]
ANDRES CARDO FRANCO
Ministro de Educación

[Signature]
CARLOS BAZAN ZENDER
Ministro de Salud

General del Aire JOSE ZAFAR STAMBUK
Ministro de Aeronáutica

JUAN CARLOS HURTADO MILLER
Ministro de Agricultura

JOSÉ LEGUÍA GALVEZ
Ministro de Trabajo y Promoción Social

CARLOS PESTANA ZEVALLOS
Ministro de Vivienda

FRANCISCO RAMAYO PINAZO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

JUAN INCHAUSTEGUI VARGAS
Ministro de Energía y Minas

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Pesquería

ALVARO BECERRA SOTERO
Ministro de Industria, Comercio,
Turismo e Integración

FERNANDO CARBATAL D'ANGELO
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

ARTURO ARRARTE CONCRÁINS
Jefe del Sistema Nacional de
Comunicación Social

JUAN DE MABALENGOITIA ALVA
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo



VICTOR ANDRÉS GARCÍA BELAUNDE
Secretario
Consejo de Ministros

INDICE

N ^o	Sesión	Páginas
245	del Viernes 19 de Abril de 1985	01 al 12
246	del Viernes 26 de Abril de 1985	12 al 23
247	del Viernes 03 de Mayo de 1985	23 al 31
248	del Viernes 10 de Mayo de 1985	31 al 42
249	del Viernes 17 de Mayo de 1985	42 al 53
250	del Viernes 24 de Mayo de 1985	53 al 61
251	del Viernes 31 de Mayo de 1985	61 al 73
252	del Jueves 06 de Junio de 1985	73 al 85
253	del Viernes 14 de Junio de 1985	85 al 100
254	del Viernes 21 de Junio de 1985	100 al 115
255	del Viernes 28 de Junio de 1985	115 al 125
256	del Viernes 05 de Julio de 1985	125 al 141
257	del Viernes 12 de Julio de 1985	141 al 153
258	del Viernes 19 de Julio de 1985	153 al 167
259	del Viernes 26 de Julio de 1985	167 al 183

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes veintiseis de Julio de mil novecientos ochenticinco, se cerró el Undécimo Tomo del libro de Actas de las Sesiones de Consejo de Ministros del Gobierno Constitucional que preside el señor Arquitecto don Fernando Belaunde Terry; habiéndose inscrito quince (15) Actas, en ciento ochentiduenas páginas, numeradas del uno (01) al ciento ochentiduenas, según consta en el índice precedente.



VICTOR ANDRÉS GARCÍA BELAUNDE
Secretario
Consejo de Ministros

**“LOS SIGUIENTES
FOLIOS DE ESTE TOMO:
(DEL .185... AL 200...)
ESTÁN EN BLANCO”.**